

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Ing. Jorge Rodríguez

INFORME Nº 6

24 DE ABRIL DE 1996

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

BLOQUE RADICAL

1.- Ha trascendido la intención del PEN de modificar por decreto las alícuotas de algunos impuestos internos. ¿Cuál es la urgencia en encarar esta iniciativa, considerando que el propio bloque oficialista ha presentado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda una iniciativa tendiente a revisar ampliamente la legislación en la materia?

La modificación de alícuotas de algunos impuestos internos dispuesta por los decretos 403/96 y 404/96 se ha realizado en el marco de las facultades previstas en el artículo 86 de la Ley de Impuestos Internos y en función de la política llevada a cabo por el P.E.N. desde el año 1991, de reducción de alícuotas en dicho tributo a los fines de evitar efectos distorsivos en la economía.

2.- ¿Se ha evaluado su costo fiscal?

Sí, se ha evaluado.

3.- ¿Cuál es el estado de avance de la llamada "Segunda Reforma del Estado"?

Se ha establecido el método de trabajo con el cual se encara la actividad. Se están elaborando carpetas denominadas de caracterización jurisdiccional las que, basadas en el principio de significatividad, contienen información sobre personal, presupuesto, distribución geográfica, organismos descentralizados dependientes, tecnología, programas en ejecución, entre otros aspectos relevantes de la jurisdicciones.

El decreto reglamentario de la ley N° 24.629 se encuentra en la etapa final de elaboración. Asimismo presenta un importante grado de avance el estudio de una serie de medidas denominadas "horizontales", es decir de aplicación a toda la Administración Pública Nacional, las que una vez materializadas en la respectiva norma legal serán puestas en consideración del Honorable Congreso de la Nación.

Se encuentran en estudio los mecanismos que permitan implementar eficientemente el Fondo de Reversión Laboral de manera tal que se maximice la reinserción laboral de los agentes cuyos cargos se supriman, contemplando una gama de perfiles posibles con acciones de apoyo psicosocial para enfrentar la multiplicidad de problemas que pueden afectar al trabajador.

4.- *¿Qué medidas piensa adoptar el PEN ante la floja performance de la recaudación fiscal que, de mantenerse en estos niveles, hará ilusorio cumplir con las metas asumidas con el F.M.I. en el segundo trimestre del año?*

Las metas asumidas con el F.M.I. corresponden a déficit fiscal, siendo las estimaciones de recaudación incluidas en el acuerdo, sólo indicativas.

5.- *¿Qué medidas de prevención está adoptando o piensa adoptar el PEN frente a una eventual crisis en algún país de la región para atenuar su impacto sobre la economía argentina, tanto en el sector real como en el financiero?*

El PEN ha adoptado y está adoptando, en ambos casos con la inestimable colaboración del H. Congreso de la Nación un amplio conjunto de medidas de prevención entre las que cabe mencionar, en el campo de lo financiero:

a) Privatización de bancos provinciales que se mostraron especialmente vulnerables a la crisis de 1995 mediante el accionar del Fondo Fiduciario Provincial. Hay 7 bancos provinciales ya privatizados, otros 6 en proceso de privatización y 3 que han manifestado su interés en adherirse al programa, totalizando 16 bancos.

b) Fortalecimiento del sistema financiero privado mediante el establecimiento de requisitos de liquidez y del financiamiento de las absorciones y funciones de bancos, en este caso mediante el accionar del Fondo Fiduciario de capitalización bancaria.

c) Recuperación por parte del Banco Central de los redescuentos otorgados con motivo de la crisis.

d) *Implementación del nuevo sistema de garantía de los depósitos.*

En el plano fiscal se ha mantenido el control del gasto público y se están realizando avances significativos en la administración tributaria para inducir un aumento de la recaudación.

Todas estas medidas han posibilitado que el pasado día 12 el directorio del FMI aprobara un préstamo de stand-by por 21 meses y 1050 millones de dólares.

Como consecuencia de todo lo anterior se observa en los mercados financieros una sustancial disminución del riesgo país, claramente puesta de manifiesto en la primera licitación de letras del Tesoro con colocaciones en pesos al 6,80 % anual a tres meses por 250 millones de pesos.

6.- *¿En qué medida se han cumplido las metas de recaudación en el primer trimestre prevista en el Presupuesto?*

La estimación de recaudación incluida en el presupuesto 1996 es anual, por lo que no puede hablarse de cumplimiento de metas trimestrales.

7.- *¿En qué medida se han cumplido las metas de gasto previstas para ese trimestre?*

La meta del gasto total corriente y capital devengados de la Administración Nacional para el primer trimestre de 1996 observó, respecto a la programación dispuesta originalmente una subejecución de casi el 5%, lo cual implica un nivel muy cercano al óptimo previsto.

Respecto a la meta gasto "base caja" establecida en el acuerdo con el F.M.I., se produjo una subejecución de \$ 184 millones, lo cual representa un 2,1 % menos de lo fijado para el período.

8.- *Dada la subejecución referida, ¿qué modificaciones se hicieron al Presupuesto Nacional de 1996 y al Plan Nacional de Inversión Pública?*

El crédito de la Inversión Real Directa, que es el concepto más próximo al de Plan Nacional de Inversión Pública, en la Decisión Administrativa N° 1, ascendió a \$ 880.353.230. Al 31-3-1996 es de \$ 904.150.000.

9.- ¿Cuál es la ejecución del 1° trimestre de 1996 del Presupuesto de Inversión Real Directa?

Esta pregunta está contestada en el Boletín Fiscal que se adjunta con el ANEXO.

10.- ¿Se tuvo en cuenta, al anunciarse el Plan Nacional de Obras Públicas, que la menor ejecución presupuestaria de Inversión, lo fue en ese sector?.

11.- ¿El Jefe de Gabinete de Ministros tiene en claro que por la ley 24.624 de Presupuesto Nacional, en su artículo 13 se prohíbe expresamente la transferencia de créditos de Gastos de Capital a Gastos Corrientes?.

Si, la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene conocimiento de los términos y alcances de la citada normativa.

12.- En ese caso, ¿cuales fueron los fundamentos y las razones de por qué se produce esa subejecución en Gastos de Capital y existe una sobrejecución en los Gastos Corrientes?.

Según puede apreciarse en la información que sigue, durante el primer trimestre de 1996 no se han producido rebajas en los gastos de capital, ni sobrejecución en los Gastos Corrientes.

Presupuesto 1996 - En millones de pesos

<i>Concepto</i>	<i>Presupuesto Inicial</i>	<i>Presupuesto Vigente al 31/03/96</i>	<i>Ejecución al 31/03/96</i>	<i>% de Ejecución</i>
<i>Gastos Corrientes</i>	<i>37.464,4</i>	<i>37.300,2</i>	<i>8.592,8</i>	<i>23,0</i>
<i>Gastos de Capital</i>	<i>3.704,7</i>	<i>3.811,5</i>	<i>686,8</i>	<i>18,0</i>
<i>Total</i>	<i>41.169,1</i>	<i>41.111,7</i>	<i>9.279,6</i>	<i>22,6</i>

13.- Insistir en el requerimiento de cifras actualizadas y consideraciones oportunas en cuanto a la subsistencia de la mora de los envíos de los recursos del FONAVI a las jurisdicciones

provinciales, tema ya planteado en el anterior informe del señor Jefe de Gabinete de Ministros a esta H. Cámara en razón de la manifiestamente incompleta respuesta de la Resolución 3628-D-95, punto 2, comunicada el 30 de noviembre de 1995.

Como respuesta a este requerimiento, se adjuntan, en el ANEXO : la planilla resumen de lo transferido en el período enero-marzo de 1996, con saldos actualizados de la deuda con las jurisdicciones al 31 de marzo de 1996, correspondientes a dicho período y la planilla de saldos impagos por jurisdicción al 31 de marzo de 1996, correspondientes a la deuda del ejercicio de 1995.

En ambos casos los importes contienen la comisión correspondiente al Banco Hipotecario Nacional por la transferencia de los fondos.

14.- ¿El señor Jefe de Gabinete no considera excesivos los gastos que la SIDE ha producido en lo que va del año, los que superarían los 90 millones de pesos, habiéndose presupuestado para la Secretaría de Ciencia y Tecnología 19,9 millones, para el Instituto Nacional de Tecnología Industrial 30,9 millones, y para el Consejo del Menor y la Familia 67,1 millones de pesos para todo el año?.

El presupuesto anual lo fija el Congreso de la Nación, disponiendo las partidas para cada organismo. (Ver Ley de Presupuesto 24.624).

15.- Motivos de la paralización de las obras de la represa de Yacyretá.

No iniciar obras que no cuenten con financiamiento asegurado a efectos de no incurrir en costos imprevistos.

16.- ¿Qué plan de acción tiene el Gobierno respecto a las obras complementarias pendientes de ejecución, destinadas a compensar los daños a las poblaciones afectadas?.

La obras complementarias que compensan los daños debido a la cota actual de 76 msnm; están siendo ejecutadas y serán finalizadas.

17.- Razones sobre la decisión de instalar nuevas represas como Corpus y Garabi, si la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

Humano ha tomado intervención exigiendo la construcción de otras complementarias en la represa Yacyretá.

No hay decisión de instalar nuevas represas; tanto en Corpus como en Garabí lo que se estudia son las condiciones que deberían cumplirse para poder dar en concesión el uso del recurso natural (río).

Las obras complementarias de Yacyretá se llevan a cabo para solucionar problemas ambientales cumpliendo la legislación nacional e internacional.

18.- Fondos que debe aportar el Gobierno Nacional para el dragado del Puerto de Bahía Blanca.

Por convenio en gestión de su firma, tramitado según acuerdo entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de fecha 31/08/95, para el dragado del acceso al Puerto de Bahía Blanca, corresponde prever el aporte de la Nación de hasta:

Año 1996: \$ 2.355.555,55

Año 1997: \$ 3.533.333,33

Año 1998: \$ 3.533.333,33

Año 1999: \$ 3.533.333,33

Año 2000: \$ 3.533.333,33

Año 2001: \$ 1.177.777,77

19.- Situación con respecto a los haberes y política salarial de las Fuerzas Armadas.

Para el año 1996 no ha sido contemplada presuntamente modificación en los haberes de las Fuerzas Armadas.

20.- ¿Estima que la previsión presupuestaria para las Fuerzas Armadas permitirá desarrollar el año militar sin inconvenientes y revertir las situación de deterioro general que ofrece el material a disposición de cada fuerza, así como también la situación y perspectiva de la fábrica de Río Tercero luego del siniestro que en ella se produjese?.

Como fuera discutido al tratarse el presupuesto para el año 1996, las previsiones que el mismo contempla no son suficientes para desarrollar el año militar sin inconvenientes, por lo tanto tampoco puede revertirse la situación de deterioro general que ofrece el material a disposición de cada fuerza.

Con relación a la situación y perspectivas de la Fábrica Militar de Río Tercero luego del siniestro que en ella se produjese, la planta de carga ha quedado inutilizada totalmente, el sector metalúrgico se encuentra dañado y no realiza actividades hasta que su reparación lo permita, estando en producción el sector químico, previéndose que dicha fábrica militar continúe en actividad.

21.- Si se dio cumplimiento al Decreto 1968/93 que dispone entregar dentro de los treinta días de vencido el período trimestral anual un informe en cuanto a la afectación de fondos a programas sociales del cono urbano bonaerense (Fondo de Reparación Histórica), establecida en el Decreto 879/92 ratificado por la Ley 24.307, y detalle de la aplicación de esos recursos.

El Decreto Nro. 1968/93 establece en su artículo 1ro que la Provincia de Buenos Aires, deberá presentar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación en un plazo máximo de treinta días vencido cada trimestre, constancias fehacientes de la aplicación de los recursos provenientes del Decreto Nro. 879 de junio de 1992, artículo 4 inciso c), a programas Sociales del Conurbano Bonaerense previamente certificadas por la Contaduría General de la Provincia.

En este sentido el Ente del Conurbano Bonaerense, organismo creado por la jurisdicción para ejecutar y controlar los fondos transferidos, remitió la información solicitada desde el mes de julio de 1993 a diciembre de 1995, por lo tanto a la fecha adeuda el primer trimestre del presente ejercicio.

Copia de esta información se ha remitido a la SIGEN.

22.- ¿Por qué no se cumple con lo normado en el artículo 5º de la Ley 23.548, referido a la información trimestral que se debe suministrar con respecto al Fondo de Aportes al Tesoro Nacional?

Al respecto el art. 5º dice textualmente “el MINISTERIO DEL INTERIOR será el encargado de su asignación” (refiriéndose al FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS) y dice “El Ministerio del Interior informará trimestralmente a las provincias sobre la distribución de los fondos.” En este sentido el procedimiento adoptado por este Ministerio, es el de informar a las provincias en forma inmediata las transferencias producidas.

23.- ¿Cuánto se ha invertido en cada uno de los programas de empleo y en los de capacitación?

El gobierno ha ido desarrollando durante los últimos cuatro años, una cada vez más importante red de seguridad para trabajadores desocupados. Esta red de seguridad se conforma a partir de acciones concretas de políticas de empleo activas y pasivas. En el ANEXO se presentan los alcances de las acciones desarrolladas entre los años 1993 y 1995. El cuadro presenta información desagregada por programa de empleo y capacitación. Adicionalmente, agrega la información sobre seguro de desempleo.

El mencionado cuadro, presenta una estimación sobre el gasto en políticas de empleo para el año 1996 en función del presupuesto asignado a cada línea de acción.

Políticas Activas de Empleo

Las políticas activas de empleo están compuestas por programas de empleo, de capacitación y reconversión laboral y de distintas medidas de exención impositiva.

La última acción es realizada a partir del decreto de reducción de contribuciones patronales (Decreto N° 492/95) y de la aplicación de modalidades promovidas de contratación. Considerando sólo el diferencial regional en la reducción de contribuciones patronales y el efecto fiscal de la utilización de modalidades promovidas, la inversión en esta línea alcanzaría, durante el año 1996 los 700 millones de pesos.

Respecto a los programas de empleo y capacitación, durante el año 1996 se ha presupuestado un gasto de 216,9 millones de pesos. Los mismos han sido preasignados mediante la Resolución MTSS N° 575, la cual define un gasto de 65,9 millones de pesos para programas de empleo transitorio (TRABAJAR), 64,1 millones de pesos para programas de fomento del empleo privado (FORESTAR y PEP PyME) y 65 millones de pesos para programas de capacitación, quedando sin asignación específica 21,9 millones de pesos.

Brevemente, podemos describir los principales programas a ser ejecutados durante el corriente año:

- El principal programa de empleo transitorio en ejecución es el TRABAJAR. El mismo permite el empleo de personas desocupadas. Este programa es desarrollado por entidades comunitarias sin fines de lucro, organismos descentralizados y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. El programa apoya proyectos que requieran mano de obra y contribuyan al desarrollo de la infraestructura social y económica de la comunidad, por ejemplo en obras de construcción o remodelación de redes de transporte, puentes, energía, represas, canalizaciones de riego, etc. El período de ejecución de los proyectos no puede ser inferior a 3 meses ni superior a 6 meses. En pos de focalizar la asistencia en aquellos trabajadores desempleados con mayores necesidades, los listados de beneficiarios por programa deben cubrir un cupo de trabajadores con cargas de familia. Los beneficiarios reciben una ayuda económica de 200 pesos mensuales y un seguro de responsabilidad civil por riesgo de trabajo. Los proyectos serán focalizados en las provincias o municipios con mayores problemas ocupacionales y de pobreza. Estimaciones previas indican que más 73.000 personas se verán beneficiadas por este programa.
- Por su parte, los programas de fomento del empleo privado concitan en la actualidad la mayor atención por parte del Gobierno, debido a que generan mayores perspectivas de creación de empleos productivos permanentes. Los programas de fomento del empleo a ser ejecutados durante 1996 son el PEP, PyME y el FORESTAR.

El primero (el Programa de Empleo Privado para PyMEs) está destinado a incentivar la creación de nuevos empleos en las PyMEs

del sector privado de la economía, sin distinción de ramas. Los trabajadores contratados a través de cualquier modalidad de contratación contemplada en la legislación vigente, reciben una ayuda económica fija equivalente a 200 pesos mensuales por un período que varía de acuerdo al tiempo por el que se los contrata (los pagos no pueden ser mayores a cinco y se efectúan de manera alternada). Si el trabajador desocupado era beneficiario de las prestaciones del seguro de desempleo y le restara seis o más meses de prestaciones, esta ayuda se incrementa en dos meses adicionales. El PEP PyME acota su acción a empresas con hasta 100 trabajadores. Estimaciones previas señalan que probablemente 58.000 trabajadores podrán insertarse en empresas privadas a través de este programa.

El programa FORESTAR está destinado a incentivar la realización de proyectos llevados a cabo en empresas forestales o agroforestales, a través de la ocupación transitoria de trabajadores desocupados que recibirán una ayuda económica de 200 pesos y un seguro de responsabilidad civil por riesgo de trabajo. Las principales actividades comprendidas en los proyectos forestales son: plantación, poda, raleo, vivero forestal, alambrado y bosques nativos. Según cálculos estimativos unos 25.800 trabajadores estarán alcanzados por el programa.

- - El Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva (PARP) es financiado en un 70% por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este ambicioso Programa está integrado por el "Proyecto Joven", el "Proyecto Microempresas", el "Proyecto Imagen" y el "Programa de Fortalecimiento de la red nacional de empleo". La contraparte nacional surge de rentas públicas y no del FNE. En total, el PARP tiene un presupuesto de unos 100 millones de pesos para el año 1996.

Resulta pertinente mencionar los puntos más sobresalientes de cada uno de ellos:

Por intermedio de Proyecto Joven se dictan cursos de capacitación y pasantías para jóvenes, sin experiencia laboral y sin formación, facilitándoles el acceso a su primer empleo en relación de dependencia. La meta es capacitar a 200.000 personas en 4 años.

Este es el componente más importante del PARP y consta de dos fases: una formativa, que se lleva a cabo en una Institución de Capacitación y una segunda de pasantía, que comprende la socialización en el mundo del trabajo a partir de la práctica laboral en una empresa. Durante el corriente año 66.000 jóvenes serán capacitados por el proyecto.

El Proyecto Microempresas brinda cursos y asistencia técnica para microempresarios. Está destinado a personas desplazadas del sector público o privado que conocen un oficio, disponen de algún capital y que quieren ser, o son, microempresarios. Su objetivo es asistir al desarrollo de la actividad en forma independiente. Se estima que durante 1996 unos 5.600 microempresarios pasarán por el proyecto.

El Proyecto Imagen ofrece cursos preparatorios para la búsqueda de empleo y está dirigido a personas que fueron desplazadas del sector público o privado y que quieren trabajar en relación de dependencia. Su objetivo es reducir el período de búsqueda. Con un alcance nacional, unos 28.000 desocupados pasarán por el proyecto.

4.- El Programa EMPRENDER aspira a colaborar con las empresas en la formación de sus futuros trabajadores. El Programa beneficia a las empresas que inicien nuevos emprendimientos o que amplíen los existentes, creando nuevos puestos de trabajo. Beneficia a los trabajadores que necesiten mejorar su calificación profesional para incrementar sus posibilidades de empleo. El gobierno apoya a las empresas con el pago de un seguro de responsabilidad civil para todos los beneficiarios del Programa y con el pago de becas mensuales para éstos.

5.- Respecto al Programa de Capacitación Ocupacional, el objetivo consiste en capacitar trabajadores en cursos cortos, con contenido práctico y de acuerdo a las exigencias de la demanda de calificación. Los beneficiarios son desempleados y trabajadores de micro y pequeñas empresas que requieran asistencia en sus procesos de reconversión tecnológica. Entre el C.O. y el EMPRENDER se prevé dar capacitación a 126.000 personas.

En síntesis, durante 1996, se prevé invertir poco menos de 170 millones de pesos en estos programas, dando capacitación a unos

258.000 trabajadores. Respecto a los programas de empleo, se prevé dar ocupación a unos 175.000 trabajadores, invirtiendo en ello 146 millones de pesos (esto incluye el gasto realizado entre los meses de enero y febrero, el cual fue imputado al presupuesto del año 1995).

Políticas Pasivas de Empleo

El seguro de desempleo constituye una importante herramienta de política pasiva de empleo. Creado por la Ley Nacional de Empleo (Ley N° 24.013) y reglamentada por el Decreto N° 739/92 y la Resolución del CPE N° 2 y puesto en marcha a comienzos de 1992, alcanza a aquellos trabajadores cuyo contrato se rija por la Ley de Contrato de Trabajo y que cumplan con los siguientes requisitos: encontrarse en situación legal de desempleo y disponible para ocupar un puesto de trabajo adecuado; estar inscripto en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS); haber cotizado al Fondo Nacional de Empleo (F.N.E.) durante un período mínimo de un año; y, no percibir jubilación, pensión o prestaciones no contributivas.

Este beneficio social tiene por objeto proporcionar prestaciones sustitutivas de las rentas salariales dejadas de percibir como consecuencia de la pérdida involuntaria del empleo. Durante 1995 ha permitido dar cobertura en períodos de búsqueda de empleo a más de 200.000 trabajadores.

Durante 1996 se prevé invertir alrededor de 412,5 millones de pesos en el seguro de desempleo, para dar cobertura a unos 198.000 trabajadores (se estima que el déficit alcanzará los 87 millones de pesos).

Fuentes de financiamiento

El conjunto de medidas de políticas de empleo mencionadas en la sección anterior insumen una inversión que girará, durante el corriente año, en torno a los 1.440 millones de pesos (incluye el gasto en exenciones impositivas). Esto representa alrededor del 0,50% del Producto Bruto Interno. Esta cifra, si bien exigua respecto al gasto medio de los países de la OCDE (1,72%), presenta un importante incremento respecto a años pasados. En efecto, téngase en cuenta

que en 1992 sólo se gastaba el 0,01% del PBI en políticas de empleo, en 1993 el 0,21%, en 1994 el 0,32% y en 1995 el 0,37%.

Las fuentes de financiamiento de esta inversión son el Fondo Nacional de Empleo (323 millones de pesos), Rentas Generales (313 millones de pesos), Créditos Internacionales (90 millones de pesos), Créditos Fiscales (30 millones de pesos) y exenciones impositivas focalizadas (683 millones de pesos).

24.- ¿Cuál es el nivel de ejecución presupuestaria del Fondo Nacional de Empleo en el primer trimestre del corriente año?

Entre los meses de enero y marzo se han realizado erogaciones en concepto de pago de prestaciones del seguro de desempleo por un monto de 119,9 millones de pesos. Esto equivale al 36,8% del presupuesto.

En el mismo período se ha invertido 33,7 millones de pesos en programas de empleo. La baja del gasto respecto al último trimestre de 1995 (unos 39 millones de pesos) se debió a la finalización de los principales programas de empleo implementados el año pasado (PROAS y PRENO). Este gasto no debe imputarse al presupuesto del FNE del año 1996, sino al del año 1995. Así, sólo a partir del pago de prestaciones del mes de marzo (efectuado en abril) comenzará a ejecutarse el presupuesto asignado al corriente año.

Respecto a los programas de capacitación, durante el primer trimestre han realizado erogaciones imputables al FNE por valor de unos 2 millones de pesos. Este bajo nivel de ejecución responde al hecho de que los programas han comenzado a ejecutarse a partir del mes de marzo.

25.- ¿Cuál es la distribución, provincia por provincia, en lo que va del año, de los aportes del Tesoro de la Nación?

El siguiente cuadro presenta un detalle de las transferencias realizadas durante el corriente año.

TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL
A PROVINCIAS

(Valores Expresados en Pesos)

22-Abril-96

PROVINCIAS	TOTAL ASIGNADO
BUENOS AIRES	1,875,000
CATAMARCA	590,000
CORDOBA	2,650,000
CORRIENTES	2,398,000
CHACO	4,588,070
CHUBUT	2,312,500
ENTRE RIOS	1,525,000
FORMOSA	2,735,367
JUJUJ	1,650,000
LA PAMPA	2,490,000
LA RIOJA	29,323,704
MENDOZA	450,000
MISIONES	1,586,000
NEUQUEN	8,863,000
RIO NEGRO	3,895,000
SALTA	3,968,886
SAN JUAN	4,450,000
SAN LUIS	572,000
SANTA CRUZ	0
SANTA FE	1,300,000
SANTIAGO DEL ESTERO	7,350,000
TUCUMAN	1,375,000
TIERRA DEL FUEGO	600,000
T O T A L E S	86,547,527

26.- La Nación, en forma unilateral, determino no girar a las provincias en los meses de febrero y marzo de 1996 el "piso" de fondos comprometidos en el Pacto Fiscal I, y ajustado a 740 millones de pesos en el Pacto Fiscal II. Sin embargo, sigue deteniendo el 15% de la masa de coparticipación. ¿Cuál es el estado actual de la situación y que propuesta concreta va a realizar el P.E.N. a las provincias.?

Esta pregunta está contestada con la respuesta de la siguiente.

27.- ¿De qué manera se contempla en el nuevo y necesario proyecto de ley, y de que modo la Nación girará a las provincias los fondos faltantes al citado "piso de garantías"?

La inexistencia de transferencias a las Provincias de los fondos necesarios a fin de mantener el nivel garantizado a través de los Pactos Federales I y II tiene su fundamento en la falta de instrumentos jurídicos.

En este sentido, existe un proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo Nacional en tratamiento en el Congreso Nacional por el que se propicia la prórroga del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, el que una vez sancionado constituirá el marco legal para reanudar el financiamiento del nivel garantizado.

Con relación a la retención de la masa coparticipable de un porcentaje equivalente al 15% para atender el pago de las obligaciones previsionales nacionales y otros gastos, en el Pacto Federal I, las Provincias y la Nación se comprometieron a seguir financiando mancomunadamente el Régimen Nacional de Previsión Social hasta tanto se sancionara una nueva Ley de Coparticipación Federal o se acordara otro destino sobre dichos fondos.

En consecuencia, la detracción del 15% prevista en la cláusula primera inc a) del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales del año 1992 tiene vigencia propia sujeta al cumplimiento de condiciones (cláusula octava de dicho acuerdo), esto es a la sanción de una Ley de Coparticipación Federal.

28.-¿Cuál es el criterio dispuesto para la asignación y distribución del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a los municipios de la provincia de Río Negro?

La asignación y distribución del Fondo se efectúa en función a distintas variables, atendiendo al carácter dinámico de las condiciones político-institucionales y socioeconómicas de cada una de las jurisdicciones provinciales en particular. En relación a la provincia de RIO NEGRO se ha tenido en cuenta los requerimientos formulados por el Gobierno Provincial y los Municipios.

En este sentido y luego de realizar un análisis de los mismos, se ha observado que las solicitudes planteadas por los municipios de

extracción radical son cuantitativamente muy inferiores a las planteados por los municipios justicialistas.

Interpretándose que las necesidades de los municipios radicales fueron satisfechas a través del Gobierno Provincial, ya que según se observa en el cuadro subsiguiente, se ha transferido al Gobierno Provincial la suma de \$40.300.000 desde 1992 a la fecha.

TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL
A LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO 1992/1996
(Valores expresados en pesos)

TRANSFERENCIAS	A 1992	A 1993	A 1994	A 1995	A 1996	TOTALES
GOBIERNO PROV.	5,300,000	3,500,000	18,000,000	10,500,000	3,000,000	40,300,000
MUNICIPIOS U.C.R.		55,000	325,000	195,000		575,000
MUNICIPIOS P.J.	1,885,000	1,631,000	2,107,500	2,826,000	895,000	9,344,500
OTROS MUNICIPIOS			50,000	20,000		70,000
TOTALES	7,185,000	5,186,000	20,482,500	13,541,000	3,895,000	50,289,500

29.- En la masa de estos fondos que se distribuyeron a algunos municipios de Río Negro desde el año 1992 a la fecha, ¿Cuáles son las características de las solicitudes que se tuvieron en cuenta para priorizar esas asignaciones?

Esta pregunta ha sido contestada en la respuesta anterior.

30.- ¿Por qué el total del monto remitido desde 1992, que asciende a \$ 9.763.500.-, se asignaron \$9.588.500.- a los municipios de igual signo partidario que el gobierno nacional y sus representantes, y el resto, 205.000.-, a los municipios radicales?

El total remitido a los municipios de la provincia de RÍO NEGRO desde 1992 a la fecha asciende a la suma de \$ 9.989.500, transfiriéndose en el período en consideración a municipios radicales \$575.000, a municipios justicialistas \$9.274.500 y a municipios de otra extracción política \$70.000.

Tal como se menciona en la respuesta a la pregunta n° 28, de los \$40.300.000 transferidos al Gobierno Provincial para su asignación y distribución, no se cuenta a la fecha con la información que nos permita identificar el destino de dichos fondos. Al respecto se deja constancia que pese a que, con cada transferencia, se solicita la

remisión del Decreto de Aplicación Específica de los fondos, a la fecha la provincia no ha remitido información alguna sobre el particular. Esta solicitud fue reiterada mediante dos notas al Gobernador de la Provincia, por indicación de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Interior.

31.- Informe pormenorizado de lo actuado por la Comisión que integra el señor Jefe de Gabinete en virtud del artículo 1° del Decreto 835/95, dada la trascendencia, importancia y características de las cuestiones que se intentan arbitrar.

Se contesta con la respuesta a la pregunta siguiente.

32.- Informe detallado de lo actuado por la Comisión creada por el artículo 1° del decreto 834/95 que la Jefatura de Gabinete integra, en lo referido al estudio y evaluación de la posibilidad de someter a compromiso arbitral en el marco del artículo 18° de la Ley 23.982, las cuestiones suscitadas entre la empresa BRIDAS S.A.P.I.C. y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. (en liquidación).

I.- A través de los decretos 834 y 835, ambos de fecha 1 de diciembre de 1995, se crearon dos Comisiones con la finalidad de evaluar la posibilidad de someter a arbitraje una serie de causas judiciales entre el Estado Nacional y las empresas Papel del Tucumán S.A., Banco del Interior y Buenos Aires S.A. y Bidas S.A.P.I.C., listadas en los anexos de los mentados decretos.

Las referidas Comisiones se integraron con un representante del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (el Secretario de Coordinación, Dr. Horacio Tomás Liendo), uno del Ministerio de Justicia (el Secretario de Justicia, Dr. Elías Jassan), y uno de la Jefatura de Gabinete de Ministros (el Secretario de Coordinación de Gabinete, Dr. Alberto García Lema).-

II.- En el expediente JGM N° 1592/96, obran las principales constancias de la actuación de las citadas comisiones, las que quedaron constituidas del modo antes referido, lo que fue informado al Secretario Legal y Técnico, de la Presidencia de la Nación el 15 de febrero de 1996 (ver fs.13).-

III.- Como antecedentes relevantes, cabe mencionar los siguientes:

- Con fecha 15.2.96, se expidió el Secretario de Justicia (Dr. Jassan) quien propuso a la Comisión una metodología de trabajo (ver fs.17/18).

- El 23.2.96 se expidió. como miembro integrante de las Comisiones el Dr. Horacio Tomás Liendo, propugnando (por diversas razones de legalidad y de mérito y conveniencia) que no debían someterse a arbitraje los conflictos con las referidas empresas (ver fs.33/73).-

- El 24.3.96 el Dr. Alberto García Lema, remitiéndose a la posición asumida en el dictamen suscripto en su antiguo carácter de Procurador del Tesoro, dictado en el expediente " Nobleza Piccardo "(que se agregó a las actuaciones PT/312/), proponiendo previo al estudio y evaluación de la posibilidad de arribar a un compromiso arbitral, a ello adhirió el Dr. Elías Jassan y juntamente con el Dr. García Lema aconsejaron al Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación, que se procediera a la realización de los puntos aludidos en el informe producido por el entonces Secretario de Coordinación de Gabinete (ver fs.100).-

Los puntos aludidos, son, en resumen los que siguen: 1) Requerir a las Empresas comprendidas en los decretos 834 y 835/85 la presentación de un detalle de los puntos a arbitrar y acreditar sus respectivas legitimaciones con los recaudos que exige la Ley. 2) Solicitar al Servicio Jurídico Permanente de la Presidencia de la Nación dictamen sobre la viabilidad jurídica del compromiso arbitral, sin perjuicio de la consulta al máximo Asesor Legal del Poder Ejecutivo Nacional. 3) Requerir a la Procuración del Tesoro de la Nación, para que por medio de su Dirección Nacional de Auditoría, realice un análisis sobre el estado de los juicios listados en los Decretos 834 y 835/95.-

El Secretario Legal y Técnico de la Presidencia devolvió las actuaciones a la Comisión, sosteniendo que no era competencia de la Secretaría a su cargo, proceder a realización de los extremos requeridos (ver fs.101, fs.102), lo que constituyó el último trámite que se produjo en los obrados correspondientes.-

33.- Razones por la que no se cumple la transferencia automática de los fondos previstos por la Ley 14.464, registrándose deudas de la Nación con las provincias en el año 1995 y en el año 1996.

34.- Si en virtud de haber caducado el Pacto Fiscal Federal, Justificativo para no transferir el piso de coparticipación mínimo garantizado a las provincias, simultáneamente también se dejó de descontarles los aportes tributarios que les corresponden, y con los que éstas contribuyes en virtud de dicho Pacto Fiscal al Tesoro Nacional (ej. fondos para el sistema previsional).

Esta pregunta está contestada en la N° 27.

35.- Vista la restricción presupuestaria que surge del resumen enviado por el Ministerio de Economía en su Cuadro 13 de Sistemas de Seguridad y Defensa, que en la partida del Sistema Penal es de 142,4 millones de pesos, siendo la del año 1995 de 203,9 millones de pesos: ¿Cuáles fueron las erogaciones del primer trimestre?

Se describen las erogaciones del primer trimestre, ordenadas por Inciso Presupuestario:

a) Gastos en Personal:	\$29.344.506,00
b) Bienes de Consumo:	\$1.446.764,39
c) Servicios :	\$ 1.497.894,62
d) Bienes de Uso:	\$83.732,00
e) Pasividades :	16.500.000,00

Las mismas, han sido practicadas conforme a las limitaciones que imponen los topes aprobados en concepto de cuotas trimestrales, por parte de la Secretaría de Hacienda.

Cabe señalar que las erogaciones precedentes no incluyen las partidas asignadas al Programa 18 -Construcciones Carcelarias- ni tampoco la autorización de compromiso crediticio establecido en las Leyes de Presupuesto de 1995 y 1996 para la construcción y equipamiento de los grandes complejos penitenciarios.

36.- ¿Qué prioridades de gastos hay para los próximos trimestres para lograr una eficiente administración?

El orden de prelación en la prioridad de gastos de acuerdo a las necesidades, se encuentra condicionado, por las limitaciones presupuestarias existentes, a la atención parcial de bienes de consumo inmediatos (Alimentos para Personas y Medicamentos), a la cancelación de Servicios Públicos básicos, y al pago de haberes al personal en actividad y en retiro.

37.- Motivo por el que no se ha enviado para su ratificación parlamentaria el Convenio de incorporación de Chile al Mercosur, y necesidad de hacerlo urgentemente.

Estrictamente no se trata de la incorporación de Chile al MERCOSUR, sino de un acuerdo para la conformación de una Zona de Libre Comercio entre Chile y el MERCOSUR, como lo estableció la Decisión N° 9/95 del Grupo Mercado Común.

Dicho acuerdo está en proceso de negociación y ésta dará lugar a un Acuerdo de Complementación Económica en el marco de ALADI. Cabe destacar que este tipo de acuerdos no requieren ratificación parlamentaria.

38.- Necesidad imprescindible de una participación de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, antes de firmar cada protocolo o avanzar en decisiones que obliguen a los ciudadanos.

El Protocolo de Ouro Preto ha definido las competencias de la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC). En su art. 25 establece que "procurará acelerar los procedimientos internos correspondientes en los Estados Partes para la pronta entrada en vigor de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Art.2 de este Protocolo. De la misma manera, coadyuvará a la armonización de las legislaciones, tal como lo requiera el avance del proceso de integración. Cuando fuere necesario, el Consejo solicitará a la CPC el examen de temas prioritarios".

En razón de lo expuesto, desde un punto de vista formal no resulta imprescindible la participación de la CPC antes de que se firme cada protocolo o para avanzar en decisiones que obliguen a los ciudadanos. No obstante, esto no excluye la existencia de un proceso de consulta e información entre la CPC y la Sección Nacional del

Grupo Mercado Común en orden al mejor cumplimiento de las competencias de ambos órganos.

39.- Necesidad de una ley interpretativa de la Constitución Nacional para establecer los mecanismos de sanción del Derecho Comunitario.

40.- Últimos acuerdos firmados en la reciente visita del Presidente de Brasil, señor Fernando Cardoso, especialmente lo referido al régimen automotriz.

A- En la de Declaración Presidencial destacan los siguientes acuerdos:

** Se fijó el plazo de 120 días para que los organismos técnicos de ambas partes identifiquen áreas prioritarias y proyectos concretos de cooperación, con miras a desarrollar nuevas formas de aprovechamiento de la energía nuclear con fines pacíficos.*

** Se estableció un grupo de trabajo conjunto, que será convocada por ambas cancillerías, para que a la brevedad posible presente sugerencias sobre como profundizar aún más la cooperación en materia de defensa y seguridad.*

** Promover la más amplia cooperación e intercambio de información entre los organismos de recaudación impositiva, las Aduanas, las Fuerza de Seguridad y los Ministerio del Interior de Argentina y de Justicia de Brasil, con el objetivo de luchar contra la evasión impositiva, el contrabando, el narcotráfico, el tráfico de armas y el lavado de dinero proveniente de estas actividades en particular y de la corrupción en general*

B- ACUERDO MARCO DE COOPERACION EN APLICACIONES PACIFICAS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ESPACIALES ENTRE LA ARGENTINA Y BRASIL

Para profundizar aún más la cooperación espacial existente entre los países, la agencia espacial Brasileñas (AEB) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAF) se avocarán a identificar áreas de interés mutuo y a desarrollar programas y proyectos conjuntos en los usos pacíficos del espacio exterior, mediante la utilización de los medios y de la infraestructura

disponible por las Partes, en materia de ciencia espacial, tecnología espacial, evaluación y monitoreo del medio ambiente, desarrollo de emisiones satelitales conjuntas para fines pacíficos, medios de acceso al espacio y servicios de lanzamientos y otras. Para el seguimiento de la aplicación del Acuerdo se mantendrá el mecanismo del Grupo de Trabajo Conjunto Argentino-Brasileño sobre los usos pacíficos del espacio exterior.

C- ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE ARGENTINA Y BRASIL

Tiene por objeto promover la cooperación técnica entre ambos países en áreas priorizadas, en especial: agricultura; comercio e inversiones; cooperación para el desarrollo; educación; energía; fortalecimiento institucional; industria; medio ambiente y recursos naturales; minería; pequeñas y medianas empresas; salud; transporte y comunicaciones; y otras que se identifiquen oportunamente. Se constituirá al efecto una Comisión Mixta de Cooperación Técnica, a fin de analizar las políticas y estrategias de cooperación técnica de cada una de las Partes; evaluar y definir áreas comunes prioritarias; examinar y aprobar el plan de trabajo, los programas sectoriales y los proyectos de cooperación técnica y su ejecución.

D- ACUERDO ENTRE ARGENTINA Y BRASIL SOBRE COOPERACION EN MATERIA AMBIENTAL

El acuerdo constituye un marco para desarrollar la coordinación, consulta y cooperación bilaterales en materia ambiental entre Argentina y Brasil, mediante acciones específicas concertadas entre las dos Partes. Establece un Grupo de Trabajo Conjunto Argentino-Brasileño de cooperación en materia ambiental, integrado por las Cancillerías y los respectivos organismos nacionales competentes en materia de protección del medio ambiente. Por invitación, podrán participar en el Grupo de Trabajo representantes de los gobiernos provinciales, entidades públicas y privadas y de empresas del sector privado de ambos países.

Los temas prioritarios para la cooperación entre Argentina y Brasil en materia ambiental son la conservación, el manejo sustentable y la

protección de bosques, así como el combate de incendios y otros desastres naturales; la protección de recursos naturales de las hidrovías y cuencas hidrográficas; la protección de áreas fronterizas y parques nacionales, con el objetivo de promover la elaboración eventual de políticas integradas en el sector; el estudio conjunto de los fenómenos del cambio climático, del adelgazamiento de la capa de ozono y de la contaminación urbana y la conservación del medio marino, particularmente en cuanto a la contaminación de las zonas costeras y fuentes terrestres.

E- MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE ARGENTINA Y BRASIL SOBRE INTEGRACION FISICA

Reafirma la prioridad conferida a la vinculación de los sistemas viales brasileño y argentino encomendando la coordinación de esfuerzos para el mantenimiento de las conexiones viales entre Brasil y Argentina en buenas condiciones de tráfico. Se concede prioridad a la acción del Grupo Técnico Bilateral, como foro para la coordinación de temas relativos a las conexiones viales, reiterando la necesidad de una pronta elaboración de un Plan Maestro de los pasos fronterizos. Asimismo, se instruirá a los órganos competentes de los dos países a agilizar los procedimientos administrativos que permitan el continuo perfeccionamiento y la necesaria simplificación de los trámites burocráticos en los puestos de frontera de ambos países. Se reconoce la importancia de la cooperación existente entre los Estados brasileños y las provincias argentinas fronterizas y se destaca el papel de los Comités de Frontera como instrumento representativo de las comunidades fronterizas argentinas.

F- PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE ARGENTINA Y BRASIL SOBRE INTEGRACION EDUCATIVA PARA LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS EN EL NIVEL DE POSGRADO

El objetivo es la creación de un sistema de intercambio institucional por el cual los profesores e investigadores brasileños y argentinos propician la formación de recursos humanos, especialmente en el nivel del doctorado y desarrollen investigaciones por medio de proyectos específicos, apoyando la consolidación y ampliación de un sistema de posgrado de excelencia y el intercambio de informaciones

científicas, de documentación especializada y de publicaciones. La responsabilidad de la ejecución de este Protocolo está a cargo de la Fundación Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES) del Ministerio de Educación y Deportes del Brasil y de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación de la Argentina.

G- PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE ARGENTINA Y BRASIL SOBRE INTEGRACION EN MATERIA ENERGETICA

Ambos Gobiernos, dentro del marco normativo de cada país, se comprometen a establecer condiciones que permitan transacciones de energía eléctrica y gas natural libremente contratadas entre empresas de los dos países, atendiendo al principio de simetría en el tratamiento, comprometiéndose igualmente a otorgar las autorizaciones, licencias o concesiones de operación y explotación de gasoductos y redes de transportes de energía eléctrica que resulten necesarios para las actividades de exportación e importación, evitando prácticas discriminatorias. Asimismo se reafirma el interés en la concreción del emprendimiento hidroeléctrico de Garabí y la necesidad de profundizar estudios que permitan la concreción de interconexiones eléctricas, para lograr la integración de sus respectivos mercados. También se comprometen a profundizar los estudios jurídicos, técnicos operativos y comerciales vinculados a la inserción del gas natural de Argentina en la matriz energética de la República Federativa del Brasil y en particular en el Estado de Río Grande do Sul. Queda acordado por ambos Gobiernos que el marco normativo aplicable a la importación, exportación y transporte de energía eléctrica y gas natural será la respectiva legislación de cada país, incluyéndose la adecuación de los sistemas arancelarios y restricciones no tarifarias para la consecución de los objetivos definidos en éste instrumento..

H- ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE ARGENTINA Y BRASIL SOBRE ACTIVIDADES DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y DEL ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL

Ambos Gobiernos confieren a la Secretaría de Ciencia y tecnología de la Presidencia de la Nación de la República Argentina y al Estado de Río Grande do Sul la coordinación de este Acuerdo, referido al intercambio de científicos, investigadores, profesores y técnicos; a la realización de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica.

BLOQUE MODIN

41.- El primer trimestre de 1996 se caracterizó por una sistemática caída en la recaudación impositiva, que es consecuencia de que el sistema impositivo argentino grava esencialmente al consumo el que a su vez sufre una enorme caída en sus niveles históricos. ¿Cuáles son las previsiones del Poder Ejecutivo para el cumplimiento presupuestario de 1996, teniendo en cuenta que el déficit acumulado sería de unos \$6.000 millones de pesos al año 1996?

Las previsiones presupuestarias están contempladas en el programa con el F.M.I..'

42.- El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos permanentemente afirma que nuestro país tendrá (durante este año 1996) un crecimiento del 5% como mínimo. En función de esa previsión se ha redactado el Presupuesto anual aprobado por el Congreso. Cumplido el primer trimestre de 1996 el Poder Ejecutivo ¿aún sostiene que durante el ejercicio la economía tendría un crecimiento del 5%?

El gobierno mantiene como factible un crecimiento del PBI del 5% en 1996.

43.- ¿No entiende que esa previsión está muy alejada de esta realidad?

La variación del PBI será todavía negativa para el primer trimestre de este año, pero comenzará a ser positiva en el segundo trimestre. Las tasas de variación del segundo semestre serán sustancialmente superiores al 5%. Mas allá de la discusión sobre la magnitud exacta del crecimiento en el año no caben dudas de que se observará una fuerte recuperación de la economía a lo largo del mismo.

Esta es la cuestión verdaderamente relevante y el PEN no tiene dudas que, una vez superadas las secuelas del “efecto tequila” la economía argentina está preparada para crecer de modo sostenido en tasas aún mayores al 5% anual por muchos años.

44.- ¿Con qué instrumentos económicos el Gobierno piensa resolver éste desfasaje dado que se hace imposible avanzar en una política de “ajuste” permanente?

El PEN no cree que exista un “desfasaje”.

No obstante ello, están permanentemente en estudio medidas para mejorar la política económica. Quizás la mas relevante sea la propuesta que el PEN realizará a cada una de las provincias argentinas para realizar un acuerdo que les permita sanear su situación fiscal y financiera y emprender el camino de un crecimiento económico autosostenido. En las próximas semanas se darán a conocer los detalles de esta propuesta.

45.- Desde los anuncios de suscripción del “Plan Brady” el MODIN señala que el problema de la deuda pública seguirá en una espiral de peligroso crecimiento. La realidad nos confirma en nuestras previsiones. A la fecha: ¿Cuál es el monto de la deuda pública determinada en deuda externa (oficial y privada) y en deuda interna? Detalle de la misma.

En el Boletín Fiscal del Primer Trimestre del 1996, que fuera entregado a los señores presidentes de los distintos Bloques, están los diversos cuadros en los que se consigna el stock total de la Deuda Pública al 31/3/96.

Con relación a la “deuda del sector privado”, se adjunta el Cuadro N°14 (Estimaciones Trimestrales del Balance de Pagos 1993-1994-1995) confeccionado por la Subsecretaría de Programación Económica, con la información requerida al 31 de Diciembre de 1995. La información al 31 de Marzo de 1996, se encuentra en preparación.

46.- En la cuenta corriente (primer trimestre de 1996): ¿Cuál es el monto efectivo por la cancelación de “servicios de la deuda pública”?

Deuda Pública
Intereses y Gastos Bancarios
Ejecución al 31-3-96

Ref=46

Jurisdicción	Partida	Denominación	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Compromiso	Devengado	Pagado
90 - Servicio de la Deuda Pública	355 - Servicio de la Deuda Pública		66.000,00	66.000,00	38.000,00	11.244,68	0,00
	7.1. Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo		1.000.000,00	1.000.000,00	271.592,00	3.694,20	2.735,60
	6.	7.1. Comisiones y Otros Gs. de la Deuda Int. a Largo Plazo					
	8.	7.2. Intereses de la Deuda Externa a Largo Plazo	2.576.425.000,00	2.576.425.000,00	572.649.134,91	495.401.496,85	55.104.848,74
	6.	7.2. Comisiones y Otros Gs. de la Deuda Ext. a Largo Plazo	33.000.000,00	33.000.000,00	10.392.654,32	5.263.247,78	3.599.153,15
	8.	7.3. Intereses Por Préstamos del Sector Externo	1.568.436.000,00	1.564.616.416,00	449.683.373,54	417.563.551,47	304.526.416,71
	9.						
Total			4.178.927.000,00	4.175.107.416,00	1.033.034.754,77	918.243.234,98	363.233.154,20

47.- Si la frontera común entre Argentina-Paraguay y Brasil constituye un enorme potencial de producción de energía hidroeléctrica, ¿cuáles son los motivos que llevaron al Poder Ejecutivo Nacional a la paralización de las obras complementarias de la Represa de Yacyretá?

Contestada en la respuesta a la pregunta n° 16.

48.- ¿El Poder Ejecutivo Nacional conoce que el bloque de MODIN propone una respuesta alternativa para evitar la privatización de Yacyretá y terminar las obras faltantes sin sacar un peso del tesoro?

El MODIN no ha enviado en forma oficial ninguna propuesta respecto a este tema a la Secretaría de Energía y Transporte.

49.- ¿El Poder Ejecutivo Nacional contempla disponer el portaaviones argentino en el Atlántico Sur a efectos de contemplar las ejercitaciones binacionales con el portaaviones brasileños (único disponible en toda la región del Atlántico Sur)?

Dentro del "Plan Quinquenal 1995-1999" se ha previsto la modernización del Portaaviones A.R.A. 25 de Mayo.

50.- ¿El Ministerio de Defensa prevé la realización de ejercicios combinados entre los ejércitos de Brasil y Argentino en la zona del litoral?

Se han iniciado conversaciones entre los respectivos Estados Mayores de los Ejércitos de Argentina y Brasil, que contemplan la posibilidad de realizar operaciones combinadas en la zona del litoral.

51.- ¿Cuáles son los acuerdos en materia de complementación nuclear entre ambos países?.

El proceso de cooperación nuclear con el Brasil se inició durante la década del '80 y culminó con la firma de la Declaración sobre Política Nuclear Común del 28 de noviembre de 1990 en Foz de Iguazú, que prevé una serie de acciones comunes en el campo nuclear.

El 18 de julio de 1991 se suscribió el Acuerdo de Guadalajara, por el cual se decide abrir las instalaciones nucleares de los firmantes a inspecciones de la otra parte. A tal efecto, se creó la Agencia Brasileño- Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC), con sede en Río de Janeiro y cuya Secretaría General es alternada entre Brasil y la Argentina. Asimismo, se creó un Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (SCCC). El acuerdo entró en vigencia el 12 de diciembre de 1991, al ser ratificado por los Congresos de ambos países.

La ABACC, en funcionamiento desde el 3 de diciembre de 1992, realizó la verificación total del inventario de material nuclear y de todos los cuestionarios técnicos de las instalaciones existentes en ambos países. Se prepararon igualmente los manuales de aplicación y los planes de contabilidad y control para cada una de las instalaciones. En cuanto a las plantas de enriquecimiento (Pilcaniyeu en la Argentina y Aramar en Brasil), se concluyó la etapa preliminar definiendo el cuestionario técnico sobre sistemas de diseño de cada instalación y confeccionando los manuales de aplicación. En 1993, finalizaron las inspecciones ad hoc y comenzaron las inspecciones de rutina.

El 13 de diciembre de 1991, fue suscripto un acuerdo de salvaguardias amplias entre ambos países, la ABACC y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), llamado Acuerdo Cuatripartito. El mismo entró en vigor el 4 de marzo de 1994, luego de su ratificación por parte de los dos Gobiernos. De esa forma, se asegura la transparencia de los respectivos programas nucleares, no solo entre la Argentina y Brasil, sino también ante el resto del mundo. Desde junio de 1994, se llevan a cabo las inspecciones de la ABACC en forma conjunta con el OIEA.

Existen dos tipos de acuerdos, a saber: a) entre gobiernos y b) entre instituciones de ambos países. Ellos son:

a) Acuerdos entre los Gobiernos:

“Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para

el desarrollo y la aplicación de los usos pacíficos de la energía nuclear”, de 1980 y que fuera ratificado por Ley N° 22494 de la Nación Argentina.

“Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para el uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear”, 1991 (Ley N° 24048).

“Protocolo adicional sobre privilegios e inmunidades al Acuerdo entre la República Federativa del Brasil, para el uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear”, 1991 (Ley N° 24048).

“Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias” 1992 (Ley N° 24113).

b) Convenios entre Instituciones:

“ Convenio de cooperación entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de la República Argentina y la Comisión Nacional de Energía Nuclear de la República Federativa del Brasil”, 1980.

“ Convenio de cooperación entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de la República Argentina y NUCLEBRAS (Empresas Nucleares Brasileñas S.A.) de la República Federativa del Brasil, 1980.

Pueden mencionarse también las Declaraciones Conjunta de Foz do Iguazú (1985), Brasilia (1986), Viedma (1987), Iperó (1988), Buenos Aires (1990), Foz do Iguazú (1999) y el Acuerdo de Guadalajara de 1991.

Más recientemente, durante la visita del Presidente Cardoso, se decidió dinamizar la cooperación bilateral en este campo, lo que se reflejó en la Declaración Presidencial de abril de 1996.

52.- ¿Cuáles las funciones que desempeñará la CNEA?, (entidad que el MODIN no acepta se privatice).

El Decreto 1540/94 distribuyó las funciones que realizaba hasta ese momento la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) en tres Instituciones: el Ente Nacional Regulador Nuclear (ENREN), la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) y la propia CNEA.

El ENREN es la autoridad regulatoria en temas de seguridad nuclear y radioprotección en el ámbito nacional, la NASA opera las centrales de generación nucleoelectrica y la CNEA lleva a cabo, desde entonces, las funciones de mayor importancia estratégica e indispensables para un desarrollo sustentable. Estas son, el asesoramiento al Poder Ejecutivo Nacional en temas nucleares y la investigación y desarrollo de tecnología en el área nuclear y relacionadas. En este último aspecto es de destacar la capacidad científica y tecnológica que retiene la CNEA: cerca de mil profesionales altamente capacitados, distribuidos en los Centros Atómicos Bariloche, Constituyentes y Ezeiza, en la Escuela de Medicina Nuclear y en otras delegaciones del interior del país.

Esta capacidad se mantendrá en el futuro para continuar siendo competitivos en el mercado internacional de alta tecnología, a través de la exportación de reactores nucleares de investigación y producción de radioisótopos, plantas productoras y fraccionadoras de estos elementos, equipos para aplicaciones medicinales de la tecnología nuclear, etc.

Otra de las funciones que continuará desempeñando la CNEA es la gestión de los residuos radiactivos generados en el pasado y aquellos a producir en el futuro como consecuencia de la generación nucleoelectrica y de las aplicaciones medicinales e industriales de los radioisótopos.

Finalmente, la CNEA continuará desarrollando la labor de formación de recursos humanos de excelencia en ciencia y tecnología. Al respecto, la CNEA viene desarrollando desde hace muchos años estas tareas, fundamentales para el desarrollo del país, a través del Instituto Balseiro, y se encuentra actualmente ampliando esta capacidad con la formación del Instituto de Tecnología en el Centro Atómico Constituyentes y el Instituto de Enseñanza Superior en Ezeiza.

53.- ¿Los importantes anuncios en materia espacial contemplan rescatar la tecnología existente del Proyecto Cóndor II que, aún cuando fue desmantelada su planta Falda de Carmen está presente en planos y en el cerebro de científicos y técnicos militares y civiles?

El Proyecto Cóndor II ha sido discontinuado. Los anuncios en materia espacial están vinculados con proyectos comerciales de transportar al espacio carga paga a costos substancialmente menores que los actuales.

54.- ¿En cuanto tiempo se estima que será analizado por el Congreso de Acuerdo de Libre Comercio próximo a firmarse con la República de Chile así como el Acuerdo con Brasil?

El Acuerdo que está en proceso de negociación en el Mercosur y Chile es un Acuerdo de complementación económica en el marco de la ALADI, por lo tanto no necesita ser aprobado por el Congreso, dado que para ser inscripto en esa Asociación, debe cumplir con los requisitos exigidos en el Tratado de Montevideo que ha sido aprobado por nuestro Parlamento.

55.- ¿Se analizó el impacto que tendrán las exportaciones chilenas a los países miembros de la Unión Aduanera, especialmente hacia nuestro país, considerando especialmente las elaboradas con materias importadas con aranceles menores a los del arancel externo común? Detalle.

El nuevo Acuerdo ampliará las posibilidades de intercambio para ambas Partes el impacto sin duda será positivo como siempre que se firman Acuerdos que abren mercados.

En cuanto a la consulta puntual sobre productos elaborados con materias importadas con aranceles menores a los del AEC, Chile tiene un Arancel externo único que es similar al promedio del AEC. Los únicos casos que podrían darse de insumos importados con aranceles menores pueden ser de países de la ALADI. Este caso es similar al que se plantea a los países del Mercosur, ya que dentro de la ALADI están permitidos los acuerdos de Preferencias Arancelarias entre dos o más países, los que pueden no hacerse extensibles al resto.

Dentro del marco de la ALADI, y para sus países miembros no se aplica la cláusula de nación más favorecida. Por lo tanto Chile como el Mercosur pueden haber recibido u otorgado preferencias de y a terceros países miembros de la ALADI. Estos relativos desequilibrios irán desapareciendo en la medida en que las preferencias se vayan profundizando y los aranceles por lo tanto reduciendo hasta llegar al 100% de preferencia.

56.- Los acuerdos de Libre Comercio celebrados tanto con Chile como con Bolivia ¿tienen la cláusula de componente nacional? y, en caso de tenerla, ¿a cuánto asciende en cada caso? Detalle.

Ni la Argentina, ni Mercosur han firmado aún Acuerdos de Libre Comercio con ninguno de los dos países.

En el caso de Bolivia se firmó un Acuerdo, en el mes de diciembre de 1995, por el cual se renegociaron las preferencias otorgadas en los Acuerdos bilaterales en el marco de la ALADI, bajo la forma 4+1, a través de un Acuerdo de Complementación Económica en el marco de ALADI. No se trata de un Acuerdo que prevea una zona de libre comercio sino del mantenimiento de las preferencias ya negociadas, ahora multilateralizadas.

En el caso de Chile, como se explicó en el punto 37, el acuerdo se está aún negociando.

Con relación a la "cláusula de componente nacional", se entiende que se está refiriendo al "régimen de origen". En los Acuerdos vigentes en el marco de ALADI el "régimen de origen", regulado por la Resolución 78, se fija en el "salto de partida" y en el casos que no se produzca este "salto de partida", se aplica un porcentaje del 50% (nacional) y 50% (extrazona) para los países de la misma categoría, y de un 60 (extrazona)-40 (nacional) para los países de menor desarrollo económico relativo (Bolivia-Ecuador-Paraguay).

En los nuevos Acuerdos que se negocien bajo la forma 4+1, está previsto llegar, con el perfeccionamiento de la zona de libre comercio, a un porcentaje 60 (nacional) y 40 (extrazona).

57.- ¿Cuáles son las previsiones en materia de construcción de nuevos edificios carcelarios, y/o ampliaciones existentes?

El Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional, aprobado por Decreto 426/95 del Poder Ejecutivo dispuso en su punto II.2 Área Arquitectura Penitenciaria la ejecución del Plan de Acción Inmediata y del Plan Quinquenal 1995-1999.

En el marco del Programa Nacional de Construcciones Penitenciarias se obtuvo, mediante Decreto 420/95 la transferencia de terrenos de 160 hectáreas en la localidad de Marcos Paz para la construcción de un complejo de jóvenes adultos, 480 hectáreas en otro sector de la misma localidad donde se edificará el Complejo Penitenciario Federal II, que reemplazará al Instituto de Detención de la Capital Federal (U2) de Villa Devoto y varios predios que totalizan más de 700 hectáreas en las proximidades de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, con el objeto de afectarlos a la construcción del Complejo Federal de Condenados para varones y del Instituto Federal de Reinserción Social de Mujeres.

Dentro del Plan de Acción Inmediata acaba de ser inaugurado el pasado 2 de abril el Centro Federal de Tratamientos Especializados para Jóvenes Adultos "Malvinas Argentinas" ubicado en la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Este centro, con capacidad para 48 internos, está destinado a la recuperación de jóvenes drogadependientes, en el marco de lo dispuesto por la ley 23.737, siendo el primer instituto de este tipo en el ámbito federal.

Dentro del mismo predio se encuentra en avanzado estado de construcción el Instituto Federal de Jóvenes Adultos (U.24), destinado a jóvenes de 18 a 21 años, con 150 plazas en celdas individuales y sanitarios incluidos, a concluirse en el último trimestre del corriente año.

Con la inauguración del Centro Federal de Detención de Mujeres (U.31) a producirse el próximo 29 de mayo se pondrá término a la sobrepoblación que aqueja al Instituto Correccional de Mujeres (U.3) de Ezeiza. Este moderno edificio con capacidad para albergar a 190 internas agrupadas en departamentos de doce celdas individuales con estar-comedor, sanitarios y patio en cada uno de

ellos permitirá cubrir las necesidades de alojamiento de la población penal femenina que experimentó un crecimiento del orden del 30% durante el último año.

También en Marcos Paz se remodeló el Instituto "Dr. Juan Carlos Landó", recuperando su capacidad que estaba disminuida en un 50% por daños no reparados.

Los Complejos Federales Penitenciarios I y II, en las localidades de Ezeiza y Marcos Paz respectivamente, reemplazarán la totalidad de los edificios carcelarios de la Capital Federal y estarán destinados al alojamiento de procesados. La adjudicación de ambas obras se produjo mediante Decreto 7/96 y resulta inminente el comienzo de los trabajos, cuyo plazo de ejecución es de 20 meses.

El Complejo Penitenciario Federal I - Ezeiza tendrá una capacidad de 1.620 internos quienes estarán alojados en unidades de no más de 300 plazas y de diversos grados de seguridad. Un Hospital Penitenciario Central para 150 camas completa este complejo.

El Complejo Penitenciario Federal II - Marcos Paz tendrá una capacidad para 1.500 internos y contará con cinco unidades de 300 plazas con características para una adecuada clasificación de la población penal.

Paralelamente se están llevando a cabo diversas obras destinadas a mejorar las condiciones e infraestructura de diversos Institutos y Unidades del Servicio Penitenciario Federal, entre ellas la reparación de ascensores en la Cárcel de Encausados (U.1), la ampliación del Instituto Correccional de Mujeres (U.3), la refuncionalización de un sector de 200 plazas en el Instituto de Seguridad y Resocialización de Rawson (U.6), y varias obras de infraestructura.

La segunda etapa de la ejecución del Plan Quinquenal 1995-1999 incluye la licitación, durante el corriente año, del Complejo Federal de Condenados, del Instituto Federal de Reinserción de Mujeres y el Centro Penitenciario Federal del Noroeste, en Salta. Estas obras han sido incluidas en la Ley 24.624, Presupuesto General de la Administración Pública de 1996.

El Complejo Penitenciario para Condenados consiste en el agrupamiento de varios establecimientos destinados a posibilitar el desarrollo de las distintas etapas de la progresividad del régimen penitenciario, con institutos de régimen cerrado, semiabierto y abierto. Su capacidad será de 970 internos e incorporará modernos elementos orientados a la recuperación y reinserción de los mismos.

El Instituto Federal de Reinserción de Mujeres consistirá en un establecimiento para 328 condenadas destinado a posibilitar el desarrollo de las distintas etapas de la progresividad del régimen penitenciario, las cuales se llevarán a cabo en diferentes áreas de cumplimiento: una sección cerrada de socialización, otra de preconfianza, también cerrada, una sección semi abierta para la fase de confianza y una abierta para el período de prueba.

El establecimiento a construirse en la provincia de Salta estará destinado a cubrir el importante volumen de alojamiento de procesados y condenados requerido por la justicia federal en esa región del país. Su capacidad será de 300 plazas, y su funcionamiento impondrá un alto grado de flexibilidad para posibilitar la adecuada clasificación de una amplia variedad de internos.

La tercera etapa del Plan Quinquenal 1995-1999 completará la renovación y relocalización de la infraestructura penitenciaria federal. Comprenderá el completamiento del Complejo para Jóvenes Adultos, los Centros Penitenciarios Federales del Litoral, en la provincia de Santa Fe; del Noreste, en Misiones; de Cuyo, en Mendoza y de Mar del Plata en la provincia de Buenos Aires.

58.- ¿Qué política seguirá el Poder Ejecutivo Nacional en relación a la grave situación de las cárceles en las provincias argentinas dado que los estados provinciales difícilmente podrán resolver el problema de las mismas?

El tema que se plantea en esta pregunta se encuentra íntimamente relacionado con la integración del Sistema Penitenciario Nacional, cuestión que ha interesado al Ministerio de Justicia - Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social y que está

especialmente contemplado en el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional - punto II.6 y que remonta en sus antecedentes a la Ley Penitenciaria Nacional (Decreto-Ley 412/58).

Entre las especificaciones que al respecto se efectúan en el citado Plan Director, cabe mencionar la creación del Consejo Federal de Política y Reforma Penitenciaria, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia cuyo objetivo primordial será lograr la implementación de una amplia e integral red de asistencia, cooperación y coordinación recíproca entre los distintos servicios penitenciarios. El citado Consejo Federal se integrará por las autoridades penitenciarias nacionales y provinciales. y resultará el ámbito propicio para la elaboración del diagnóstico y el análisis de la situación que atraviesa todo el sistema penitenciaria nacional, marco de trabajo a partir del cual se generarán respuestas consensuadas por todos los miembros que se volcarán en líneas de acción tendientes a resolver problemas comunes, coyunturales y estructurales.

Coincidente con lo expuesto sobre este particular, los artículos 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 226, 227 y 228 del proyecto de Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, con sanción de la H. Cámara de Diputados y en tratamiento en el H. Senado, contienen previsiones tendientes a la integración y mejoramiento del sistema penitenciario nacional, es decir, el federal más los provinciales.

59.- *¿Cuál es la política del Ministerio de Justicia de la Nación tendiente a resolver la morosidad que algunos casos alcanza valores alarmantes en el dictado de justicia a los reclusos de las cárceles?*

La morosidad en la resolución de las causas de índole penal, ha disminuido sustancialmente a raíz de la reforma del Procedimiento Penal concretada recientemente. En estos momentos, a raíz de la implementación de la oralidad en el procedimiento penal, se estima que la duración del mismo hasta la sentencia es de seis a ocho meses.

Existen aún causas penales que se tramitan bajo el anterior régimen del procedimiento escrito, ello, a raíz de que los procesados han elegido continuar bajo ese sistema no optando por el nuevo proceso oral.

En el próximo informe de esta Jefatura de Gabinete sobre la marcha del Gobierno estaremos en condiciones de suministrar datos estadísticos al respecto.

En el ámbito de la Justicia Correccional, en donde ha habido aumento de la morosidad, para propender a la solución de este problema, se ha elaborado un proyecto de Ley que se encuentra siguiendo el trámite parlamentario ante este H. Congreso.

En este proyecto se le otorgan al Fiscal Correccional facultades para instruir el proceso, dejándole al Juez Correccional solo el dictado de la sentencia.

Se estima que con esta modificación se acelerará el trámite de los procesos referidos.

60.- Infraestructura judicial consignada en obras, edificios, informatización, muebles y necesidades humanas de la magistratura argentina.

Al respecto hemos informado anteriormente acerca del proyecto de construcción de la Ciudad Judicial, cuya creación ha sido dispuesta recientemente mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Se estima que con la concreción de este proyecto se solucionarán los problemas en las áreas que consigna la pregunta referida.

BLOQUE PAÍS

61.- ¿Cuáles han sido los montos totales, mes por mes, enviados de la Nación a las provincias desde el 1^a de enero de 1995 a la fecha?. Sírvase discriminarlos por concepto y desglosarlo provincia por provincia.

Los Recursos de Origen Nacional remitidos a provincias en los ejercicios 1995 y 1996 se consignan en el ANEXO. En relación al año 1995 se debe señalar que las planillas remitidas se encuentran en los Boletines Fiscales de cada uno de los trimestres del citado ejercicio y

corresponden a los respectivos Cuadros Nros. 16 del Capítulo VI de dichos Boletines

62.- ¿Cuáles han sido los montos ejecutados por parte de los organismos de seguridad del Estado durante el trimestre del año 1996? Sírvase compararlos con los iguales períodos de años anteriores y discriminarlos por partida, por organismo y por función.

Organismos de Seguridad
Ejecución por Partida y Función
Comparativo I Trimestre 1994/1995/1996
Base Devengado

Ref=62

Servicio	Objeto	Finalidad-Función	1994	1995	1996
318	Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad (1)				
	11 - Personal Permanente	22 - Seguridad Interior		711.345,66	794.611,23
	12 - Personal Temporario	22 - Seguridad Interior			94.729,70
	13 - Servicios Extraordinarios	22 - Seguridad Interior		0,00	6.259,60
	14 - Asignaciones Familiares	22 - Seguridad Interior		7.070,00	9.589,00
	17 - Gabinete de Autoridades Superiores	22 - Seguridad Interior			139.841,15
	21 - Productos Alimenticios, Agrop. y Forestales	22 - Seguridad Interior		29.440,84	17.434,70
	22 - Textiles y Vestuarios	22 - Seguridad Interior		1.092,80	330,49
	23 - Productos de Papel	22 - Seguridad Interior		10.405,84	4.500,40
	24 - Productos de Cuero y Caucho	22 - Seguridad Interior		14,00	0,00
	25 - Productos Químicos, Combust. y Lubrificantes	22 - Seguridad Interior		4.826,97	6.404,46
	26 - Productos Minerales no Metálicos	22 - Seguridad Interior		0,00	249,40
	27 - Productos Metálicos	22 - Seguridad Interior		10.400,00	0,00
	29 - Otros Bienes de Consumo	22 - Seguridad Interior		31.387,30	12.111,04
	31 - Servicios Básicos	22 - Seguridad Interior		62.452,54	76.034,90
	32 - Alquileres y Derechos	22 - Seguridad Interior		131.763,57	30.779,44
	33 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza	22 - Seguridad Interior		71.273,14	21.123,08
	34 - Servicios Técnicos y Profesionales	22 - Seguridad Interior		116.902,28	82.539,30
	35 - Servicios Comerciales y Financieros	22 - Seguridad Interior		9.287,42	652,16
	36 - Publicidad y Propaganda	22 - Seguridad Interior		54.000,01	6.000,00
	37 - Pasajes y Viáticos	22 - Seguridad Interior		151.510,83	1.872.898,85
	38 - Impuestos, Derechos y Tasas	22 - Seguridad Interior		0,00	2.181,16

39 - Otros Servicios				93.998,01
43 - Maquinaria y Equipo				0,00
48 - Activos Intangibles				0,00
326 Policia Federal Argentina				29.972,00
11 - Personal Permanente	22 - Seguridad Interior		0,00	
11 - Personal Permanente	22 - Seguridad Interior	97.850.908,92	101.481.212,81	101.090.220,62
12 - Personal Temporario	31 - Salud	5.562.782,79	5.788.414,72	5.679.018,59
12 - Personal Temporario	22 - Seguridad Interior	3.405.876,76	3.664.034,51	3.692.583,24
13 - Servicios Extraordinarios	31 - Salud	172.519,56	186.969,04	169.670,76
13 - Servicios Extraordinarios	22 - Seguridad Interior	13.057.777,73	14.183.948,19	14.653.240,50
14 - Asignaciones Familiares	31 - Salud	8.596,84	9.015,66	2.402,25
14 - Asignaciones Familiares	22 - Seguridad Interior	7.707.474,95	7.430.929,45	7.402.546,79
15 - Asistencia Social al Personal	31 - Salud	259.725,93	259.512,29	242.527,46
21 - Productos Alimenticios, Agrop. y Forestales	22 - Seguridad Interior	125.308,17	305.663,82	781.432,32
21 - Productos Alimenticios, Agrop. y Forestales	22 - Seguridad Interior	634.721,34	304.892,16	76.880,61
22 - Textiles y Vestuarios	31 - Salud	1.047.611,86	1.274.566,35	0,00
23 - Productos de Papel	22 - Seguridad Interior	795.120,26	239.973,57	42.426,23
23 - Productos de Papel	22 - Seguridad Interior	968.196,04	603.304,34	593.496,51
24 - Productos de Cuero y Caucho	31 - Salud	1.176,24	9.350,00	374,20
24 - Productos de Cuero y Caucho	22 - Seguridad Interior	47.961,01	29.910,15	1.229,50
25 - Productos Quimicos, Combust. y Lubricantes	31 - Salud	109,00	0,00	0,00
25 - Productos Quimicos, Combust. y Lubricantes	22 - Seguridad Interior	1.795.813,20	3.016.852,72	2.072.450,02
25 - Productos Quimicos, Combust. y Lubricantes	31 - Salud	484.584,95	264.515,22	15.049,15
26 - Productos Minerales no Metálicos	22 - Seguridad Interior	192.429,06	20.670,43	3.360,80
26 - Productos Minerales no Metálicos	31 - Salud	272,00	0,00	0,00
27 - Productos Metálicos	22 - Seguridad Interior	137.446,49	131.077,41	20.094,53
27 - Productos Metálicos	31 - Salud	131,56	0,00	6,00
28 - Minerales	22 - Seguridad Interior	39.291,28	2.190,58	158,80
28 - Minerales	31 - Salud	0,00	0,00	3,00
29 - Otros Bienes de Consumo	22 - Seguridad Interior	1.328.422,30	1.735.435,40	631.504,10
29 - Otros Bienes de Consumo	31 - Salud	8.653,60	26.108,90	1.309,80

31 - Servicios Básicos	22 - Seguridad Interior	2.828.705,88	2.766.380,77	3.001.517,66
31 - Servicios Básicos	31 - Salud	107.854,18	215.688,80	
32 - Alquileres y Derechos	22 - Seguridad Interior	248.009,17	270.923,60	377.275,00
33 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza	22 - Seguridad Interior	1.095.738,45	608.837,47	553.721,68
33 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza	31 - Salud	248.430,60	143.648,00	356.359,96
34 - Servicios Técnicos y Profesionales	22 - Seguridad Interior	17.488,45	41.274,56	69.585,34
34 - Servicios Técnicos y Profesionales	31 - Salud	354.575,97	298.732,25	957.467,54
35 - Servicios Comerciales y Financieros	22 - Seguridad Interior	820.073,70	3.363.723,76	9.690,00
36 - Publicidad y Propaganda	22 - Seguridad Interior	0,00	0,00	564.746,08
37 - Pasajes y Viáticos	22 - Seguridad Interior	1.330.475,45	660.605,67	
37 - Pasajes y Viáticos	31 - Salud	1.528,39	6.061,60	
38 - Impuestos, Derechos y Tasas	22 - Seguridad Interior	64.387,74	494,05	38.422,06
39 - Otros Servicios	22 - Seguridad Interior	104.831,14	4.352,00	59.289,81
42 - Construcciones	22 - Seguridad Interior	127.979,84	588.456,61	97.849,10
42 - Construcciones	31 - Salud	0,00	0,00	114.668,08
43 - Maquinaria y Equipo	22 - Seguridad Interior	698.876,20	643.789,59	67.705,73
43 - Maquinaria y Equipo	31 - Salud	50.470,04	9.265,00	0,00
45 - Libros, Revistas y otros elementos coleccionables	22 - Seguridad Interior	42.699,80	0,00	63.574,00
52 - Transf. al S. Priv p/ financiar Gs. de Capital	22 - Seguridad Interior	0,00	280.000,00	
52 - Transf. al S. Priv p/ financiar Gs. de Capital	37 - Vivienda y Urbanismo	0,00	2.742.231,10	
59 - Transferencias al Exterior	22 - Seguridad Interior	0,00	2.197.669,40	280.000,00
93 - Gs. Figurativos de la Adm. Nac. p/ Aplic.Financ.	99 - Sin Clasificar	0,00		
375 Gendarmería Nacional				
11 - Personal Permanente	22 - Seguridad Interior	65.007.861,14	67.727.492,08	59.022.046,63
11 - Personal Permanente	31 - Salud	744.422,70	689.205,87	2.524.800,68
11 - Personal Permanente	34 - Educación y Cultura	701.311,81	403.115,70	3.778.624,48
12 - Personal Temporario	22 - Seguridad Interior	24.919,09	19.259,16	
12 - Personal Temporario	31 - Salud	46.282,42	41.032,99	38.097,95

12 - Personal Temporal	34 - Educación y Cultura	533.691,27	440.437,20	451.816,82
14 - Asignaciones Familiares	22 - Seguridad Interior	6.142.237,63	5.611.710,61	5.114.268,85
14 - Asignaciones Familiares	31 - Salud	31.512,84	43.184,50	286.046,50
14 - Asignaciones Familiares	34 - Educación y Cultura	34.216,22	52.637,08	335.943,93
15 - Asistencia Social al Personal	22 - Seguridad Interior	939.521,81	1.323.625,11	3.904.434,34
15 - Asistencia Social al Personal	31 - Salud	238.013,34	324.057,10	411.928,61
15 - Asistencia Social al Personal	34 - Educación y Cultura	81.008,03		196.031,19
21 - Productos Alimenticios, Agrop. y Forestales	22 - Seguridad Interior	353.744,41	539.747,60	257.791,10
21 - Productos Alimenticios, Agrop. y Forestales	34 - Educación y Cultura	191.137,51	189.874,76	171.327,09
22 - Textiles y Vestuarios	22 - Seguridad Interior	17.914,07	991.264,58	96.069,26
22 - Textiles y Vestuarios	34 - Educación y Cultura	220,00	837,89	0,00
23 - Productos de Papel	22 - Seguridad Interior	122.395,33	148.947,23	78.738,65
23 - Productos de Papel	31 - Salud	930,00	1.800,00	1.388,71
23 - Productos de Papel	34 - Educación y Cultura	5.275,40	15.974,94	6.388,25
24 - Productos de Cuero y Caucho	22 - Seguridad Interior	9.050,50	3.803,92	7.223,65
24 - Productos de Cuero y Caucho	34 - Educación y Cultura	462,00	350,30	0,00
25 - Productos Quimicos, Combust. y Lubricantes	22 - Seguridad Interior	518.432,64	400.932,98	314.238,69
25 - Productos Quimicos, Combust. y Lubricantes	31 - Salud	7.191,00	9.381,12	4.530,40
25 - Productos Quimicos, Combust. y Lubricantes	34 - Educación y Cultura	25.704,61	18.400,07	29.674,45
26 - Productos Minerales no Metálicos	22 - Seguridad Interior	42.695,00	32.253,30	33.885,50
26 - Productos Minerales no Metálicos	34 - Educación y Cultura	4.384,84	2.159,23	109,00

27 - Productos Metálicos	22 - Seguridad Interior	37.741,13	22.457,36	41.819,20
27 - Productos Metálicos	31 - Salud	0,00	600,00	0,00
27 - Productos Metálicos	34 - Educación y Cultura	4.213,47	3.151,87	700,00
28 - Minerales	22 - Seguridad Interior	7.004,27	21.594,51	2.043,90
28 - Minerales	34 - Educación y Cultura	100,00	41,68	0,00
29 - Otros Bienes de Consumo	22 - Seguridad Interior	176.592,34	186.897,15	221.924,71
29 - Otros Bienes de Consumo	31 - Salud	1.879,00	1.200,00	2.560,89
29 - Otros Bienes de Consumo	34 - Educación y Cultura	12.336,64	26.024,59	9.343,40
31 - Servicios Básicos	22 - Seguridad Interior	1.754.211,29	1.555.952,65	1.363.481,17
31 - Servicios Básicos	34 - Educación y Cultura	17.975,40	21.700,77	26.327,81
32 - Alquileres y Derechos	22 - Seguridad Interior	56.427,98	85.327,77	69.007,34
33 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza	22 - Seguridad Interior	1.041.258,93	133.632,19	214.827,37
33 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza	31 - Salud	1.550,00	4.442,00	9.200,00
33 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza	34 - Educación y Cultura	22.008,32	5.738,53	1.000,00
34 - Servicios Técnicos y Profesionales	22 - Seguridad Interior	9.604,00	17.583,63	10.432,50
34 - Servicios Técnicos y Profesionales	31 - Salud	0,00	0,00	0,00
34 - Servicios Técnicos y Profesionales	34 - Educación y Cultura	0,00	96.164,90	11.776,00
35 - Servicios Comerciales y Financieros	22 - Seguridad Interior	393.682,90	450.523,52	199.713,45
35 - Servicios Comerciales y Financieros	31 - Salud	0,00	0,00	0,00
36 - Publicidad y Propaganda	22 - Seguridad Interior	898,40	260,00	0,00
37 - Pasajes y Viáticos	22 - Seguridad Interior	431.455,84	804.587,63	118.459,02
37 - Pasajes y Viáticos	31 - Salud	9.766,33	156,88	0,00
37 - Pasajes y Viáticos	34 - Educación y Cultura	6.073,77	23.434,40	31.026,00
38 - Impuestos, Derechos y Tasas	22 - Seguridad Interior	10.704,58	27.827,72	52.762,37
39 - Otros Servicios	22 - Seguridad Interior	13.663,10	20.029,40	11.641,94

43 - Maquinaria y Equipo	22 - Seguridad Interior	0,00	2.450,00	3.304,00
44 - Equipo Militar y de Seguridad	22 - Seguridad Interior	0,00	43.436,00	97.866,00
51 - Transf. al S. Priv p/ financiar Gs. Corrientes	33 - Seguridad Social	37.529.503,64	38.008.128,70	36.316.051,60
51 - Transf. al S. Priv p/ financiar Gs. Corrientes	34 - Educación y Cultura	20.913,83	38.278,00	10.602,50
378 Superintendencia Nacional de Fronteras				
11 - Personal Permanente	22 - Seguridad Interior	260.304,83	233.067,70	243.332,92
12 - Personal Temporario	22 - Seguridad Interior	96.598,67	94.589,51	85.067,60
13 - Servicios Extraordinarios	22 - Seguridad Interior	18.923,29	37.835,19	47.518,83
14 - Asignaciones Familiares	22 - Seguridad Interior	16.026,50	13.110,00	16.250,50
15 - Asistencia Social al Personal	22 - Seguridad Interior	2.820,00	3.473,58	0,00
21 - Productos Alimenticios, Agrop. y Forestales	22 - Seguridad Interior	16.419,55	9.478,62	21.961,68
23 - Productos de Papel	22 - Seguridad Interior	5.303,80	7.559,81	1.470,83
25 - Productos Quimicos, Combust. y Lubricantes	22 - Seguridad Interior	7.956,36	5.214,05	968,02
29 - Otros Bienes de Consumo	22 - Seguridad Interior	48.342,77	7.649,27	7.670,53
31 - Servicios Básicos	22 - Seguridad Interior	88.594,36	127.123,72	62.774,70
33 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza	22 - Seguridad Interior	52.444,68	24.380,17	13.640,62
34 - Servicios Técnicos y Profesionales	22 - Seguridad Interior	0,00	1.165,20	2.280,00
35 - Servicios Comerciales y Financieros	22 - Seguridad Interior	3.124,66	12.299,06	4.344,03
37 - Pasajes y Viáticos	22 - Seguridad Interior	14.935,68	11.796,02	3.578,70
38 - Impuestos, Derechos y Tasas	22 - Seguridad Interior	0,00	1.060,29	2.126,43
43 - Maquinaria y Equipo	22 - Seguridad Interior	6.826,00	754,75	0,00
45 - Libros, Revistas y otros elementos coleccionables	22 - Seguridad Interior		465,00	
91 - Gs. Figurativos de la Adm. Nac. p/ trans.ctes.	99 - Sin Clasificar		66.418,74	151.734,75
93 - Gs. Figurativos de la Adm. Nac. p/ Aplic.Financ.	99 - Sin Clasificar			
380 Prefectura Naval Argentina				
11 - Personal Permanente	22 - Seguridad Interior	40.838.356,18	48.273.667,62	49.265.374,80
11 - Personal Permanente	31 - Salud	599.381,49	705.359,61	753.873,65

11 - Personal Permanente	34 - Educación y Cultura	622.137,01	521.214,34	637.354,11
13 - Servicios Extraordinarios	22 - Seguridad Interior	1.428,21	593,29	
14 - Asignaciones Familiares	22 - Seguridad Interior	4.723.499,51	5.163.796,35	5.286.577,40
14 - Asignaciones Familiares	31 - Salud	36.500,00	40.458,00	43.116,00
14 - Asignaciones Familiares	34 - Educación y Cultura	5.084,00	5.115,00	3.874,50
15 - Asistencia Social al Personal	22 - Seguridad Interior	8.357.233,32	2.529.688,75	3.357.015,27
15 - Asistencia Social al Personal	31 - Salud	66.316,78	0,00	0,00
15 - Asistencia Social al Personal	34 - Educación y Cultura	784,80		
21 - Productos Alimenticios, Agrop. y Forestales	22 - Seguridad Interior	50.193,67	58.514,60	54.847,14
21 - Productos Alimenticios, Agrop. y Forestales	31 - Salud	12.534,00		
21 - Productos Alimenticios, Agrop. y Forestales	34 - Educación y Cultura	500.763,00		
22 - Textiles y Vestuarios	22 - Seguridad Interior	315.095,00	243.643,60	51.170,43
22 - Textiles y Vestuarios	34 - Educación y Cultura	341.761,60	565.150,57	
23 - Productos de Papel	22 - Seguridad Interior	1.292,94	13.983,30	1.209,10
25 - Productos Químicos, Combust. y Lubricantes	22 - Seguridad Interior	531.400,00	759.400,00	385.710,42
25 - Productos Químicos, Combust. y Lubricantes	31 - Salud	29.119,83	16.673,50	2.000,00
25 - Productos Químicos, Combust. y Lubricantes	34 - Educación y Cultura	6.750,00	12.560,00	6.000,00
26 - Productos Minerales no Metálicos	22 - Seguridad Interior	0,00	31.927,28	0,00
27 - Productos Metálicos	22 - Seguridad Interior	0,00	3.000,00	0,00
29 - Otros Bienes de Consumo	22 - Seguridad Interior	2.073.642,31	1.010.684,49	677.515,49
29 - Otros Bienes de Consumo	31 - Salud	10.200,00	13.260,00	6.120,00
29 - Otros Bienes de Consumo	34 - Educación y Cultura	62.160,00	80.810,00	37.370,00
31 - Servicios Básicos	22 - Seguridad Interior	1.094.846,04	1.218.000,00	1.235.738,42
31 - Servicios Básicos	31 - Salud	36.400,00	30.150,00	0,00

31 - Servicios Básicos	34 - Educación y Cultura	25.400,00	36.900,00	0,00
32 - Alquileres y Derechos	22 - Seguridad Interior	48.000,00	53.400,00	41.550,00
33 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza	22 - Seguridad Interior	176.313,68	1.324.192,00	546.581,41
33 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza	31 - Salud	936,00	0,00	5.197,88
33 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza	34 - Educación y Cultura	21.016,67	0,00	0,00
35 - Servicios Comerciales y Financieros	22 - Seguridad Interior	453.477,97	117.864,63	558.716,11
37 - Pasajes y Viáticos	22 - Seguridad Interior	318.223,04	292.814,05	92.181,81
38 - Impuestos, Derechos y Tasas	22 - Seguridad Interior	99.713,00	85.000,00	65.376,09
43 - Maquinaria y Equipo	22 - Seguridad Interior	12.921,00	1.368.628,60	794.500,00
44 - Equipo Militar y de Seguridad	22 - Seguridad Interior	1.529.705,00		0,00
45 - Libros, Revistas y otros elementos coleccionables	22 - Seguridad Interior	11.829,50	9.185,00	10.185,00
51 - Transf. al S. Priv p/ financiar	33 - Seguridad Social	22.562.515,66	23.579.680,53	23.714.343,90
91 - Gs. Figurativos de la Adm. Nac. p/ trans.ctes.	99 - Sin Clasificar			647.000,00
93 - Gs. Figurativos de la Adm. Nac. p/ Aplic.Financ.	99 - Sin Clasificar		391.277,00	
Total		347.364.689,97	367.432.982,52	351.892.610,86

63.- ¿Cuáles han sido los montos ejecutados de los gastos reservados de la presidencia y de los distintos ministerios nacionales que poseen esa partida presupuestaria, durante el primer trimestre del año 1996?. Sírvase compararlos con iguales períodos de años anteriores y discriminarlos por partida, por organismo y por función.

El impacto fiscal de la modificación de los impuestos internos dependerá de los aumentos de las ventas de los productos cuyas alícuotas han sido modificadas. Sin considerar estos incrementos, y por lo tanto como hipótesis de máxima pérdida, se estima que la recaudación disminuirá algo más de 200 millones de pesos anuales. A su vez hay que tener en cuenta que la modificación en el Impuesto sobre los Combustibles, gravando sustitutos de la Nafta, implicará un crecimiento en la recaudación de dicho tributo del mismo orden.

64.- ¿Cuál es el impacto fiscal que traerá aparejado la recomposición de los impuestos internos anunciada días atrás por el Ministerio de Economía de la Nación y, si existe algún compromiso con las empresas beneficiadas, a los efectos de que ésta no se traduzca en una simple redistribución de ingresos?

a) El impacto fiscal que traerá aparejado la recomposición de los impuestos internos no puede evaluarse en forma aislada. En efecto, para analizar los resultados de esta política tributaria es relevante considerar la mayor tributación aportada por el resto de los gravámenes nacionales. La situación descripta se visualiza en el cuadro adjunto, que revela un crecimiento del 78% en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Ganancias de los bienes sujetos a la tributación de impuestos internos, cuyas alícuotas fueron reducidas o suspendidas transitoriamente durante el período 1991-1995.

b) No existe ningún compromiso con las empresas beneficiadas a los efectos de evitar que la medida no se traduzca en una simple redistribución de ingresos. Ello es así, en tanto y en cuanto de la experiencia de las modificaciones impositivas anteriores, se verificaron rebajas de precios proporcionales a las disminuciones o suspensiones transitorias del impuesto.

RECAUDACION TOTAL ESTIMADA					
(en millones de \$)					
	IMPUESTOS INTERNOS	IVA (1)	CONT. PATR., GANANCIAS E ING. BRUT. (2)	TOTAL	RECURSOS TRIBUTARIOS TOTALES (3)
1991	1.804	1.090	1.308	4.202	25.542
1992	1.915	1.625	1.950	5.490	37.449
1993	2.100	2.031	2.437	6.567	45.504
1994	2.146	2.285	2.742	7.174	46.582
1995	2.063	2.222	2.667	6.952	45.579
Variación entre 1991 y 1995 (%)	14	104	104	65	78

(1) La recaudación del I.V.A. se estimó aplicando su alícuota promedio ponderado anual a la base imponible de los Impuestos Internos.

(2) La recaudación de estos rubros se estimó como porcentaje de la recaudación global por cada concepto respecto a la recaudación de IVA.

(3) Incluye aportes totales al Sistema de Seguridad Social.

65.- Teniendo en cuenta la estafa informática descubierta recientemente en la ANSeS: ¿Cuál es la magnitud del perjuicio, en términos económicos, y como afecta la proyección presupuestaria 1996 establecida para la ANSeS?

La primera parte de esta pregunta está contestada en la respuesta a la 231.

Su incidencia en la proyección presupuestaria de 1996 no puede mensurarse, por lo ya expuesto. Desde un punto de vista conceptual, resulta claro que la baja de expedientes fraudulentos disminuirá los egresos previstos para el corriente año, mejorando la situación presupuestaria.

66.- El presidente de la Nación ha anunciado públicamente el próximo llamado a licitación para la construcción del puente sobre el Río de la Plata destinado a conectar las ciudades de Buenos Aires y Colonia del Sacramento. ¿Cuáles son los recaudos presupuestarios

que el gobierno nacional ha tomado a fin de que una obra de tamaño envergadura sea efectivamente financiada por entidades privadas y no termine recayendo en el ámbito de responsabilidad del Estado Nacional?

No se necesita ningún recaudo presupuestario para que el financiamiento de la construcción y operación del Puente Buenos Aires - Colonia "no termine recayendo en el ámbito de responsabilidad del Estado Nacional".

Precisamente el hecho de no estar en el Presupuesto Nacional significa que no se prevé ningún tipo de aporte, crédito o aval del tesoro para el proyecto mencionado.

67.- ¿Qué tipo de controles (tanto institucionales como presupuestarios), han sido previstos por el gobierno nacional para que eso no suceda?

En el Anteproyecto del Tratado Internacional con la República de Uruguay -que una vez firmado por las Cancillerías respectivas, será enviado al Honorable Congreso de la Nación para su ratificación-, se establece que las Partes Contratantes:

- *No garantizarán tránsito mínimo.*
- *No asegurarán una rentabilidad dada a la inversión.*
- *No se otorgarán créditos oficiales.*
- *No se otorgarán avales para créditos que pueda obtener el concesionario.*
- *No habrá subsidios al emprendimiento.*

68.- ¿Cuál es la aplicación que, dentro del presupuesto 1996, se ha dado al impuesto adicional de emergencia del 7% sobre el precio final de venta de cada paquete de cigarrillos creado por la ley 24.625?

El impuesto adicional de emergencia del 7% sobre el precio final de venta de cada paquete de cigarrillos se ha afectado a financiar programas que prevén la prestación de servicios sociales y económicos en el sector agropecuario. La estimación de dicho gravamen incluida en la Decisión Administrativa que distribuyó los créditos asciende a \$ 100,3 millones y su distribución es la siguiente:

- *Presidencia de la Nación, Secretaría de Desarrollo Social:* \$ 89,64 millones
- *Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos:* \$ 10,66 millones

69.- ¿Cuánto se ha destinado al financiamiento de programas sociales y de salud?

Esta pregunta está contestada en el ANEXO que acompaña al informe.

70.- ¿Cuánto al programa de Cambio Rural y al Programa Social-agropecuario?

Programa 37 - Plan Campo Unido de Desarrollo Social Agropecuario.

PARTIDA	FUENTE FINANCIAMIENTO	CREDITO VIGENTE
5.1.6.2009-Transferencias a Actividades Científicas o Académicas - ARGENTINA	13-Recursos con Afectación Específica	\$9.691.795.-

Programa 38 - Programa Federal de Reversión Productiva - Cambio Rural

PARTIDA	FUENTE FINANCIAMIENTO	CREDITO VIGENTE
5.1.6.2009 - Transferencias a Actividades Científicas o Académicas - ARGENTINA	11 - Tesoro Nacional	\$14.837.620.-
5.1.6.2009 - Transferencias a Actividades Científicas o Académicas - ARGENTINA	13 - Recursos con Afectación Específica	\$677.380.-
TOTAL		\$15.515.000.-

71.- Dado que, en cumplimiento de la ley 24.464, la Secretaría de Desarrollo Social cumple funciones de orientación de las políticas, normatización y supervisión del sistema dirigido a la resolución de problemas habitacionales, solicitamos conocer en detalle las obras ejecutadas o en ejecución por las provincias y municipalidad de la ciudad de Buenos Aires con los fondos del FONAVI, presupuestados en \$ 900 millones para 1996.

Como respuesta a esta pregunta, se adjuntan, en el ANEXO las planillas correspondientes a obras terminadas y en ejecución del período 1994. Con referencia a las planillas correspondientes al año 1995 se han volcado en ellas los datos actualizados de las provincias

relevadas hasta la fecha (Chubut, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego), en el programa de auditoría del corriente año.

72.- *¿Cómo se han ejecutado hasta el momento las partidas destinadas a la participación argentina en fuerzas militares multilaterales orientadas a la protección de la paz internacional?*

En relación a la ejecución de las partidas destinadas a la participación argentina en Fuerzas Militares Multilaterales orientadas a la protección de la paz internacional, se aclara que dicho gasto es ejecutado por las Fuerzas intervinientes, no pudiéndose discriminar del gasto total la parte correspondiente a tal fin. Este tipo de información requeriría un mayor tiempo de análisis dada la necesidad de consulta al Ministerio de Defensa.

No obstante ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto financia parte de estos gastos, como es el caso de los viáticos y el mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, alcanzando la ejecución de tales conceptos un nivel de \$ 785.428 (\$ 658.080 y \$ 127.348 respectivamente) al 22 de abril del corriente ejercicio.

73.- En ocasión de la discusión del presupuesto 1996 en éste Honorable Congreso, el Ministerio de Economía pronosticó para el año 1996, un crecimiento del PBI del 5%, un crecimiento del consumo del 3% de las exportaciones del 8% y de la demanda del 12%. A la luz de lo acontecido en este primer trimestre los pronósticos del ministro aparecen ahora como excesivamente optimistas. En este contexto, cabe preguntar si la recaudación del primer trimestre del corriente coincide con los ingresos presupuestados por el ejercicio 1996 para el mismo período.

Como ya se ha manifestado, la estimación de recaudación incluida en el presupuesto 1996 es anual, por lo que no puede hablarse de cumplimiento de metas trimestrales.

74.- Solicitamos al Señor Jefe de Gabinete de Ministros especifique el monto de los fondos y ampliación de los fundamentos de las modificaciones al Presupuesto General de la Administración Nacional

para el ejercicio 1996, establecidas en las siguientes decisiones administrativas publicadas en el Boletín Oficial:

<u>Decisión Administrativa</u>	<u>Boletín Oficial</u>
23/96	5/2/96
24/96	5/2/96
26/96	16/2/96
71/96	26/3/96
82/96	26/3/96
83/96	26/3/96
84/96	2/4/96
89/96	2/4/96
96/96	9/4/96

DECISIONES ADMINISTRATIVAS Nros. 23 y 24 de fecha 29 de enero de 1996.

Se refieren al financiamiento de \$ 10.000.000 para atender las compensaciones que se efectúan en virtud del operativo que se desarrolla en la ciudad de Río Tercero, en el marco de lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 691 y N° 992, de fecha 8 de noviembre y 22 de diciembre de 1995 respectivamente.

DECISION ADMINISTRATIVA Nro. 26. de fecha 8 de enero de 1996.

La presente medida tiene como fundamento reforzar los créditos del Ministerio Público, a los efectos de atender sus gastos de funcionamiento, ya que se trata de un organismo de reciente creación \$ 412.000.

DECISION ADMINISTRATIVA Nro. 71. de fecha 14 de marzo de 1996.

La presente medida tiene por objeto cumplimentar la rebaja dispuesta por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 1996, distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1996.

El artículo en cuestión establece:

"Las jurisdicciones y sus respectivas entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, deberán producir una rebaja en los créditos distribuidos por el art. 1° de la presente, por los montos que para cada una de ellas se consigna en la planilla anexa a este artículo.

A tal efecto cada uno de los titulares de las jurisdicciones deberán determinar, dentro del monto asignado los importes correspondientes a la Administración Central y a sus Organismos Descentralizados dependientes,..."

Jurisdicción	Fuente de Financiamiento	Importe en \$
-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - ANSeS	Recursos Propios	83.848.289

DECISION ADMINISTRATIVA N° 82, de fecha 20 de marzo de 1996.

La presente medida tiene por objeto cumplimentar la rebaja dispuesta por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 1996,

El artículo en cuestión establece:

"La jurisdicción y sus respectivas entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, deberán producir una rebaja en los créditos distribuidos por el art. 1° de la presente, por los montos que para cada una de ellas se consigna en la planilla anexa a este artículo.

A tal efecto cada uno de los titulares de las jurisdicciones deberán determinar, dentro del monto asignado los importes correspondientes a la Administración Central y a sus Organismos Descentralizados dependientes,..."

Jurisdicción	Fuente de Financiamiento	Importe en \$
- Jefatura de Gabinete de Ministros	Tesoro Nac.	109.818
-Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Recursos con Afect. Espec.	1.560.740
TOTAL		1.670.558

DECISION ADMINISTRATIVA N° 83

La presente Decisión Administrativa, de fecha 20 de marzo de 1996, tuvo por finalidad incrementar los créditos del Poder Judicial en \$ 654.223 con el objeto de proporcionar los recursos físicos y financieros para agilizar los trámites en los juicios expropiatorios para la liberación de la traza de los Accesos Oeste y Richieri-Ezeiza-Cañuelas de la Red de Accesos a la ciudad de Buenos Aires, que se encuentran radicados en los juzgados Lomas de Zamora y San Martín.

DECISION ADMINISTRATIVA N° 84, de fecha 20 de marzo de 1996.

La presente medida tiene por objeto cumplimentar la rebaja establecida por el art. N° 31 de la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero del corriente ejercicio.

El artículo en cuestión establece:

"Las jurisdicciones y sus respectivas entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, deberán producir una rebaja en los créditos distribuidos por el art. 1° de la presente, por los montos que para cada una de ellas se consigna en la planilla anexa a este artículo.

A tal efecto cada uno de los titulares de las jurisdicciones deberán determinar, dentro del monto asignado los importes correspondientes a la Administración Central y a sus Organismos Descentralizados dependientes,..."

SERVICIO	MONTO	FTE. FINANC.
SA 309 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 2.436.723	Recursos con Afectación Específica
OD 111 CONSEJO DEL MENOR Y LA FAMILIA	\$ 221.846	Tesoro Nacional
OD 101 FUNDACION MIGUEL LILLO	\$ 10.092	Tesoro Nacional
OD 102 COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION	\$ 147.424	Recursos Propios
OD 103 CONICET	\$ 437.835	Tesoro Nacional
OD 104 INAP	\$ 55.761	Tesoro Nacional
OD 105 CONEA	\$ 1.438.320	Recursos Propios
OD 106 CNAE	\$ 296.230	Tesoro Nacional
OD 107 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	\$ 149.498	Recursos Propios
OD 108 INCyTH	\$ 192.000	Tesoro Nacional
OD 109 SIGEN	\$ 48.240	Tesoro Nacional
OD 109 SIGEN	\$ 160.159	Recursos Propios
OD 112 ENTE NACIONAL REGULADOR NUCLEAR	\$ 164.838	Recursos Propios
SA 301 SECRETARIA GENERAL	\$ 152.492	Tesoro Nacional

SA 303 SECRETARIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	\$ 520.085	Tesoro Nacional
SA 304 SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION	\$ 235.218	Transferencias Internas
SA 308 SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 504.303	Recursos con Afectación Específica
SA 317 SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES	\$ 295.863	Recursos con Afectación Específica
SA 318 SECRETARIA DE SEGURIDAD	\$ 247.227	Tesoro Nacional
SA 322 SECRETARIA DE TURISMO	\$ 2.213.260	Recursos con Afectación Específica
SA 324 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	\$ 181.069	Tesoro Nacional
SA 336 SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$ 230.106	Tesoro Nacional
TOTAL	\$ 10.338.589	

DECISION ADMINISTRATIVA N° 89 de fecha 26 de marzo de 1996.

La presente medida tiene por objeto incrementar, dentro de la Jurisdicción 25 -Jefatura de Gabinete de Ministros, el inciso I-Gastos en el Personal por la suma de \$ 700.000 con el fin de contratar personal calificado para desarrollar funciones específicas que deben llevarse a cabo por profesionales en la materia. Dicha contratación resulta necesaria, dado que las distintas Secretarías que integran la mencionada Jefatura ven dificultado su accionar debido a la reducida planta de personal con la que cuentan.

DECISION ADMINISTRATIVA N° 96 de fecha 1 de abril de 1996

La presente medida tiene por objeto incorporar presupuestariamente las Contribuciones al Tesoro Nacional que debían ingresar distintas Jurisdicciones y Entidades que no se incluyeron oportunamente como consecuencia de la rebaja dispuesta por el artículo 48 de la Ley N° 24.624.

Los montos de los aportes al Tesoro Nacional que debían ingresar las Jurisdicciones y Entidades en las Fuentes de Financiamiento 12 - Recursos Propios y 13 - Recursos con Afectación Específica, se detallan a continuación:

SAF 322 - Secretaría de Turismo	\$ 494.261
O.D. 102 - COMFER	\$ 199.989
O.D. 110 - Inst. Nac de Acción Mutual	\$ 142.864
O.D. 200 - Registro Nac. de las Personas	\$ 371.395

O.D. 451 - Direc. Gral de Fab. Militares	\$ 46.381
O.D. 600 - Serv. Nac. de Sanidad Animal	\$1.272.220
O.D. 603 - Sup. de Seguros de la Nación	\$ 506.462
O.D. 605 - Instituto Nac. de Acción Cooperativa	\$ 158.145
O.D. 606 - Instituto Nac. de Tecnología Agropecuaria	\$2.095.995
O.D. 614 - Instituto Nac. de Semillas	\$ 141.585
O.D. 650 - Comisión Nac. de Telecomunicaciones	\$ 516.878
O.D. 654 - Comisión Nac. de Transporte Automotor	\$ 366.442
O.D. 801 - Inst. Nac. de Cine y Artes Audiovisuales	\$ 65.183
O.D. 802 - Fondo Nac. de las Artes	\$ 52.559
O.D. 851 - Reg. Nac. de la Ind. de la Construcción	\$ 27.472
O.D. 900 - Administración Nac. del Seguro de Salud	\$ 289.424
TOTAL	\$6.747.255

75.- Sírvase el Señor Jefe de Gabinete de Ministros proporcionar una evaluación oficial sobre los distintos motines y rebeliones registrados en diversos penales de nuestro país entre el 30 de marzo y el 7 de abril de 1996. Número de unidades penitenciarias y comisarias afectadas, cantidad de internos y de personal penitenciario involucrados en el mismo, y su estado de salud actual. Montos a los que ascienden los daños edilicios.

En el ámbito nacional solo se registró el amotinamiento de parte de la población penal del Instituto Correccional de Mujeres, Unidad 3, sito en Ezeiza. En el resto de establecimientos -29 en total- hubo algunas "huelgas hambre", parciales y pacíficas -Río Gallegos, Neuquén, Rawson y General Roca- levantadas con anterioridad al cese del conflicto total, y algunas manifestaciones ruidosas ("batucadas"), siempre sin violencia.

En la Unidad 3 el día lunes 1° de abril fueron tomadas dos agentes penitenciarias como rehenes y liberadas pacíficamente (es decir sin mediar intervención por la fuerza), horas más tarde. Al día siguiente fue tomada como rehén una oficial y su situación se mantuvo hasta el sábado 6 cuando fue liberada, también sin mediar el ejercicio de violencia ni la fuerza.

En ambos casos las rehenes fueron correctamente tratadas - más allá del hecho en sí- y no presentaron lesiones ni refirieron agresiones.

El edificio sufrió daños en los "parasoles" que dan a los patios interiores y en algunas puertas, mampostería, vidrios, ventiladores y algún mobiliario.

Ninguna interna refirió lesiones de ninguna naturaleza. El sábado 6, entregada la rehén, se efectuó una requisita general y una revisión médica de toda la población penal. Asimismo estuvieron presentes el Secretario de Política Penitenciaria y de Readaptación Social, el Subsecretario de Política Penitenciaria y de Readaptación Social, tres Jueces de Cámara, un Fiscal de Cámara, una Defensora Oficial y el Procurador Penitenciario.

La problemática que pareciera orientar la pregunta se registró en la Provincia de Buenos Aires donde hubo varios penales amotinados (Sierra Chica, Dolores, Mercedes, Azul, Olmos, Cárcel Modelo, etc.). Allí el número de rehenes fue mayor, existiendo personal lesionado y muertos en la población penal, aparentemente como fruto de disputas entre alojados.

El cuadro referido a detenidos en Comisarias es también específico de la Provincia de Buenos Aires ya que en el ámbito federal toda la población está alojada en prisiones, cárceles o en alcaldías.

La Nación ofreció a la Provincia de Buenos Aires su más amplia cooperación frente a la situación que atravesaba y en tal sentido ha alojado a doce (12) internos de Sierra Chica, tres (3) de Azul y ocho (8) de Bahía Blanca.

76.- Durante los 8 días en que se prolongaron los motines y rebeliones tomaron parte de ellos aproximadamente 13.380 internos en todo el país sobre una población carcelaria nacional calculada en 26.000. Es decir, el 51,46% del total de reclusos. Del total de amotinados, 7.5920 presos pertenecen a unidades de provincia de Buenos Aires en (esto es, el 60,72% de la población carcelaria del SPB). A la luz de estos hechos, nuestra pregunta apunta a conocer qué planes ha elaborado el gobierno nacional (y si prevé algún programa coordinado con la gobernación de la provincia de Buenos Aires) para evitar, en el futuro, la repetición de motines como los descriptos, los que dejaron un saldo de 2 muertos confirmados y 7 personas desaparecidas.

Con respecto a esta pregunta es de destacar que en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, conformado por 29 establecimientos penales, sólo se registró un motín del cual participaron parte de las

544 internas alojadas en el Instituto Correccional de Mujeres (U.3), sito en la localidad bonaerense de Ezeiza.

En el resto de las unidades penitenciarias federales no se verificaron amotinamientos durante los primeros días del mes de abril del corriente año.

Con la antelación de un año a la fecha de estos hechos, el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social del Ministerio de Justicia, elaboró el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional, aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 426/95 de fecha 27 de marzo de 1995.

Este Plan es un conjunto ordenado, coordinado, racional y factible de medidas que se implementan en etapas simultáneas o sucesivas, destinado a eliminar las deficiencias que presenta el sistema, caracterizado entre otras cosas, por la obsoleta infraestructura, por el hacinamiento y la sobrepoblación carcelaria, factores estos que predisponen a la realización de amotinamientos.

Esta Planificación está concebida sobre la base de una programación en las áreas Legislativa y Reglamentaria, Arquitectura Penitenciaria, Tratamiento, Personal, Integración Sectorial, Sistema Penitenciario Nacional e Integración Regional.

Desde su aprobación se han cristalizado distintos ítems correspondientes a las referidas áreas, otros se encuentran en plena vía de ejecución y los restantes en proyectos de realización.

Dentro del primer grupo podemos mencionar la aprobación, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 303 del 26 de marzo de 1996, del Reglamento para Procesados; la firma del Convenio de Transferencia de Condenados celebrado con la República de Paraguay, la transferencia al Servicio Penitenciario Federal de 1400 hectáreas con destino a las nuevas edificaciones por Decreto 420/95 del Poder Ejecutivo Nacional; la inauguración del Centro Federal de Tratamientos Especializados para Jóvenes Adultos "Malvinas Argentinas", sito en la localidad bonaerense de Marcos Paz, con sistema modular y de celdas individuales, ocurrida el 2 de

abril pasado junto con la provisión de 28 vehículos nuevos para atender las necesidades operativas y sanitarias del Servicio Penitenciario Federal.

En el segundo grupo podemos señalar que se encuentra con media sanción en el Poder Legislativo Nacional la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad; la remodelación del Instituto para Jóvenes Adultos "Dr. Juan Carlos Lando" (U.26) y la adjudicación de las licitaciones de los Complejos Penitenciarios Federales I y II, aprobadas por Decreto 7/96 del Poder Ejecutivo.

Para el 29 de mayo próximo está prevista la inauguración de un nuevo establecimiento federal para alojar mujeres en la localidad bonaerense, el Centro Federal de Detención de Mujeres (U.31), con capacidad para 192 internas y se encuentra en plena construcción el Instituto Federal de Jóvenes Adultos (U.24) en la localidad de Marcos Paz, con una capacidad de 152 internos y cuya finalización se prevé para el próximo mes de septiembre.

Dentro del tercer grupo podemos mencionar entre otros las licitaciones a efectuarse durante el año en curso del Complejo Federal de Condenados en Campana, del Instituto Federal de Reinserción Social de Mujeres en la misma localidad y del Complejo Penitenciario del Noroeste en Salta, cuyo financiamiento se halla previsto en la Ley 24.624 de Presupuesto General de la Administración Pública de 1996.

Con la Provincia de Buenos Aires se ha iniciado una labor de coordinación operativa mediante reuniones presididas por el señor Ministro de Justicia de la Nación, e integradas por el señor Viceministro de Interior y el señor Secretario de Política Penitenciaria y de Readaptación Social por la Nación y el señor Ministro de Gobierno y la señora Subsecretaria de Justicia por la Provincia de Buenos Aires. Los temas centrales que ya se abordan se refieren al intercambio informativo, a la integración de servicios, a la mejor utilización de capacidades y a la evaluación de los aspectos de seguridad.

77.- ¿Es cierto que sólo en los tres primeros meses de 1996 se alcanzó el promedio nacional de motines? En caso afirmativo, se solicita

proporcionar datos oficiales una evaluación de las razones que llevaron a esta situación y futuros planes de política penitenciaria a proyectarse para el resto del año. En caso de una respuesta negativa, se requieren la estadísticas reales.

Dentro de las formas de manifestación de la población carcelaria el motín es el acto por el cual los internos alojados en un establecimiento penitenciario se sustraen temporalmente al cumplimiento del orden normativo que regula la vida intramuros desconociendo las directivas emanadas de la autoridad penitenciaria, política o judicial. En tales circunstancias, -conforme a las características que le impriman los líderes del alzamiento y la cantidad de internos que adhieran al mismo-, pueden ir acompañados de actos de violencia que se traducen en daños materiales, toma de rehenes, etc.

Durante los tres primeros meses del año 1996, en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal se produjo sólo un motín, de carácter parcial, en el Instituto Correccional de Mujeres (U.3) con asiento en la Localidad de Ezeiza.

Han existido otras formas de manifestación de la población carcelaria (a diferencia de los motines) que consistieron en la producción de ruidos (batucadas), exposición de carteles, huelgas de hambre, autoagresiones, etc., y que tuvieron por objeto llamar la atención para expresar la disconformidad con leyes o resoluciones judiciales, con normas que regulan la vida del penal, para adherir a los reclamos de internos de otros establecimientos o por hechos circunstanciales generalmente de menor consideración.

Es frecuente que públicamente se denomine motín a protestas que no lo son. Por otra parte no existe un registro oficial de estos conflictos, lo que no permite responder con certeza sobre "promedios nacionales de motines". Lo que no cabe duda es que los ha habido de mayor duración y con mayor número de víctimas.

En el ámbito federal, sobre 29 establecimientos, sólo parte de uno se amotinó y no sólo no hubo víctimas fatales sino que no se registraron lesionados ni se utilizó la fuerza para resolverlo.

78.- Teniendo en cuenta que uno de los requisitos solicitados por los amotinados para deponer su actitud de rebelión ha sido la promesa por parte de las autoridades de acelerar las causas penales pendientes, se requiere información documentada sobre la cantidad de causas demoradas en la justicia y las soluciones que el gobierno proyecta para su "Inmediata agilización".

En el ámbito Nacional no existieron "requisitos" para deponer la actitud en la única unidad de las 29 del sistema donde se registraron episodios de violencia.

Sí, las internas indicaron que la base de su actitud se relacionaba fundamentalmente con la "solidaridad" para con los internos del penal bonaerense de Sierra Chica. Posteriormente agregaron nuevos causales, las que se incrementaban con el correr del tiempo. Ellas eran:

- * Valores de las cauciones reales en las excarcelaciones concedidas.*
- * Dificultades en la aplicación de la Ley 24.390 (que consideraban restringida).*
- * Falta de unificación de condenas*
- * Modificación de diversos artículos del Código Penal (reincidencia, robo de automotor con armas, etc.).*
- * Conmutaciones masivas de condenas.*

Finalmente aludieron a otras cuestiones relacionadas con la vida interna del establecimiento.

En este contexto cabe señalar que en el ámbito de la Justicia Nacional y Federal, a partir de la vigencia del Código Procesal Penal de la Nación -Ley N° 23.984-, la problemática del procesado privado de su libertad por largo tiempo se ha reducido, hasta perder la entidad que anteriormente tenía.

La solución, en consecuencia, ha sido el nuevo procedimiento penal oral, ello sin perjuicio de ajustes que lo perfeccionan.

79.- ¿Cuáles son las medidas, normas y/o políticas instrumentadas hasta el presente a partir del anuncio efectuado por el Sr. Ministro Barra a fines de 1995, en relación a dotar al Servicio Penitenciario Federal de cárceles modernas con celdas individuales y sistemas que

separen a los presos, buscando rehabilitarlos con asistencia social y psicológica?

El Programa Nacional de Construcciones Penitenciarias, cuya planificación fuera esbozada al responder una pregunta anterior, se encuentra orientado a dotar a los establecimientos penitenciarios de una infraestructura edilicia acorde a las modernas tendencias en el trato y tratamiento de las personas privadas de libertad.

Las principales directrices se basan en la adopción de la celda individual como presupuesto básico para el alojamiento de los internos, en la casi totalidad de los casos, dotada de servicios sanitarios, en un agrupamiento de internos que no supere las cincuenta personas, fundamental para un adecuado manejo y clasificación criminológica y que conformen unidades semi-autónomas dentro de los institutos penitenciarios.

Esto permitirá una mayor y mejor individualización del tratamiento, mediante la aplicación de novedosos programas tendientes a facilitar la reinserción de los condenados en el tejido social.

80.- Las modernas políticas penitenciarias hacen alusión a la construcción de establecimientos carcelarios de dimensiones reducidas con una población no superior a 30 internos. ¿Cuál es la política penitenciaria del gobierno nacional a ese respecto?.

Las modernas políticas penitenciarias se inclinan por el empleo de establecimientos de 300 internos, lo cual constituye un adecuado equilibrio entre las necesidades de orden penológico y las que parten de criterios operativos y económicos.

Estos supuestos han sido adoptados por el Programa Nacional de Construcciones Penitenciarias mediante la construcción de institutos cuya capacidad oscila entre 200 y 300 internos. Cuando razones de implantación y de racionalización de gastos operativos han requerido la construcción de una mayor cantidad de plazas, tal los casos de los Complejos Federales de Ezeiza, Marcos Paz y Campana, se ha recurrido a la agrupación de diversos institutos con distintas finalidades. La capacidad de cada uno de ellos no supera los trescientos internos.

81.- Teniendo en cuenta que en el NAFTA y en la Unión Europea existen mecanismos que permiten a los particulares o a las empresas de distintos países solucionar sus conflictos, solicitamos al Señor Jefe de Gabinete informe qué mecanismos se prevén establecer para la solución de conflictos entre particulares y/o empresas de los países del Mercosur (además del Reglamento de Arbitraje y Conciliación recientemente aprobado por los Colegios de Abogados del Mercosur).

Los particulares y/o empresas tienen definido en el Mercosur un espacio para sus reclamaciones, el cual ha sido establecido en el Capítulo V del Protocolo de Brasilia y en el artículo 21 y Anexo del Protocolo de Ouro Preto. Se trata de un procedimiento para la presentación y atención de sus reclamos.

Se está elaborando la normativa para reglamentar el procedimiento de reclamaciones y consultas ante la Comisión de Comercio del Mercosur. Asimismo, en orden a la atención de los conflictos entre particulares y/o empresas en el ámbito de "defensa de la competencia", están en estudio los aspectos institucionales y de solución de controversias involucrados en la redacción del futuro Protocolo en la materia.

82.- ¿Cuál es el mecanismo previsto o a establecer para solucionar los casos de dumping?

El grupo CT 6, en el Marco de la Comisión de Comercio, está trabajando en la elaboración de un reglamento común Mercosur sobre Prácticas Desleales (Dumping y Subsidios) y Salvaguardia. Estas normativas darán cumplimiento a instrucciones del Grupo Mercado Común en la necesidad de que se adecuen a lo dispuesto por la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Mientras tanto cada país miembro instrumentará su Legislación Nacional, la cuál en el caso de Dumping para la Argentina significa la aplicación de la Ley 24.176/92, (adecuación a la Ronda Tokio) y su Decreto Reglamentario 2121, y la Ley 24.425/94, (adecuación a la Ronda Uruguay). Por otra parte cabe destacar que todavía en algunos casos sigue vigente la aplicación del Código Aduanero Ley 22.415/81.

83.- ¿Cuál es la estructura jurídica del Mercosur (a dictarse) para brindar seguridad jurídica a las empresas y al creciente intercambio comercial?

La entrada en vigor del Protocolo de Ouro Preto, suscripto en diciembre de 1994, significó un cambio sustantivo para el Mercosur en el campo jurídico. Se ha hecho una atribución expresa de facultades normativas en el Consejo, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio, órganos que por su naturaleza intergubernamental expresan la voluntad de los Estados Partes. Las Decisiones, Resoluciones y Directivas que, respectivamente, adoptan estas instituciones son obligatorias para los Estados Partes. Se consagra que algunos de los actos que emanan de los órganos son tan vinculantes como los propios tratados y protocolos.

El Protocolo establece también el compromiso de los socios de adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento en sus territorios de las normas obligatorias. Ello configura un compromiso general de observancia que garantiza el "enforcement" de esas normas que rigen en condiciones similares en los cuatro países, y se aplican a los particulares que residen en ellos, en la medida en que las normas del Mercosur regulen los intereses privados.

La incidencia de las cláusulas del Protocolo de Ouro Preto respecto de los individuos y las empresas abre a éstos la posibilidad de hacer valer sus derechos, tanto mediante un mecanismo de reclamaciones ante la Comisión de Comercio que se ha instituido como -bajo ciertas condiciones- a través del sistema de solución de controversias de otro instrumento (el Protocolo de Brasilia) vigente desde 1992.

Algunos sectores están reclamando que el Mercosur cuente con un Tribunal de Justicia propio, aspecto que no es de fácil implementación ya que alguno de los Estados Partes aduce impedimentos de su derecho público interno para una institución de esas características. Sin embargo, una marcha paulatina hacia una mayor institucionalización es el camino que seguramente seguirá el Mercosur en el futuro próximo, como requisito para avanzar hacia la constitución del Mercado Común.

84.- ¿Qué solución a dado el gobierno a los reclamos del empresariado de reducir el costo de las tarifas telefónicas internacionales, compatibilización de las normativas de calidad de productos, agilización de los trámites burocráticos aduaneros y construcción y reconstrucción de infraestructura que respalde el aumento de las relaciones comerciales?.

Los reclamos del empresariado referido a la compatibilización de las normativas de calidad de productos se trata en el Subgrupo N° 3, Reglamentos Técnicos del Grupo Mercado Común, con la participación de los representantes del sector privado de la temática correspondiente.

85.- Teniendo en cuenta los convenios celebrados con la Comunidad Europea, deseamos conocer si el gobierno nacional tiene en miras la incorporación o el establecimiento de relaciones con otros bloque o países del Mercosur. En caso afirmativo, detalle el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, los lineamientos generales y acciones concretas llevadas a cabo.

La suscripción del "Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre el MERCOSUR y sus Estados Partes y la Unión Europea y sus Estados Miembros" representa una iniciativa positiva para la liberación progresiva y recíproca de los intercambios comerciales entre ambas regiones, y constituye una etapa preparatoria para la negociación de un Acuerdo de Asociación Interregional.

Se registraron avances en las negociaciones entre MERCOSUR y Chile, esperándose lograr la suscripción del Acuerdo para el establecimiento de la Zona de Libre Comercio en ocasión de la Cumbre Presidencial del MERCOSUR a realizarse en Buenos Aires, en junio del corriente año. Asimismo, el 7 de diciembre de 1995 se suscribió en Punta del Este, el Acuerdo de Negociación del Patrimonio Histórico entre el MERCOSUR y Bolivia, primera etapa en el proceso de liberación mas amplio del intercambio del MERCOSUR con los países de la región.

Por otra parte, en marzo último, en la Reunión de Ministros de Comercio del Hemisferio, llevada a cabo en Cartagena de Indias, se avanzó en las negociaciones tendientes a la constitución de un Area de Libre Comercio de las Américas, basada en los Acuerdos de

integración existentes en el Hemisferio. La próxima Reunión Ministerial Hemisférica sobre Comercio tendrá lugar en Belo Horizonte en 1997.

86.- Solicitud al Señor Jefe de Gabinete de Ministros suministre documentación sobre los lineamientos básicos del convenio a suscribirse con Chile el próximo mes de Junio de 1996.

El Acuerdo a suscribirse entre el Mercosur y Chile constituye un instrumento ambicioso que pretende sentar las bases fundamentales para la conformación de un "espacio económico ampliado" entre las Partes .

Para ello, este nuevo marco jurídico prevé la utilización de diferentes instrumentos, comerciales y no comerciales, a saber:

- El establecimiento de una Zona de Libre Comercio a través de un programa de desgravación arancelaria sobre el universo de mercaderías, que consistirá en reducciones de los aranceles vigentes para terceros países, y que admite diversas categorías de productos, en función de las características propias de cada sector.*

Así, el cronograma general, que abarca más del 90% del universo de productos, comenzará con una reducción de los aranceles del 40%, y alcanzará la desgravación total al cabo de 8 años.

A su vez, este cronograma contemplará a las preferencias negociadas en los acuerdos bilaterales vigentes en cada uno de los Estados Parte del Mercosur y Chile, previendo que las mismas sean multilateralizadas y reencasilladas mediante un sistema de bandas que implique las menores modificaciones posibles en las actuales condiciones de ingreso a los mercados, con vistas a no alterar las corrientes comerciales existentes.

En cuanto al cronograma correspondiente a los productos sensibles, el mismo arribará al 100% de reducción arancelaria al cabo de 10 años, y el de los productos muy sensibles -excepciones- alcanzará la desgravación total a los 15.

Un caso particular será el del trigo y la harina de trigo, que se desgravarán a 18 años.

- *Por último, existirá un cronograma especial para el sector automotor, el que será oportunamente definido.*
- *Asimismo, y teniendo en cuenta la necesidad de establecer condiciones equitativas de acceso y competencia en los mercados, el Acuerdo prevé compromisos en las siguientes materias:*

Restricciones no arancelarias: no se podrán imponer nuevas restricciones no arancelarias a las importaciones o a las exportaciones, salvo lo permitido en los Acuerdos de la OMC. En cuanto a las restricciones existentes, deberán ser eliminadas en el menor plazo posible.

Admisión temporaria: solamente se podrá hacer uso de ella hasta el 5to. año de vigencia del Acuerdo. A partir del 6to. año, los productos que incorporen en su fabricación insumos importados temporariamente o bajo régimen de draw-back, no se beneficiarán de las desgravaciones arancelarias previstas en el Acuerdo.

Normas y reglamentos técnicos, sanitarios y fitosanitarios: se establece el compromiso de armonización y compatibilización de los mismos, de forma tal que no constituyan obstáculos al comercio recíproco. Asimismo, se realizarán esfuerzos tendientes al reconocimiento mutuo de los certificados de inspección, control y evaluación de conformidad de las normas y reglamentos técnicos.

Régimen de origen: el criterio general para considerar a un producto originario de la región, y que por tanto, tenga derecho a gozar del descuento en el arancel, es que se cumpla con el salto de partida arancelaria y el 60% de contenido regional en su fabricación. Adicionalmente existirán algunos requisitos específicos de origen para productos particulares.

Régimen de solución de controversias: el Acuerdo contará con un régimen para la solución de controversias que prevé distintas instancias, desde negociaciones directas hasta un procedimiento

arbitral que comenzará a regir a partir del 4to. Año, una vez que el relacionamiento entre las Partes esté mas perfeccionado.

- *La integración física, que consiste en el desarrollo, ampliación, perfeccionamiento y mantenimiento de interconexiones de tránsito bioceánicas, así como de vinculaciones intra-zona que faciliten el libre tránsito de personas, bienes y mercancías, entre las Partes y hacia terceros países. En ese contexto, se ha acordado llevar a cabo, en una primera instancia, un nuevo programa de inversiones entre Argentina y Chile en los Pasos de Jama, Sico, San Francisco, Agua Negra, Cristo Redentor, Pehuenche, Pino Hachado, Cardenal Samoré, Coihaique, Huemules, Integración Austral y San Sebastián.*

Además, existe un compromiso político por parte de Chile de habilitar el Paso de Pircas Negras.

- *Los servicios estableciendo el marco jurídico que permita la posterior liberación, expansión y diversificación progresiva de su comercio.*
- *El transporte, promoviendo la facilitación de los servicios de transporte, propiciando su eficaz funcionamiento y garantizando la no aplicación de restricciones al tránsito ni a la libre circulación, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas para la mayor demanda que resultará del espacio económico ampliado.*
- *Las inversiones, garantizándose el trato nacional para los capitales procedentes de cualquiera de las Partes.*
- *La defensa de la competencia y del consumidor, la doble imposición internacional, la propiedad intelectual y la cooperación científica y tecnológica.*

Las materias aún pendientes de definición para concluir la negociación básicamente son las siguientes:

-La aplicación de la cláusula de la nación más favorecida en el ámbito del Acuerdo, conforme a los términos del Art. 44 de la Aladi, que obliga a las Partes a extenderse automáticamente las ventajas

que pudieran conceder en negociaciones posteriores a terceros países fuera de la región.

Ello implica un compromiso por ambas Partes de no recurrir al Protocolo Interpretativo de dicho artículo adoptado en ocasión del ingreso de México al Nafta, que lo exime de extender las concesiones a los demás socios de Aladi a cambio de la negociación de compensaciones. Chile desea preservar su derecho de recurrir al Protocolo Interpretativo del Art. 44.

-La inclusión del azúcar dentro de los productos cuya desgravación total se produciría luego de 18 años desde la firma del Acuerdo. Se recuerda que el 22 de marzo pasado, en Cartagena de Indias, los Ministros de Relaciones Exteriores acordaron otorgar este tratamiento únicamente para el trigo y la harina de trigo.

-Preferencia Arancelaria Regional - Tasa de Estadísticas argentina. Las Partes acordaron la no utilización de las preferencias acordadas en el ámbito del Acuerdo de Alcance Regional N° 4 (P.A.R.) sobre los productos incluidos en las listas de excepciones y sensibles especiales de este nuevo Acuerdo Mercosur-Chile. Por otra parte, la Argentina no cobrará la tasa de estadística a las importaciones originarias de Chile.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, existen dudas respecto al alcance de este compromiso, teniendo en cuenta que en la reunión del pasado 18 de abril, Chile ha solicitado que, para aquellos productos que se vean afectados por la renuncia a la P.A.R., las Partes se concedan un margen preferencial equivalente a dicha preferencia. Esta posición no es compartida por el Mercosur.

- Por último, se señala que a los efectos de no afectar las corriente de comercio, y hasta tanto se concluya con la negociación, los Estados Partes del Mercosur y Chile decidieron prorrogar las preferencias arancelarias acordadas bilateralmente, hasta el 30 de junio próximo.*

87.- Específicamente al tema de normas de origen, sírvase el Señor Jefe de Gabinete informar: ¿Cuál va a ser la política en torno a

normas de origen respecto de Chile?. En particular, ¿como será el procedimiento de control en nuestro país?.

En este punto con Chile se está negociando un Régimen de origen que contempla los siguientes requisitos:

- a) "salto de partida"
- b) porcentaje del 60% nacional y 40% de extrazona, en los casos en que dicho salto no se cumple
- c) para un grupo de productos se van a exigir ambos requisitos y
- d) además en determinados casos se exigirán requisitos específicos de origen.

En cuanto al procedimiento de control en nuestro país, se mantendrán las disposiciones que al respecto se han convenido en el marco de la ALADI y que son las actualmente vigentes para todos los Acuerdos. Este régimen consiste en que, junto con la documentación del despacho de los productos de importación, se acompañe un Certificado de Origen, emitido por una institución pública o privada que haya sido autorizada por el Gobierno del país de origen de la mercadería y comunicada a todos los países de ALADI a través de su Secretaría General, quedando registrada las firmas que son la únicas válidas para emitir dichos certificados de origen.

88.- ¿Se han tomado los recaudos necesarios y cuáles son los mismos respecto de los sistemas y procedimientos que actualmente funcionan en Chile?

En los Acuerdos firmados con Chile en el marco de ALADI se sigue idéntico procedimiento

89.- ¿Existe un acuerdo con Chile para detectar y remover con celeridad las barreras arancelarias que existen o que puedan existir, a los efectos de no perjudicar a los distintos sectores de la producción de nuestro país?

El Acuerdo vigente con Chile, el ACE 16, prevé preferencias arancelarias, para un importante número de productos para los cuales las barreras arancelarias están disminuidas en los porcentajes pactados en cada caso.

Si la pregunta se refiere a barreras para-arancelarias, se puede afirmar que existen mecanismos vigentes y dinámicos que permanentemente analizan este tipo de dificultades y que han permitido en numerosos casos eliminarlos. Con respecto a los productos agropecuarios que son los que presentan las dificultades en casi todos los casos, los organismos operadores son SENASA-Servicio Nacional de Sanidad Animal- y el IASCAV -Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal- por nuestro país, y el SAG por Chile.

90.- ¿Cuáles son las listas de excepción de productos, sensibles y especiales, presentadas por Mercosur y por Chile y cuál es el grado de acuerdo sobre esto? Sírvase enumerarlos por productos y posición arancelaria.

LISTA DE EXCEPCIONES DE CHILE - 17/ABRIL/96	
NALADISA	DESCRIPCION
0102.90.90	Los demás
0201.10.00	En canales o medias canales
0201.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
0201.30.00	Deshuesada
0202.10.00	En canales o medias canales
0202.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
NALADISA	DESCRIPCION
0202.30.00	Deshuesada
0703.10.10	CEBOLLAS
0812.90.90	LOS DEMAS
1001.10.00	Trigo duro
1001.90.10	Trigo
1001.90.20	Morcajo (tranquillon)
1006.10.10	Sin escaldar
1006.10.20	Escaldado (en agua caliente o al vapor)
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
1006.30.11	Arroz
1006.30.12	Arroz
1006.30.91	Arroz
1006.30.92	Arroz
1006.40.00	Arroz partido
1101.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillon)
1507.10.00	Aceite en bruto, incluso desgomado
1507.90.00	Los demas
1508.10.00	Aceite en bruto
1508.90.00	Los demas
1509.10.00	Virgen
1509.90.00	Los demas
1510.00.10	Aceite en bruto
1510.00.90	Los demas

1511.10.00	Aceite en bruto
1511.90.00	Los demas
1512.11.10	De girasol
1512.11.20	De cartamo
1512.19.10	De girasol
1512.19.20	De cartamo
1512.21.00	Aceite en bruto, incluso sin el gosipol
1512.29.00	Los demas
1513.11.00	Aceite en bruto
1513.19.00	Los demas
1513.21.10	De almendra de palma
1513.21.20	De babasu
1513.29.10	De almendra de palma
1513.29.20	De babasu
1514.10.10	De mostaza
1514.10.90	Los demas
1514.90.10	De mostaza
1514.90.90	Los demas
1515.21.00	Aceite en bruto
1515.29.00	Los demas
1515.50.10	Aceite en bruto
1515.50.90	Los demas
1515.90.91	En bruto
1515.90.99	Los demas
1701.11.00	De caña
1701.12.00	De remolacha
1701.91.00	Con adición de aromatizantes o de colorantes
1701.99.00	Los demas
1702.30.00	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un
1702.40.10	Glucosa
1702.40.20	Jarabe de glucosa
1702.50.00	Fructosa quimicamente pura
1702.60.10	Fructosas
1702.60.20	Jarabe de fructosa
1702.90.10	Maltosa y jarabe de maltosa
1702.90.20	Los demas azucares, incluido el azucar invertido,
1702.90.30	Sucedaneos de la miel, incluso mezclados con miel
1702.90.40	Azucar y melazas caramelizados
1704.90.30	JALEAS Y PASTAS DE FRUTOS PRESENTADOS COMO
1901.20.00	Mezclas y pastas para la preparacion de productos
1902.11.00	QUE CONTENGAN HUEVO (PASTAS ALIMENTICIAS)
1902.19.00	LAS DEMÁS (PASTAS ALIMENTICIAS)
1902.20.00	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS
2007.99.10	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS
2008.70.10	EN AGUA EDULCORADA, INCLUIDO EL JARABE
2009.60.10	SIN CONCENTRAR(JUGO DE UVA)
2009.60.20	CONCENTRADO (JUGO DE UVA)
2101.10.10	CAFÉ SOLUBLE
2104.10.00	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS;
2104.20.00	PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS
2105.00.00	HELADOS COMESTIBLES, INCLUSO SI CONTIENEN CACAO.
2106.90.30	POLVOS, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR O DE OTROS
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA.

2204.10.00	VINO ESPUMOSO
2204.21.39	LOS DEMÁS
2204.29.20	LOS DEMÁS VINOS
2304.00.00	Tortas y demas residuos solidos, incluso molidos o
2305.00.00	Tortas y demas residuos solidos, incluso molidos o
2306.30.00	De girasol
2306.40.00	De nabo (de nabina) o de colza
2306.50.00	De coco o de copra
2306.90.00	Los demas
2523.29.00	LOS DEMÁS
3917.21.90	LOS DEMÁS
3920.20.10	DE POLIPROPILENO
3920.20.90	LAS DEMÁS
4008.11.00	PLANCHAS, HOJAS Y BANDAS
4008.19.00	LOS DEMÁS
4008.21.00	PLANCHAS, HOJAS Y BANDAS
4008.29.00	LOS DEMÁS
4009.10.00	SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS
4009.20.00	REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE
4009.30.00	REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE
4009.40.00	REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO CON OTRAS
4009.50.00	CON ACCESORIOS
4802.52.00	De gramaje superior o igual a 40 g/m2 pero
4819.20.00	CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTÓN,
4819.30.00	SACOS (BOLSAS) CON UNA ANCHURA EN LA BASE
4819.40.00	LOS DEMÁS SACOS (BOLSAS); BOLSITAS (EXCLUIDAS las
4819.50.00	LOS DEMÁS ENVASES, INCLUIDAS LAS FUNDAS PARA
4820.10.10	BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS O DE OTROS PAPELES
4820.10.90	LOS DEMÁS
4820.30.00	CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (EXCEPTO LAS
4820.50.00	ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES
4820.90.00	LOS DEMÁS
4821.10.00	IMPRESAS
4911.10.90	LOS DEMÁS
4911.99.00	LOS DEMÁS
7607.11.00	SIMPLEMENTE LAMINADAS
7607.19.00	LAS DEMÁS
7607.20.00	CON SOPORTE
8311.10.10	ELECTRODOS DE HIERRO O DE ACERO
8414.51.00	VENTILADORES DE MESA, DE PIE, DE PARED, DE TECHO
8414.60.00	CAMPANAS ASPIRANTES EN LAS QUE EL MAYOR LADO
8472.90.00	LOS DEMÁS
8509.20.00	ENCERADORAS (LUSTRADORAS) DE PISOS
8517.30.10	PARA TELEFONÍA
8517.30.20	PARA TELEGRAFÍA
8517.40.00	LOS DEMÁS APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN POR
8517.81.00	PARA TELEFONÍA
8517.82.00	PARA TELEGRAFÍA
8517.90.00	PARTES
8544.59.90	LOS DEMÁS

9401.61.00	CON RELLENO
9401.69.00	LOS DEMÁS
9401.79.00	LOS DEMÁS
9403.50.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN
9403.60.00	LOS DEMÁS MUEBLES DE MADERA
9606.10.00	BOTONES DE PRESIÓN Y SUS PARTES
138	TOTAL I.T.E.

LISTA DE SENSIBLES DE CHILE - 17/ABRIL/96

NALADISA	DESCRIPCION
0203.11.00	En canales o medias canales
0203.12.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
0203.19.10	Panceta (tocino entreverado)
0203.19.90	Las demas
0203.21.00	En canales o medias canales
0203.22.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
0203.29.90	Las demas
0207.10.00	Aves sin trocear, frescas o refrigeradas
0207.21.00	Gallos y gallinas
0207.22.00	Pavos
0207.23.00	Patos, gansos y pintadas
0207.31.00	Higados grasos de ganso o de pato
0207.39.10	Trozos
0207.39.20	Despojos
0207.41.10	Trozos
0207.41.20	Despojos
0207.42.10	Trozos
0207.42.20	Despojos
0207.43.10	Trozos
0207.43.20	Despojos
0207.50.00	Higados de ave, congelados
0405.00.10	Fresca, salada o fundida
0407.00.90	Huevos de Ave con cascara, frescos conservados o cocidos
1003.00.00	Cebada
1004.00.00	Avena
1005.90.10	En espiga (choclo, en mazorca)
1005.90.20	En grano, con cascara
1005.90.90	Las demas
1007.00.00	Sorgo para grano
1103.11.00	De trigo
1103.21.00	De trigo
1104.30.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o
1108.12.00	Almidon de maiz
1516.20.11	De algodón
1516.20.14	De maiz
1517.10.00	Margarina, con exclusion de la margarina liquida
1704.10.00	Goma de mascar (chicle), incluso recubierta de
1704.90.10	Chocolate blanco
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas
1704.90.90	Los demas

1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar o de otros
1806.20.10	Chocolate
1806.20.90	Las demas
1806.31.00	Rellenos
1806.32.10	Chocolate
1806.32.90	Los demas
1806.90.10	Chocolate
1806.90.90	Los demas
1901.10.10	Leche modificada
1901.10.20	Harina lacteada
1901.10.90	Las demas
1901.90.30	Leche modificada
1902.30.00	Las demas pastas alimenticias
1904.10.00	Productos a base de cereales obtenidos por insu_
1904.90.00	Los demas
1905.20.00	Pan de especias
1905.30.10	Galletas dulces
1905.30.90	Los demas
1905.40.00	Pan tostado y productos similares tostados
1905.90.10	Pan, galletas de mar y demas productos de panade_
1905.90.91	Productos de panaderia, de pasteleria o de galle_
1905.90.99	Los demas
2004.10.00	Patatas (papas)
2101.10.90	Los demas
2102.30.00	Polvos para hornear preparados
2103.90.10	Mayonesa
2103.90.90	Los demas
2106.10.00	Concentrado de proteinas y sustancias proteicas
2106.90.29	Las demas
2106.90.90	Los demas
2207.10.00	Alcohol etilico sin desnaturalizar con un grado
2302.10.00	De maiz
2302.30.00	De trigo
2306.10.00	De algodón
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o
2309.90.20	Premezclas para la elaboración de alimentos com_
2309.90.91	Galletas para perros u otros animales
2309.90.99	Los demas
2506.10.00	Cuarzo
2507.00.00	Caolin y demas arcillas caolinicas, incluso calci_
2508.10.00	Bentonita
2508.30.00	Arcillas refractarias
2509.00.00	Creta
2519.10.00	Carbonato de magnesio natural (magnesita)
2522.10.00	Cal viva
2529.10.00	Feldespato
2909.49.19	Los demas
2909.60.19	Los demas peroxidos
2923.90.00	Los demas
3207.40.10	Frita de vidrio
3207.40.90	Los demas
3402.11.00	Anionicos
3402.13.00	No ionicos

3402.20.00	Preparaciones acondicionadas para la venta al por
3402.90.00	Los demas
3505.10.10	Dextrina
3505.10.91	Almidones y feculas solubles (amilogenos) o tosta_
3505.10.99	Los demas
3505.20.10	A base de almidon o de fecula
3505.20.90	Las demas
3808.30.29	Los demas
3815.90.00	Los demas
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones si_
3901.10.00	Polietileno de densidad inferior a 0,94
3901.20.00	Polietileno de densidad superior a 0,94
3902.10.00	Polipropileno
3903.11.00	Expandible
3907.20.00	Los demas polieteres
3907.91.00	No saturados
3909.40.00	Resinas fenolicas
3909.50.00	Poliuretanos
3912.20.10	Sin plastificar
3912.20.20	Plastificados
4104.10.11	Variedad llamada "box-calf"
4104.10.19	Los demas
4104.10.90	Los demas
4104.21.00	Cueros y pieles de bovino, con precurtido vegetal
4104.22.00	Cueros y pieles de bovino,precurtidos de otro modo
4104.29.10	De bovino
4104.29.20	De equino
4104.31.11	Sin apergaminar
4104.31.19	Los demas
4104.31.21	Sin apergaminar
4104.31.29	Los demas
4104.39.11	Sin apergaminar
4104.39.19	Los demas
4104.39.21	Sin apergaminar
4104.39.29	Los demas
4411.19.00	Tableros de fibra de madera
4810.29.00	Los demás
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugado (ondulado)
4820.40.00	Formularios impresos en tacos o plegados
6902.10.00	Con un contenido superior a 50 %, en peso, de los
6902.20.00	Con un contenido superior a 50 %, en peso, de
6902.90.00	Los demas
6908.90.00	Los demas
7003.11.11	Con espesor inferior o igual a 10 mm
7003.11.12	Con espesor superior a 10 mm
7003.11.90	Las demas
7003.19.11	Con espesor inferior o igual a 10 mm
7003.19.12	Con espesor superior a 10 mm
7003.19.90	Los demas
7003.20.00	Hojas armadas
7004.90.10	Con espesor inferior o igual a 10 mm
7004.90.20	Con espesor superior a 10 mm

7005.10.10	Con espesor inferior o igual a 10 mm
7005.10.20	Con espesor superior a 10 mm
7005.21.10	Con espesor inferior o igual a 10 mm
7005.21.20	Con espesor superior a 10 mm
7005.29.10	Con espesor inferior o igual a 10 mm
7005.29.20	Con espesor superior a 10 mm
7006.00.00	Vidrio de las partidas 7003, 7004 o 7005, curvado,
7007.11.10	Curvo
7007.11.90	Los demas
7007.19.10	Curvos
7007.19.90	Los demas
7007.21.10	Curvos
7007.21.90	Los demas
7007.29.10	Curvos
7007.29.90	Los demas
7008.00.00	Vidrieras aislantes de paredes multiples
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehiculos
7009.91.00	Sin enmarcar
7009.92.00	Enmarcados
7010.90.10	Bombonas y botellas
7010.90.20	Frascos, tarros, potes, envases tubulares y demas
7010.90.30	Tapones, tapas y demas dispositivos de cierre
7013.31.00	De cristal al plomo
7013.32.00	De vidrio con un coeficiente de dilatacion lineal
7013.39.00	Los demas
7013.91.00	De cristal al plomo
7013.99.00	Los demas
7208.11.00	De espesor superior a 10 mm
7208.12.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero infe_
7208.13.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior
7208.14.00	De espesor inferior a 3 mm
7208.21.00	De espesor superior a 10 mm
7208.22.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero infe_
7208.23.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior
7208.24.00	De espesor inferior a 3 mm
7208.42.00	Los demas, de espesor superior a 10 mm
7208.43.00	Los demas, de espesor superior o igual a 4,75 mm
7209.22.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm
7209.23.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior
7209.24.00	De espesor inferior a 0,5 mm
7209.43.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior
7210.11.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm
7210.12.00	De espesor inferior a 0,5 mm
7210.60.00	laminados de acero revestidos de aluminio
7210.70.00	pintados barnizados o rev. plasticos
7212.10.00	Estañados
7213.31.00	De seccion circular y diametro inferior a 14 mm
7214.50.00	Las demas, con un contenido de carbono, en peso,
7217.11.00	Sin revestir, incluso pulidos
7217.12.00	Cincado
7217.13.00	Revestido con otros metales comunes
7217.19.00	Los demas
7217.31.00	Sin revestir, incluso pulidos

7217.32.00	Cincados
7228.30.00	Las demas barras, simplemente laminadas o extrudi_
7305.31.00	Soldados longitudinalmente
7306.30.00	Los demas, soldados, de seccion circular, de
7306.60.00	Los demas, soldados, excepto los de seccion circu_
7308.40.00	Material de andamiaje, de encofrado o de apuntaia_
7308.90.00	Material para la construcción de hierro o acero
7310.21.00	Botes (latas) para cerrar por soldadura o
7310.29.00	Los demás
7311.00.00	Recipientes para gases comprimidos o licuados, de
7313.00.10	Alambre de puas
7313.00.90	Los demas
7314.41.00	Cincados
7318.11.00	Tirafondos
7318.12.00	Los demas tornillos para madera
7318.14.00	Tornillos autoroscantes (taladradores)
7318.15.00	Los demas tornillos y pernos, incluso con sus
7318.18.00	
7318.19.00	Los demas
7318.21.00	Arandelas de resorte o muelle y demas arandelas de
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas
7318.29.00	Los demas
7320.10.00	Ballestas y sus hojas
7320.20.00	Resortes (muelles) helicoidales
7320.90.00	Los demas
7321.11.00	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combus_
7321.90.00	Partes
7326.90.00	Las demas
7612.90.00	Los demas
8204.11.00	De boca fija
8301.40.10	Cerraduras
8301.40.20	Cerrojos
8302.41.00	Para edificios
8302.42.00	Los demas, para muebles
8302.49.00	Los demas
8302.50.00	Colgadores, perchas, soportes y articulos simila_
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida
8309.90.00	Los demas tapones y tapas
8418.10.00	Combinaciones de refrigerador y congelador-conser_
8418.21.00	De compresion
8418.22.00	De absorción, eléctricos
8418.29.00	Los demás
8418.30.00	Congeladores-conservadores horizontales del tipo
8418.40.00	Congeladores-conservadores verticales del tipo
8418.91.00	Muebles proyectados para incorporarles un equipo
8418.99.00	Las demas
8421.12.00	Secadoras de ropa
8426.41.00	Sobre neumaticos
8426.91.00	Proyectados para montarse sobre un vehiculo de
8428.39.00	Los demas
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal
8429.59.00	Las demas
8450.11.00	Maquinas totalmente automaticas

8450.19.00	Las demas
8450.90.00	Partes
8466.93.00	Para maquinas de las partidas 8456 a 8461
8531.10.00	Avisadores electricos de proteccion contra robo o
8545.11.00	Del tipo de los utilizados para hornos
9403.20.00	Los demas muebles de metales comunes
9406.00.90	Las demas
259	TOTAL

**LISTA DE SENSIBLES ESPECIALES DE CHILE -
17/ABRIL/96**

NALADISA	DESCRIPCION
2204.21.10	Vinos "finos" de mesa
2701.12.00	Hulla bituminosa
2710.00.11	Eteres de petroleo (nafta solvente, bencina de ex_
2710.00.12	Gasolinas para motores de embolo (piston) de avia_
2710.00.13	Carburante tipo gasolina, para reactores o para
2710.00.14	Demas gasolinas para motores de embolo (piston)
2710.00.15	"White spirit"
2710.00.19	Los demas
2710.00.22	Los demas querosenos (querosenes)
2710.00.30	Gasoleo ("gas oils")
2710.00.40	Fuel ("fuel oils")
2710.00.59	Los demas
2710.00.61	Sin contener jabon de aluminio
2710.00.69	Las demas
2711.12.00	Propano
2711.13.00	Butanos
2807.00.10	Acido sulfúrico
2833.25.00	De cobre
5111.11.00	De gramaje inferior o igual a 300 g/m2
5111.19.00	Los demás
5111.20.10	Con filamentos sintéticos
5111.20.20	Con filamentos artificiales
5111.30.10	Con fibras sintéticas
5111.30.20	Con fibras artificiales discontinuas
5111.90.00	Los demás
5112.11.00	De gramaje inferior o igual a 200 g/m2
5112.19.00	Los demás
5112.20.10	Con filamentos sintéticos
5112.20.20	Con filamentos artificiales
5112.30.10	Con fibras sintéticas
5112.30.20	Con fibras artificiales
5112.90.00	Los demás
5202.10.00	Desperdicios de hilados
5202.99.00	Los demás
5205.11.10	Crudos
5205.12.10	Crudos
5205.23.10	Crudos
5208.12.00	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100
5208.13.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o
5208.49.00	Los demás tejidos

5208.59.00	Los demás tejidos
5209.12.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o
5209.19.00	Los demás tejidos
5209.42.00	Tejidos de mezclilla ("denim")
5209.59.00	Los demás tejidos
5210.31.00	De ligamento tafetán
5210.32.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o
5210.51.00	De ligamento tafetán
5210.59.00	Los demás tejidos
5211.11.00	De ligamento tafetán
5211.12.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o
5211.19.00	Los demás tejidos
5211.31.00	De ligamento tafetán
5211.32.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o
5211.42.00	Tejido de Mezclilla ("DENIM")
5212.11.00	Crudos
5212.12.00	Blanqueados
5212.13.00	Tefidos
5212.21.00	Crudos
5212.22.00	Blanqueados
5212.23.00	Tefidos
5401.20.12	De acetato de celulosa
5402.32.00	De nailon o de otras poliamidas, de título
5403.20.20	De acetato de celulosa
5403.33.00	De acetato de celulosa
5403.42.00	De acetato de celulosa
5406.20.00	Hilados de filamentos artificiales
5503.20.00	De poliesteres
5512.19.00	Los demás
5802.11.00	Crudos
5803.10.00	De algodón
5903.90.00	Los demás
6101.20.00	De algodón
6102.20.00	De algodón
6103.22.00	De algodón
6104.12.00	De algodón
6104.13.00	De fibras sintéticas
6104.42.00	De algodón
6104.43.00	De fibras sintéticas
6104.52.00	De algodón
6104.53.00	De fibras sintéticas
6105.10.00	De algodón
6105.20.00	De fibras sintéticas o artificiales
6106.10.00	De algodón
6106.20.00	De fibras sintéticas o artificiales
6107.11.00	De algodón
6107.21.00	De algodón
6107.91.00	De algodón
6108.21.00	De algodón
6108.31.00	De algodón
6108.91.00	De algodón
6109.10.00	De algodón
6109.90.20	De fibras sintéticas o artificiales

6110.10.00	De lana o de pelo fino
6110.20.00	De algodón
6110.30.10	De fibras sintéticas
6110.30.20	De fibras artificiales
6110.90.00	De las demás materias textiles
6111.10.00	De lana o de pelo fino
6111.30.00	De fibras sintéticas
6112.11.00	De algodón
6112.12.00	De fibras sintéticas
6113.00.20	De algodón
6114.20.00	De algodón
6115.11.00	De fibras sintéticas de título inferior a 67
6115.12.00	De fibras sintéticas de título superior o igual a
6115.92.00	De algodón
6201.11.00	De lana o de pelo fino
6201.12.00	De algodón
6201.13.00	De fibras sintéticas o artificiales
6201.19.00	De las demás materias textiles
6201.92.00	De algodón
6201.93.00	De fibras sintéticas o artificiales
6202.11.00	De lana o de pelo fino
6202.12.00	De algodón
6202.92.00	De algodón
6202.93.00	De fibras sintéticas o artificiales
6203.11.00	De lana o de pelo fino
6203.12.00	De fibras sintéticas
6203.19.10	De algodón
6203.19.20	De fibras artificiales
6203.22.00	De algodón
6203.23.00	De fibras sintéticas
6203.29.10	De fibras artificiales
6203.31.00	De lana o de pelo fino
6203.32.00	De algodón
6203.33.00	De fibras sintéticas
6203.39.10	De fibras artificiales
6203.41.00	De lana o de pelo fino
6203.42.00	De algodón
6203.43.00	De fibras sintéticas
6203.49.10	De fibras artificiales
6204.11.00	De lana o de pelo fino
6204.12.00	De algodón
6204.13.00	De fibras sintéticas
6204.19.10	De fibras artificiales
6204.19.90	Los demás
6204.21.00	De lana o de pelo fino
6204.22.00	De algodón
6204.23.00	De fibras sintéticas
6204.29.10	De fibras artificiales
6204.29.90	Los demás
6204.31.00	De lana o de pelo fino
6204.33.00	De fibras sintéticas
6204.39.10	De fibras artificiales
6204.39.90	Las demás

6204.43.00	De fibras sintéticas
6204.44.00	De fibras artificiales
6204.51.00	De lana o de pelo fino
6204.52.00	De algodón
6204.53.00	De fibras sintéticas
6204.59.10	De fibras artificiales
6204.59.90	Las demás
6204.61.00	De lana o de pelo fino
6204.62.00	De algodón
6204.63.00	De fibras sintéticas
6204.69.10	De fibras artificiales
6204.69.90	Los demás
6205.20.00	De algodón
6205.30.00	De fibras sintéticas o artificiales
6205.90.00	De las demás materias textiles
6206.40.00	De fibras sintéticas o artificiales
6207.11.00	De algodón
6207.21.00	De algodón
6207.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
6207.91.00	De algodón
6208.21.00	De algodón
6209.20.00	De algodón
6209.30.00	De fibras sintéticas
6209.90.10	De fibras artificiales
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños
6211.11.10	De algodón
6211.12.10	De algodón
6211.32.00	De algodón
6211.33.10	De fibras sintéticas
6301.30.00	Mantas (excepto las eléctricas) de algodón
6302.21.00	De algodón
6302.31.00	De algodón
6302.51.00	De algodón
6302.60.00	Ropa de tocador o de cocina, de tejido de toalla
6304.19.00	Las demás
6305.20.00	De algodón
6309.00.00	Artículos de prendería
6403.59.00	Los demás
6403.99.00	Los demás
185	TOTAL L.S.

**LISTA DE EXCEPCIONES DEL MERCOSUR -
17/ABRIL/96**

NALADISA	DESCRIPCION
0207.10.00	AVES SIN TROCEAR, FRESCAS O REFRIGERADAS
0207.21.00	GALLOS Y GALLINAS
0207.39.10	TROZOS
0207.41.10	TROZOS
0407.00.90	LOS DEMÁS
0703.10.10	CEBOLLAS
0806.10.00	FRESCAS (PASAS,UVAS)
0806.20.10	PASAS

0807.10.10	MELONES
0808.10.00	MANZANAS
0808.20.10	PERAS
0809.30.10	DURAZNOS (MELOCOTONES), EXCLUIDOS LOS GRIÑONES Y
0809.40.10	CIRUELAS
0810.10.00	FRUTILLAS (FRESAS)
0811.90.90	LOS DEMÁS
0812.90.90	LOS DEMÁS
1302.31.00	AGAR-AGAR
1302.39.00	LOS DEMÁS(AGAR-AGAR)
1701.11.00	De caña
1701.12.00	De remolacha
1701.91.00	Con adición de aromatizantes o de colorantes
1701.99.00	Los demás
1704.90.30	JALEAS Y PASTAS DE FRUTOS PRESENTADOS COMO
1902.11.00	QUE CONTENGAN HUEVO (PASTAS ALIMENTICIAS)
1902.19.00	LAS DEMÁS (PASTAS ALIMENTICIAS)
1902.20.00	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS
2007.99.10	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS
2007.99.21	DE DURAZNO (MELOCOTÓN)
2008.60.19	LAS DEMÁS(FRUTOS Y DEMÁS PTES COMESTIBLES)
2008.70.10	EN AGUA EDULCORADA, INCLUIDO EL JARABE
2008.70.90	LOS DEMÁS
2009.60.10	SIN CONCENTRAR(JUGO DE UVA)
2009.60.20	CONCENTRADO (JUGO DE UVA)
2101.10.10	CAFÉ SOLUBLE
2103.90.90	LOS DEMÁS (KETCHUP)
2104.10.00	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS;
2104.20.00	PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS
2105.00.00	HELADOS COMESTIBLES, INCLUSO SI CONTIENEN CACAO.
2106.90.30	POLVOS, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR O DE OTROS
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA.
2204.10.00	VINO ESPUMOSO
2204.21.10	VINOS "FINOS" DE MESA
2204.21.39	LOS DEMÁS
2204.29.20	LOS DEMÁS VINOS
2401.10.90	LOS DEMÁS
2523.29.00	LOS DEMÁS
2833.25.00	DE COBRE
3917.21.90	LOS DEMÁS
3920.20.10	DE POLIPROPILENO
3920.20.90	LAS DEMÁS
4007.00.00	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO.
4008.11.00	PLANCHAS, HOJAS Y BANDAS
4008.19.00	LOS DEMÁS
4008.21.00	PLANCHAS, HOJAS Y BANDAS
4008.29.00	LOS DEMÁS
4009.10.00	SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS
4009.20.00	REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE

4009.30.00	REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE
4009.40.00	REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO CON OTRAS
4009.50.00	CON ACCESORIOS
4804.21.00	CRUDO
4819.20.00	CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTÓN,
4819.30.00	SACOS (BOLSAS) CON UNA ANCHURA EN LA BASE
4819.40.00	LOS DEMÁS SACOS (BOLSAS); BOLSITAS (EXCLUIDAS LAS
4819.50.00	LOS DEMÁS ENVASES, INCLUIDAS LAS FUNDAS PARA
4820.10.10	BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS O DE OTROS PAPELES
4820.10.90	LOS DEMÁS
4820.30.00	CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (EXCEPTO LAS
4820.50.00	ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES
4820.90.00	LOS DEMÁS
4821.10.00	IMPRESAS
4911.10.90	LOS DEMÁS
4911.99.00	LOS DEMÁS
6402.19.00	LOS DEMÁS
6402.20.00	CALZADO CON LA PARTE SUPERIOR DE TIRAS O BRIDAS
6402.99.00	LOS DEMÁS
6403.19.10	CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
6403.19.90	LOS DEMÁS
6404.11.00	CALZADO DE DEPORTE; CALZADO DE TENIS, DE
6404.19.00	LOS DEMÁS
6405.90.10	CON SUELA DE CAUCHO O DE PLÁSTICO
7607.11.00	SIMPLEMENTE LAMINADAS
7607.19.00	LAS DEMÁS
7607.20.00	CON SOPORTE
8311.10.10	ELECTRODOS DE HIERRO O DE ACERO
8414.51.00	VENTILADORES DE MESA, DE PIE, DE PARED, DE TECHO
8414.60.00	CAMPANAS ASPIRANTES EN LAS QUE EL MAYOR LADO
8470.10.00	MÁQUINAS CALCULADORAS ELECTRÓNICAS QUE PUEDAN
8470.29.00	LAS DEMÁS
8470.50.00	CAJAS REGISTRADORAS
8471.10.00	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE
8471.20.00	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE
8471.91.00	UNIDADES DE PROCESAMIENTO NUMÉRICAS (DIGITALES),
8471.92.00	UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA, INCLUSO
8471.93.00	UNIDADES DE MEMORIA, INCLUSO PRESENTADAS CON EL
8471.99.00	LAS DEMÁS
8472.90.00	LOS DEMÁS

8480.30.00	MODELOS PARA MOLDES
8509.20.00	ENCERADORAS (LUSTRADORAS) DE PISOS
8517.20.00	TELEIMPRESORES
8517.30.10	PARA TELEFONÍA
8517.30.20	PARA TELEGRAFÍA
8517.40.00	LOS DEMÁS APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN POR
8517.81.00	PARA TELEFONIA
8517.82.00	PARA TELEGRAFIA
8517.90.00	PARTES
8519.91.00	DE CASETE
8519.99.00	LOS DEMÁS
8520.20.00	CONTESTADORES TELEFÓNICOS
8520.90.00	LOS DEMÁS
8521.10.00	DE CINTA MAGNÉTICA
8521.90.00	LOS DEMÁS
8525.10.10	DE RADIODIFUSIÓN
8525.10.20	DE TELEVISIÓN
8525.20.00	APARATOS EMISORES CON UN APARATO RECEPTOR
8525.30.00	CÁMARAS DE TELEVISIÓN
8526.92.00	APARATOS DE RADIOTELEMANDO
8527.11.00	COMBINADOS CON UN APARATO DE GRABACIÓN O DE
8527.19.00	LOS DEMÁS
8527.21.00	COMBINADOS CON UN APARATO DE GRABACIÓN O DE
8527.29.00	LOS DEMÁS
8527.31.00	COMBINADOS CON UN APARATO DE GRABACIÓN O DE
8527.32.00	SIN COMBINAR CON UN APARATO DE GRABACIÓN O
8527.39.00	LOS DEMÁS
8527.90.00	LOS DEMÁS APARATOS
8528.10.00	EN COLORES
8544.59.90	LOS DEMÁS
9401.61.00	CON RELLENO
9401.69.00	LOS DEMÁS
9401.79.00	LOS DEMÁS
9403.50.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN
9403.60.00	LOS DEMÁS MUEBLES DE MADERA
9606.10.00	BOTONES DE PRESIÓN Y SUS PARTES
9606.30.00	FORMAS PARA BOTONES Y DEMÁS PARTES DE BOTONES;
134	TOTAL LISTA DE EXCEPCIONES

LISTA DE SENSIBLES DEL MERCOSUR - 17/ABRIL/96

NALADISA	DESCRIPCION
0207.22.00	PAVOS
0405.00.10	FRESCA, SALADA O FUNDIDA
0408.11.00	SECAS
0408.19.00	LAS DEMÁS
0408.91.00	SECOS
0408.99.00	LOS DEMÁS

0603.10.00	FRESCOS
0703.20.00	AJOS
0711.20.00	ACEITUNAS
0713.33.90	LAS DEMÁS (POROTOS)
0714.10.00	RAICES DE MANDIOCA (YUCA)
0804.30.00	PIÑAS (ANANÁS)
0804.40.00	PALTAS (AGUACATES)
0805.10.00	NARANJAS
0809.10.00	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES)
0809.20.10	GUINDAS (CEREZAS ÁCIDAS)
0809.20.90	LAS DEMÁS (CEREZAS)
0809.30.20	GRÍMONES Y NECTARINAS
0811.10.10	SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE
0811.10.20	CON ADICIÓN DE AZÚCAR
0811.90.00	FRUTOS SIN COCER (LAS DEMAS)
0813.20.10	CON HUESO (CON CAROZO) (CIRUELAS)
0813.20.20	SIN HUESO (CIRUELAS)
0903.00.10	SIMPLEMENTE CANCHADA
0903.00.90	LAS DEMÁS
1005.90.10	EN ESPIGA (CHOCLO, EN MAZORCA)
1107.20.10	DE CEBADA (MALTA)
1201.00.90	LAS DEMÁS
1207.30.90	LAS DEMÁS
1504.20.90	LOS DEMÁS (GRASAS Y ACEITES DE PESCADO)
1507.10.00	ACEITE EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO
1507.90.00	LOS DEMÁS
1508.10.00	ACEITE EN BRUTO
1511.10.00	ACEITE EN BRUTO
1512.21.00	ACEITE EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL
1704.10.00	GOMA DE MASCAR (CHICLE), INCLUSO RECUBIERTA DE...
1704.90.10	CHOCOLATE BLANCO
1806.31.00	RELLENOS (CHOCOLATES EN BLOQUES)
1806.32.10	CHOCOLATE
1806.32.90	LOS DEMÁS
1806.90.10	CHOCOLATE
1806.90.90	LOS DEMÁS (CHOCOLATES)
1902.30.00	LAS DEMÁS PASTAS ALIMENTICIAS
1905.30.10	GALLETAS DULCES
1905.30.90	LOS DEMÁS
1905.90.10	PAN, GALLETAS DE MAR Y DEMÁS PRODUCTOS DE
1905.90.91	PRODUCTOS DE PANADERIA; DE PASTELERIA O DE
1905.90.99	LOS DEMÁS
2002.10.00	TOMATES ENTEROS O EN TROZOS
2005.40.00	ARVEJAS (CHÍCHAROS, GUI SANTES) («PISUM SATIVUM»)
2008.40.10	EN AGUA EDULCORADA, INCLUIDO EL JARABE
2008.50.10	EN AGUA EDULCORADA, INCLUIDO EL JARABE
2008.60.11	EN AGUA EDULCORADA, INCLUIDO EL JARABE
2008.60.91	EN AGUA EDULCORADA, INCLUIDO EL JARABE
2008.92.10	EN AGUA EDULCORADA, INCLUIDO EL JARABE
2102.10.90	LAS DEMÁS
2102.20.10	LEVADURAS MUERTAS

2102.30.00	POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS
2103.20.10	"KETCHUP"
2103.20.90	LOS DEMÁS(KETCHUP)
2204.21.31	VINOS QUE EN UN RECIPIENTE CERRADO TENGAN UNA
2204.21.41	MISTELAS
2204.21.49	LOS DEMÁS
2204.29.31	MISTELAS
2204.29.39	OTROS MOSTOS DE UVAS
2304.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION
2306.10.00	DE ALGODÓN
2402.20.00	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO
2528.10.00	BORATOS DE SODIO NATURALES Y SUS CONCENTRADOS
2528.90.00	LOS DEMÁS (BORATOS)
2801.10.00	CLORO
2806.10.20	ACIDO CLORIDRICO
2807.00.20	ACIDO SULFURICO OLEUM
2810.00.21	ACIDO ORTOBÓRICO (ácido Bórico)
2810.00.29	LOS DEMÁS
2817.00.10	OXIDO DE CINCO (BLANCO DE CINCO)
2833.11.00	SULFATO DE DISODIO
2833.23.00	DE CROMO(SULFATOS)
2840.11.00	ANHIDRO
2840.19.00	LOS DEMÁS (BORATOS , TETRABORATOS)
2840.20.10	DE SODIO
2840.20.90	LOS DEMÁS
2840.30.00	PEROXOBORATOS (PERBORATOS)
2905.11.00	METANOL (ALCOHOL METILICO)
2905.42.00	PENTAERITRITOL (PENTAERITRITA)
2917.35.00	ANHIDRIDO FLATICO
2918.13.10	TARTRATO DE CALCIO
2918.13.90	LOS DEMÁS
3210.00.20	BARNICES
3215.90.00	LAS DEMÁS
3402.12.00	CATIÓNICOS
3806.10.10	COLOFONIAS
3808.20.91	A BASE DE COMPUESTOS DE COBRE
3904.21.00	SIN PLASTIFICAR POLIMEROS DE CLOR.DE VINILO)
3904.22.00	PLASTIFICADOS
3909.10.00	RESINAS UREICAS; RESINAS DE TIUREA
3917.23.00	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO
3917.31.00	TUBOS FLEXIBLES PARA UNA PRESIÓN IGUAL O SUPERIOR
3917.32.00	LOS DEMAS S/REFORZ. NI COMBINAR C/OT.MATERIAS
3917.33.00	LOS DEMÁS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS
3918.10.10	REVESTIMIENTOS PARA SUELOS
3918.10.90	LOS DEMÁS
3918.90.10	REVESTIMIENTOS PARA SUELOS
3920.41.10	DE POLICLORURO DE VINILO
3920.41.20	DE COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y

	ACETATO DE
3920.41.90	LAS DEMÁS
3920.62.00	DE POLITEREFTALATO DE ETILENO (PET)
3920.71.10	PLACAS DE CELULOSA REGENERADA EN PELICULAS U HOJAS
3922.10.00	BAÑERAS, DUCHAS Y LAVABOS
3922.20.00	ASIENTOS Y TAPAS DE INODOROS
3923.30.00	BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS Y ARTICULOS SIMILARES
3923.50.00	TAPONES, TAPAS, CáPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE
3924.90.10	ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR
3924.90.90	LOS DEMÁS
4010.10.00	DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL
4010.91.00	DE ANCHURA SUPERIOR A 20 CM
4010.99.00	LAS DEMÁS
4011.20.00	DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOBUSES O EN
4014.90.90	LOS DEMÁS
4015.11.00	PARA CIRUGÍA
4015.90.90	LOS DEMÁS
4016.99.00	LAS DEMÁS
4202.11.00	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE
4202.12.00	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE PLÁSTICO O DE
4202.19.00	LOS DEMÁS
4202.21.00	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE
4202.31.00	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE
4202.39.00	LOS DEMÁS
4202.91.00	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE
4203.30.90	LOS DEMÁS
4203.40.00	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
4205.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE
4409.10.20	LISTONES Y MOLDURAS DE MADERA
4409.10.90	LAS DEMÁS
4410.10.00	DE MADERA (TABLEROS DE PARTICULAS)
4418.20.00	PUERTAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES
4418.30.00	TABLEROS PARA PARQUÉS
4421.90.19	LOS DEMÁS
4801.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
4803.00.20	PAPEL RIZADO, PLISADO, GOFRADO, ESTAMPADO O
4810.29.00	LOS DEMÁS
4811.31.00	BLANQUEADOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2
4811.39.00	LOS DEMÁS
4811.40.00	PAPEL Y CARTÓN RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O
4811.90.00	LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y
4814.20.00	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE
4818.40.00	COMPRESAS Y TAPONES HIGIÉNICOS, PAÑALES Y

4819.10.00	CAJAS DE PAPEL O CARTÓN CORRUGADO (ONDULADO)
4820.20.00	CUADERNOS
4820.40.00	FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS
4909.00.10	TARJETAS POSTALES
4910.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS,
6403.11.00	DE ESQUI
6403.20.00	CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL Y PARTE
6403.30.00	CALZADO CON PALMILLA O PLATAFORMA DE MADERA, SIN
6403.40.10	CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
6403.40.90	LOS DEMÁS
6403.51.00	QUE CUBRAN EL TOBILLO
6403.91.00	QUE CUBRAN EL TOBILLO
6404.20.00	CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
6405.10.10	CON SUELA DE MADERA O DE CORCHO
6405.10.20	CON SUELA DE CAUCHO O DE PLÁSTICO
6405.10.30	CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
6405.10.40	CON SUELA DE OTRAS MATERIAS
6405.20.10	CON SUELA DE MADERA O DE CORCHO
6405.20.20	CON SUELA DE OTRAS MATERIAS
6405.90.20	CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
6405.90.30	CON SUELA DE MADERA O DE CORCHO
6405.90.40	CON SUELA DE OTRAS MATERIAS
6809.11.00	REVESTIDOS O REFORZADOS EXCLUSIVAMENTE CON PAPEL
7208.11.00	De espesor superior a 10 mm
7208.12.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero
7208.13.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior
7208.14.00	De espesor inferior a 3 mm
7208.21.00	De espesor superior a 10 mm
7208.22.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero
7208.23.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior
7208.24.00	De espesor inferior a 3 mm
7208.42.00	Los demás, de espesor superior a 10 mm
7208.43.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm
7209.22.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm
7209.23.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero
7209.24.00	De espesor inferior a 0,5 mm
7209.43.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero
7210.1100	Laminados planos, espesor sup. o igual a 0,5 mm.
7210.12.00	De espesor inferior a 0,5 mm
7210.60.00	REVESTIDOS DE ALUMINIO
7210.70.00	PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLÁSTICO
7212.10.00	Estañados
7213.31.00	De sección circular y diámetro inferior a 14 mm
7214.50.00	Las demás, con un contenido de carbono, en peso,
7217.11.00	Sin revestir, incluso pulido
7217.12.00	Cincado
7217.13.00	Revestido con otros metales comunes
7217.19.00	Los demás
7217.31.00	Sin revestir, incluso pulido

7217.32.00	Cincado
7228.30.00	Las demás barras, simplemente laminadas o
7305.31.00	Soldados longitudinalmente
7306.30.00	Los demás, soldados, de sección circular, de
7306.60.00	Los demás, soldados, excepto los de sección
7308.40.00	Material de andamiaje, de encofrado, de sostén o
7308.90.00	Los demás
7310.21.00	BOTES (LATAS) PARA CERRAR POR SOLDADURA O
7310.29.00	LOS DEMÁS
7311.00.00	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O
	LICUADOS
7313.00.10	Alambre de púas
7313.00.90	Los demás
7314.41.00	Cincados
7318.11.00	TIRAFONDOS
7318.12.00	Los demás tornillos para madera
7318.14.00	TORNILLOS AUTOROSCANTES
7318.15.00	LOS DEMAS TORNILLOS
7318.18.00	
7318.19.00	Los demás
7318.21.00	Arandelas de resorte o muelle y demás arandelas
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas
7318.29.00	LOS DEMAS
7320.10.00	Ballestas y sus hojas
7320.20.00	Resortes (muelles) helicoidales
7320.90.00	Los demás
7321.11.00	De combustibles gaseosos, o de gas y otros
7321.90.00	Partes
7326.90.00	Las demás
7403.11.00	CÁTODOS Y SECCIONES DE CÁTODOS
7408.11.00	ALAMBRE DE COBRE
7614.10.90	LOS DEMÁS
7801.91.10	EN LINGOTES
7801.91.90	LOS DEMÁS
7801.99.00	LOS DEMÁS
8309.90.00	LOS DEMAS
8418.10.00	COMBINACION DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR
8418.29.00	LOS DEMÁS
8418.30.00	CONGELADORES-CONSERVADORES HORIZONTALES
	DEL TIPO
8418.40.00	CONGELADORES-CONSERVADORES VERTICALES
	DEL TIPO
8421.12.00	SECADORAS DE ROPA
8421.39.00	LOS DEMÁS
8422.11.00	DE TIPO DOMÉSTICO
8430.49.00	LAS DEMÁS
8431.43.00	PARTES DE MÁQUINAS O APARATOS DE SONDEO O
	DE
8431.49.00	LAS DEMÁS
8450.11.00	MÁQUINAS TOTALMENTE AUTOMÁTICAS
8450.12.00	LAS DEMÁS MÁQUINAS, CON SECADORA
	CENTRÍFUGA
8451.21.00	DE CAPACIDAD UNITARIA, EXPRESADA EN PESO DE
	ROPA

8474.90.00	PARTES Y MAQ. PARA CLASIFICAR MINERALES
8509.10.00	ASPIRADORAS
8509.30.00	TRITURADORES DE DESPERDICIOS DE COCINA
8509.40.00	TRITURADORES Y MEZCLADORES DE ALIMENTOS; EXTRACTO-
8509.80.00	LOS DEMÁS APARATOS
8512.20.00	LOS DEMÁS APARATOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACIÓN
8516.10.00	CALENTADORES ELÉCTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO
8516.29.00	LOS DEMÁS
8516.31.00	SECADORES PARA EL CABELLO
8516.32.00	LOS DEMÁS APARATOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO
8516.33.00	APARATOS PARA SECAR LAS MANOS
8516.40.00	PLANCHAS ELÉCTRICAS
8516.50.00	HORNOS DE MICROONDAS
8516.60.00	LOS DEMÁS HORNOS; COCINAS, CALENTADORES
8516.71.00	APARATOS PARA LA PREPARACIÓN DE CAFÉ O DE Té
8516.72.00	TOSTADORAS DE PAN
8517.10.00	TELÉFONOS
8518.21.00	ALTAVOZ (ALTOPARLANTE) ÚNICO MONTADO EN SU CAJA
8518.22.00	VARIOS ALTAVOCES (ALTOPARLANTE) MONTADOS EN UNA
8518.29.00	LOS DEMÁS
8518.40.00	AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA
8518.50.00	EQUIPOS ELÉCTRICOS DE AMPLIFICACIÓN DEL SONIDO
8519.31.00	CON CAMBIADOR AUTOMÁTICO DE DISCOS
8519.39.00	LOS DEMÁS
8519.40.00	APARATOS PARA REPRODUCIR DICTADOS
8520.31.00	DE CASETE
8520.39.00	LOS DEMÁS
8523.13.00	DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM
8528.20.00	EN BLANCO Y NEGRO U OTROS MONOCROMOS
8529.10.00	ANTENAS Y REFLECTORES DE ANTENA DE CUALQUIER
8544.51.00	CON PIEZAS DE CONEXIÓN INCORPORADAS
8546.20.00	DE CERÁMICA
9001.40.00	LENTES DE VIDRIO PARA GAFAS (ANTEOJOS)
9001.50.00	LENTES DE OTRAS MATERIAS PARA GAFAS (ANTEOJOS)
9003.11.00	DE PLÁSTICO
9003.19.00	DE OTRAS MATERIAS
9004.10.00	GAFAS (ANTEOJOS) DE SOL
9004.90.10	CORRECTORAS
9017.30.00	MICRÓMETROS, CALIBRADORES Y CALIBRES
9028.30.00	CONTADORES DE ELECTRICIDAD
9401.80.00	LOS DEMÁS ASIENTOS
9403.20.00	LOS DEMÁS MUEBLES DE METALES COMUNES
9403.30.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN

9403.40.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN
9403.90.10	DE MADERA
9404.29.00	DE OTRAS MATERIAS
9406.00.90	LAS DEMÁS
9502.10.00	MUÑECAS, INCLUSO VESTIDAS
9502.99.00	LOS DEMÁS
9503.41.00	RELLENOS
9503.49.00	LOS DEMÁS
9503.70.00	LOS DEMÁS JUGUETES PRESENTADOS EN JUEGOS O
9503.80.00	LOS DEMÁS JUGUETES Y MODELOS, CON MOTOR
9503.90.00	LOS DEMÁS
9504.10.00	VIDEOJUEGOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS CON UN
9506.99.00	LOS DEMÁS
9608.50.00	JUEGOS O SURTIDOS DE ARTICULOS PERTENECIENTES,
	TC TALLISTA SENSIBLES

LISTA DE SENSIBLES ESPECIALES DEL MERCOSUR - 17/ABRIL/96

NALADISA	DESCRIPCION
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.
2002.90.00	LOS DEMÁS (TOMATES CONSERVADOS O PREP.)
2807.00.10	ACIDO SULFURICO
2905.11.00	METANOL (ALCOHOL METILICO)
3005.90.10	ALGODON HIDROFILO
3926.90.00	LAS DEMÁS
4407.10.30	DE PINO INSIGNE («PINUS RADIATA»)
4407.10.90	LAS DEMÁS
4408.10.21	DE PINO INSIGNE («PINUS RADIATA»)
4408.90.10	HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO
4411.21.00	SIN TRABAJO MECÁNICO NI RECUBRIMIENTO DE
4412.19.90	LAS DEMÁS
4418.10.00	VENTANAS, PUERTAS-VENTANA, Y SUS MARCOS
4420.90.00	LOS DEMÁS
4421.90.90	LAS DEMÁS MANUFACT. DE MADERAS
5111.11.00	DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 300 G/M2
5111.19.00	LOS DEMÁS
5111.20.10	CON FILAMENTOS SINTÉTICOS
5111.20.20	CON FILAMENTOS ARTIFICIALES
5111.30.10	CON FIBRAS SINTÉTICAS
5111.30.20	CON FIBRAS ARTIFICIALES
5111.90.00	LOS DEMÁS
5112.11.00	DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2
5112.19.00	LOS DEMÁS
5112.20.10	CON FILAMENTOS SINTÉTICOS
5112.20.20	CON FILAMENTOS ARTIFICIALES
5112.30.10	CON FIBRAS SINTÉTICAS
5112.30.20	CON FIBRAS ARTIFICIALES
5112.90.00	LOS DEMÁS
5202.10.00	DESPERDICIOS DE HILADOS

5202.99.00	LOS DEMás
5205.11.10	CRUDOS
5205.12.10	CRUDOS
5205.23.10	CRUDOS
5208.12.00	DE LIGAMENTO TAFETÁN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100
5208.13.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O
5208.49.00	LOS DEMás TEJIDOS
5208.59.00	LOS DEMás TEJIDOS
5209.12.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O
5209.19.00	LOS DEMás TEJIDOS
5209.42.00	TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM")
5209.59.00	LOS DEMás TEJIDOS
5210.31.00	DE LIGAMENTO TAFETÁN
5210.32.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O
5210.51.00	DE LIGAMENTO TAFETAN
5210.59.00	LOS DEMás TEJIDOS
5211.11.00	DE LIGAMENTO TAFETÁN
5211.12.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O
5211.19.00	LOS DEMás TEJIDOS
5211.31.00	DE LIGAMENTO TAFETÁN
5211.32.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O
5211.42.00	TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM")
5212.11.00	CRUDOS
5212.12.00	BLANQUEADOS
5212.13.00	TEÑIDOS
5212.21.00	CRUDOS
5212.22.00	BLANQUEADOS
5212.23.00	TEÑIDOS
5401.20.12	DE ACETATO DE CELULOSA
5402.32.00	DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE TÍTULO
5403.20.20	DE ACETATO DE CELULOSA
5403.33.00	DE ACETATO DE CELULOSA
5403.42.00	DE ACETATO DE CELULOSA
5406.20.00	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES
5503.20.00	DE POLIÉSTERES
5512.19.00	DE FIBRAS DESCONTINUAS DE POLIESTER
5802.11.00	CRUDOS
5803.10.00	DE ALGODÓN
5903.90.00	LOS DEMás
6101.20.00	DE ALGODÓN
6102.20.00	DE ALGODÓN
6103.22.00	DE ALGODÓN
6104.12.00	DE ALGODÓN
6104.13.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6104.42.00	DE ALGODÓN
6104.43.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6104.52.00	DE ALGODÓN
6104.53.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS

6105.10.00	DE ALGODÓN
6105.20.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6106.10.00	DE ALGODÓN
6106.20.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6107.11.00	DE ALGODÓN
6107.21.00	DE ALGODÓN
6107.91.00	DE ALGODÓN
6108.21.00	DE ALGODÓN
6108.31.00	DE ALGODÓN
6108.91.00	DE ALGODÓN
6109.10.00	DE ALGODÓN
6109.90.20	DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6110.10.00	DE LANA O DE PELO FINO
6110.20.00	DE ALGODÓN
6110.30.10	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6110.30.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6110.90.00	DE LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES
6111.10.00	DE LANA O DE PELO FINO
6111.30.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6112.11.00	DE ALGODÓN
6112.12.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6113.00.20	DE ALGODÓN
6114.20.00	DE ALGODÓN
6115.11.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS DE TÍTULO INFERIOR A 67
6115.12.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS DE TÍTULO SUPERIOR O IGUAL A 67
6115.92.00	DE ALGODÓN
6201.11.00	DE LANA O DE PELO FINO
6201.12.00	DE ALGODÓN
6201.13.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6201.19.00	DE LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES
6201.92.00	DE ALGODÓN
6201.93.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6202.11.00	DE LANA O DE PELO FINO
6202.12.00	DE ALGODÓN
6202.92.00	DE ALGODÓN
6202.93.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6203.11.00	DE LANA O DE PELO FINO
6203.12.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6203.19.10	DE ALGODÓN
6203.19.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6203.22.00	DE ALGODÓN
6203.23.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6203.29.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6203.31.00	DE LANA O DE PELO FINO
6203.32.00	DE ALGODÓN
6203.33.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6203.39.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6203.41.00	DE LANA O DE PELO FINO
6203.42.00	DE ALGODÓN
6203.43.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6203.49.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6204.11.00	DE LANA O DE PELO FINO

6204.12.00	DE ALGODÓN
6204.13.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6204.19.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6204.19.90	TRAJES DE LAS DEMAS FIBRAS
6204.21.00	DE LANA O DE PELO FINO
6204.22.00	DE ALGODÓN
6204.23.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6204.29.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6204.29.90	CONJUNTOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6204.31.00	DE LANA O DE PELO FINO
6204.33.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6204.39.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6204.39.90	SACOS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6204.43.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6204.44.00	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6204.51.00	DE LANA O DE PELO FINO
6204.52.00	DE ALGODÓN
6204.53.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6204.59.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6204.59.90	POLLERAS DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6204.61.00	DE LANA O DE PELO FINO
6204.62.00	DE ALGODÓN
6204.63.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6204.69.10	PANTALONES DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6204.69.90	DE ALGODÓN
6205.20.00	DE ALGODÓN
6205.30.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6205.90.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6206.40.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6207.11.00	DE ALGODÓN
6207.21.00	DE ALGODÓN
6207.22.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
6207.91.00	DE ALGODÓN
6208.21.00	DE ALGODÓN
6209.20.00	DE ALGODÓN
6209.30.00	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6209.90.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES
6210.40.00	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NIÑOS
6211.11.10	DE ALGODÓN
6211.12.10	DE ALGODÓN
6211.32.00	DE ALGODÓN
6211.33.10	DE FIBRAS SINTÉTICAS
6301.30.00	MANTAS (EXCEPTO LAS ELÉCTRICAS) DE ALGODÓN
6302.21.00	DE ALGODÓN
6302.31.00	DE ALGODÓN
6302.51.00	DE ALGODÓN
6302.60.00	ROPA DE TOCADOR O DE COCINA
6304.19.00	LAS DEMAS
6305.20.00	DE ALGODÓN
6309.00.00	ARTICULOS DE PRENDERIA
6403.59.00	LOS DEMAS
6403.99.00	LOS DEMAS

8418.21.00	DE COMPRESIÓN (REFRIGERADORES, CONGELADORES)
8418.22.00	DE ABSORCIÓN, ELÉCTRICOS
8712.00.00	BICICLETAS
185	TOTAL LISTA SENSIBLES ESPECIALES

91.- Teniendo en cuenta:

- La solicitud del Pentágono (USA) sobre que los militares se incorporen formalmente a la lucha contra el narcotráfico;
- Que tanto para Paraguay, Uruguay, Brasil y nuestro país la discusión sobre el papel militar en la lucha contra el narcotráfico tiene posiciones diferentes a raíz de las distintas situaciones político-institucionales;
- Que la intervención de los militares en la lucha contra el narcotráfico fue uno de los temas tratados por los presidentes de Argentina y Brasil durante la visita de éste último a nuestro país;
- Que los ministros Carlos Corach y Oscar Camillón plantearon en Asunción la urgencia de establecer un sistema de control en la triple frontera (Puerto Iguazú/Ciudad del Este/Foz de Iguazú);
- Que el presidente Cardoso expreso a nuestro primer mandatario la preocupación por que esa geografía trilateral sería utilizada como tránsito entre Paraguay y Brasil para el ingreso de sofisticado armamento que han demostrado poseer los narcotraficantes asentados en las favelas de Río de Janeiro;
- Que la última decisión sobre este tema debe ser convalidada por el congreso de la Nación:

¿Cuáles son las medidas, ya sea en estudio o decididas, que tomará el Gobierno Nacional para definir el papel de las FFAA en la lucha contra el narcotráfico en particular y en cuestiones de defensa generales en el ámbito del Mercosur?

El papel de las FF.AA. en la lucha contra el narcotráfico, está contemplada en la Ley de Seguridad Interior y no se estudian medidas concretas que varien esa situación. El Mercosur es un ámbito potencial de desarrollo conjunto, sin embargo solo se han realizado algunas reuniones entre los Jefe de Estado Mayor de los Ejércitos del Mercosur y algún ejercicio teórico sobre operaciones de paz con los Estados Unidos y los países del Mercosur entendidos en conjunto. Puede preverse que en el futuro esta línea subregional de cooperación en el área de la defensa tenderá a profundizarse.

Además, en oportunidad de la visita que el Señor Ministro de Defensa Oscar Camillion efectuó a Asunción se trataron temas vinculados con el rol de las Fuerzas Armadas en el contexto nacional de cada uno de los dos países, regional y mundial.

En el ámbito nacional, las autoridades paraguayas se preocuparon por la experiencia argentina en el ámbito del Servicio Militar Voluntario.

En el ámbito regional, Paraguay planteó el tema de unificar criterios de Defensa a nivel Mercosur, siendo el principal promotor de la idea el Jefe del Ejército de ese país, General Lino Oviedo.

La propuesta de las autoridades paraguayas coincidieron con publicaciones periodísticas de diferente índole:

- *Declaraciones de Lino Oviedo por las que proponía públicamente la creación merco-ejército.*
- *b-Editoriales en los que se mencionaba que, a partir de la evolución de los acuerdos de Mercosur, las decisiones en materia de defensa a nivel regional eran adoptadas por Argentina y Brasil, sin tener en cuenta a las opiniones de las autoridades uruguayas.*

Por consiguiente la iniciativa paraguaya podría llegar a interpretarse como un intento por lograr que los países de menor peso relativo del Mercosur participen también en el mecanismo regional de toma de decisiones en materia de defensa.

En lo que se refiere a la visita del Ministro Carlos Corach se suscribió Declaración sobre Cooperación en la Lucha Contra el Terrorismo el Tráfico Ilícito Internacional de Estupefacientes, el Lavado de Dinero, el Contrabando de Armas y la Criminalidad Internacional.

En virtud del mismo, ambos Ministros deciden iniciar de inmediato un proceso de consultas entre los dos Ministerios, en coordinación con ambas Cancillerías, a fin de concretar a la mayor brevedad posible y dentro de un plazo mayor a los 30 días un Acuerdo para Cooperar Contra el Terrorismo el Tráfico Ilícito Internacional de Estupefacientes, el Lavado de Dinero, el Contrabando de Armas y la Criminalidad Internacional.

92.- El Boletín Oficial N° 28373 del pasado viernes 12 de abril de 1996 publicó la disposición 1422/96-ANMAT- por la cual se prohíbe el ingreso al país de productos destinados al uso alimentario, médico, cosmético y farmacéutico obtenidos a partir de bovinos, ovinos o caprinos provenientes de países que no sean reconocidos como libres de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB). Nuestra pregunta apunta a requerir información acerca de si existe la intención de que éstas medidas sean extendidas al marco general del Mercosur y, de ser así, qué tratativas se están realizando en éste sentido.

No se han realizado tratativas entre los Estados Parte, a los efectos de adoptar una normativa común en la región. Tampoco se ha agendado este tema en la reunión de la Comisión de Productos para la Salud, que se realiza entre los días 22 y 26/4/96.

BLOQUE AUTONOMISTA DE CORRIENTES

93.- ¿Qué número de sentenciados y encausados, a la fecha, albergan nuestras cárceles nacionales, discriminados por UNIDAD CARCELARIA, y cuál es la verdadera capacidad de ellas?

Los establecimientos federales alojan a un total de 6.136 internos distribuidos de la siguiente manera:

UNIDADES	Cant. Internos	Capacidad
Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.1)	1.287	1.180
Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2)	1.820	1.491
Instituto Correccional de Mujeres (U.3)	552	360
Colonia Penal de Santa Rosa (U.4)	192	189
Colonia Penal "Subprefecto Miguel Rocha" (U. 5)	114	140
Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6)	285	320
Prisión Regional del Norte (U.7)	299	315
Prisión Regional del Sur (U. 9)	209	214
Cárcel de Formosa (U. 10)	99	94
Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11)	107	124
Colonia Penal de Viedma (U. 12)	66	80
Inst. Correccional de Mujeres "Ntra. Señora del Carmen" (U. 13)	45	60
Cárcel de Esquel (U. 14)	101	106
Cárcel de Río Gallegos (U. 15)	73	67
Prisión de la Capital Federal (U. 16)	364	310
Colonia Penal de Candelaria (U. 17)	125	128
Casa de Preegreso "José Ingenieros" (U. 18)	4	9

Colonia Penal de Ezeiza (U. 19)	120	120
Anexo (U. 19 - Jóvenes Adultos)	40	40
Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U. 20)	85	95
Centro de Tratamiento de Enfermedades de Alta Complejidad (U. 21) Hospital Muñiz	23	28
Instituto de Menores del Neuquén (U. 23)	21	25
Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 25)	14	20
Instituto para Jóvenes Adultos "Dr. Juan Carlos Landó" (U. 26)	54	54
Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres (U. 27)	14	25
Inst. de Menores y Jóvenes Adultos "Dr. Julio A. Alfonsín" (U. 30)	23	29
TOTALES	6.136	5.623

94.- ¿Qué costos reales de mantenimiento tienen dichas unidades carcelarias (con sus internos incluidos) y su relación con las partidas presupuestarias previstas para el corriente año?

El gasto real de funcionamiento para atender el programa 16 - Seguridad y Rehabilitación del Interno-, ascendería a la suma total de \$ 21.407.000,00, sin considerar las partidas correspondientes a Gastos en Personal, y discriminado de la siguiente manera:

	VALORES SOLICITADOS	GASTO REAL (1996)
B. DE CONSUMO	12.386.312,00	4.034.200,00
SERV.NO PERSONALES	6.349.338,00	3.537.344,00
BIENES DE USO	2.671.350,00	759.610,00

95.- ¿Qué planes de reeducación: "de readaptación social del condenado" están en curso?

Actualmente se encuentra con media sanción en el H. Congreso de la Nación, la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, que suplantará a la actual Ley Penitenciaria Nacional y que introduce nuevas modalidades alternativas en la ejecución penal. Este proyecto ha sido sancionado por la H. Cámara de Diputados en noviembre ppdo., razón por la que parece innecesario abundar en detalles.

96.- ¿Qué medidas se han tomado sobre la existencia, circulación y consumo -en las cárceles nacionales- de: bebidas alcohólicas, psicofármacos y drogas (marihuana, cocaína, etc.) ?

La existencia, circulación, y consumo de bebidas alcohólicas, tiene un carácter excepcional en los establecimientos del Servicio Penitenciario Federal. Respecto de psicofármacos y drogas se realiza

una intensa labor para evitar su introducción, cuestión que demanda grandes esfuerzos por la difusión de estas sustancias en el medio libre.

A los fines de evitar esa posibilidad, se han instrumentado entre otras medidas:

1º) La instalación de arcos detectores de metales en las unidades penitenciarias. Obviamente que respecto de las drogas y psicofármacos, su presencia es intimidatoria.

2º) Se han dado directivas para que los profesionales médicos que prescriban psicofármacos a los internos lo hagan por recetas extendidas por triplicado, y se ha creado un mecanismo especial de contralor .

3º) Se ha instruido al personal especializado de la seguridad interna de cada unidad que controle: a) el ingreso de visitantes y de los elementos que deseen entregar a los internos, b) en forma periódica los locales de alojamiento de internos, c) el tránsito interno de visitantes y alojados.

4º) Se están implementando programas de prevención y asistencia para internos adictos y/o consumidores. Entre ellos, el más significativo es la creación del Centro Federal de Tratamientos Especializados para jóvenes drogadependientes, inaugurado el día 2 del corriente mes de abril.

97.- *¿Qué número y porcentaje por unidad carcelaria hay a la fecha de internos (penados y encausados) contagiados por el virus de HIV (SIDA). Qué planes y medios existen al respecto?*

La información sobre población HIV + se encuentra limitada en su validez por la imposibilidad de comprobar exhaustivamente la prevalencia debido a normas legales (el examen es voluntario). Por ende se pueden hacer referencias a los casos conocidos. La estadística que suministra el Servicio Penitenciario Federal en relación a la evolución del número de casos HIV + entre los años 1992 - 1995 señala lo siguiente

<i>AÑO</i>	<i>MASCULINO</i>	<i>FEMENINO</i>	<i>TOTAL</i>	<i>POBLACION</i>
1992	280	27	307	5067
1993	324	26	350	5339
1994	399	32	431	5467
1995	354	33	387	5903

Otros estudios de prevalencia efectuados hasta 1989 ubicaban las tasas entre 17.9 % en 1987 y 10.65 % en 1989. Hay quienes llegan a inferir tasas del orden del 30 %.

Sí se puede sostener con seguridad que las tasas de prevalencia son significativamente superiores en las Unidades de Capital Federal y de la localidad de Ezeiza que en las unidades del interior del país.

En un estudio sobre una población total de 5903 internos sobre 397 HIV + se puede apreciar una distribución que corrobora lo afirmado anteriormente: en la U.1 se registraron 103 HIV +; en la U.2 se registraron 123 HIV +; en tanto que en la U.19 se registraron 20 HIV +; en la U.12 (Viedma) por ejemplo se registraron 3 HIV + y en la U.6 (Rawson) se registraron 26 HIV +.

La gran dispersión de los valores consignados indicarían la necesidad de efectuar un muestreo probabilístico anónimo, previo consentimiento acreditado de los internos a fin de poder precisar con rigor metodológico la tasa real de infectados HIV +. Este es uno de los temas en consideración por el Comité Asesor Intersectorial para estudio de la problemática del H.I.V. - S.I.D.A. en los establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal, creado por Resolución Ministerial N° 065 de fecha 18 de marzo de 1996 en el ámbito de la Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social.

La carencia de información precisa sobre el particular parte de la necesidad de requerir en todos los casos el consentimiento del interno previo a cualquier determinación serológica, ya que en ningún caso se debe violar este requisito. Por otra parte el criterio que se aplica es evitar toda forma de discriminación.

Respecto del número de casos de H.I.V. + por establecimiento la situación es la siguiente:

UNIDAD	TOTAL
1	103
2	123
3	25

4	5
5	6
6	22
7	24
9	1
10	6
11	3
12	3
13	4
15	5
16	13
17	2
19	20
20	5
21	12
27	4
32	1
TOTAL	387

Porcentaje sobre el total de la población : 6,5 %.

Lo propio de SIDA indica:

<i>UNIDAD</i>	<i>SIDA</i>
1	29
2	53
3	8
4	
5	
6	
7	
9	1
10	
11	
12	
13	

15	
16	
17	1
19	3
20	1
21	12
27	
32	1
TOTAL	108

Porcentaje sobre el total de la población: 1, 8%

98.- ¿Qué planes se han formulado para solucionar el problema de los presos en comisarias (detenidos ó demorados, encausados y sentenciados); ya sean mayores ó menores de edad?

No existe en el ámbito nacional la modalidad de detención en comisarias para internos que, por orden de Juez competente deban estar alojados en establecimientos penitenciarios, sean éstos mayores o menores de edad.

Asimismo bajo ninguna circunstancia se demoran los trámites de alojamiento o de internación en unidades del Servicio Penitenciario Federal por problemas de capacidad o superpoblación.

99.- ¿Qué medidas se implementarán con respecto al tema sexual, con referencia a los internos (penados y encausados)?

Las medidas implementadas con respecto al tema sexual relacionadas con los internos procesados y condenados emergen a partir de lo preceptuado en los artículos 313 y 497 del Código Procesal Penal de la Nación (Ley N° 23.984) que prevén que éstos podrán recibir visitas íntimas periódicas; por lo tanto y ante la necesidad de su reglamentación, fijando las modalidades y sus alcances, se dictaron la Resolución N° 1002/92 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y la Resolución

Ministerial N° 162/93, que establecen los regímenes de visitas íntimas para internos procesados y condenados.

Estas visitas son concedidas ante la solicitud del interno, labrándose un expediente al efecto donde entre otros aspectos se acredita el consentimiento del cónyuge o quien mantuviere concubinato con el mismo, y los antecedentes médicos relativos a la inexistencia de enfermedades de transmisión sexual.

Estas visitas se llevan a cabo en los módulos que constituyen construcciones ajenas a los sectores de alojamiento, cuentan con habitaciones simples, con instalaciones sanitarias y espacios de espera de internos y visitas y, en su desarrollo se ha tenido en cuenta sobre manera el resguardo de la intimidad y discreción en circulaciones y nexos comunicativos.

La capacidad de los mismos es proporcional a la cantidad de alojados, descontando que tienen acceso al ejercicio de usufructo aquellos detenidos que guarden ciertas condiciones de conducta, desempeño laboral, configuración del vínculo conyugal, etc. conforme a la reglamentación elaborada al efecto.

A la fecha se han construido o adecuado diversos módulos de visitas íntimas en la casi totalidad de las unidades del Servicio Penitenciario Federal.

100.- ¿Cuál es el real estado de hogares, reformatorio y/o albergues de menores con respecto a su reeducación social, al hacinamiento, a las violaciones sexuales, al consumo de drogas, bebidas alcohólicas, barbitúricos y pegamentos (inhalación)?

101.- ¿Qué planes futuros se han elaborado para mejorar el Sistema Carcelario Nacional que adolece de todo tipo de males que transgreden lo prescripto por la vigente ley nacional numero 14.467 y modificatorias. En especial qué planes se estructuran sobre la situación de menores y mayores de edad encausados. Y también qué medidas se han tomado para mejorar la "seguridad" (evidentemente

ineficiente hoy) en las unidades carcelarias y en los reformatorios, hogares y/o albergues de menores?

El Poder Ejecutivo Nacional, realizó el diagnóstico de la situación carcelaria y penitenciaria y elaboró el "Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional", deteniéndose muy especialmente en el análisis de las condiciones en que transcurre la vida de los procesados durante la detención preventiva y de los condenados cuando cumplen la pena privativa de libertad, destacando que la primera resulta más compleja, grave y preocupante que la ejecución penal.

Para resolver los preocupantes problemas que durante décadas acompañaron al hombre y mujer procesados privados de libertad, se tuvieron en mira no sólo la imperiosa necesidad de reestructurar ediliciamente los establecimientos que los albergan o construir otros, sino la adecuación de los reglamentos que regulan su vida intramuros y la capacitación del personal, a los fines de organizar con criterio moderno, social y útil el período de detención sin afectar el principio de inocencia.

Para con los procesados, los planes elaborados consideran:

- *Adecuar la dimensión y la capacidad de los institutos a universos más reducidos que los actuales, posibilitando una gestión técnica y administrativa mucho más eficiente.*
- *Posibilitar el alojamiento celular como medio de resguardo de la individualidad, de la personalidad y de la privacidad del interno, evitando los fenómenos negativos de los alojamientos colectivos.*
- *Separación absoluta de procesados y de condenados.*
- *Clasificación temprana de alojados para conformar grupos homogéneos.*
- *Diversidad de niveles de seguridad en función de la aludida clasificación.*
- *Oportunidad de trabajo para todos los procesados en talleres adecuadamente equipados.*

- *Desarrollo de acciones educativas, recreativas, culturales y deportivas integrando un conjunto sistemático de fácil incorporación para el interno.*

Respecto a las normas que regulan la vida penitenciaria de los procesados, y respondiendo al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional, el Poder Ejecutivo aprobó por Decreto N° 303 de fecha del 26 de marzo del corriente el Reglamento General de Procesados, el cual incorpora los dictados de la Reforma Constitucional de 1994 con los de los Pactos Internacionales incorporados a ella, el contenido de la reforma procesal penal con la sanción del Código de Procedimiento Penal de la Nación y las disposiciones aplicables a los procesados que la Organización de las Naciones Unidas aprobara en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

En esta reglamentación -que regirá la internación de los procesados- se prevé la incorporación del procesado al régimen de penados, mediando su conformidad y sin afectar el principio de inocencia, siendo objeto del régimen carcelario no sólo la retención y custodia de las personas sometidas a proceso, sino también el desarrollo de programas que le brinden oportunidad de ejercer sus derechos a la salud, al estudio, al trabajo, al afianzamiento de sus lazos familiares y sociales, a la libertad de pensamiento y a la información.

El Servicio Penitenciario Federal, no aloja internos menores de 18 años a disposición de la Justicia Nacional o Federal en su jurisdicción. Respecto a los planes destinados a los internos jóvenes adultos (entre 18 y 25 años), ha previsto que en la localidad de Marcos Paz funcionen tres instituciones destinadas a su alojamiento y especial tratamiento: el "Centro Federal de Tratamientos Especializados para Jóvenes Adultos Malvinas Argentinas", inaugurado el día 2 de abril próximo pasado, el cual se ocupará de aquellos que, además de haber llegado al delito tienen antecedentes en el consumo de drogas; el "Instituto Dr. Juan Carlos Lando", Unidad 26 que ha sido recuperado y devuelto a su plena capacidad operativa (luego de la destrucción del cincuenta por ciento en un motín hace tres años) y el "Centro Federal de Jóvenes Adultos"

Unidad 24, el cual alojará a 152 internos y que se encuentra en avanzado estado de construcción.

Respecto de condenados, en materia legislativa la Honorable Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, el cual ha sido remitido a la Honorable Cámara de Senadores (Comisión de Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios) para su consideración en fecha próxima.

En cuanto hace a aspectos constructivos, reiteradas veces en este informe se han detallado las programaciones.

La apreciación sobre falencias de la seguridad pareciera no coincidir con los resultados objetivos que presentaron los establecimientos federales durante los recientes episodios del corriente mes de abril.

102.- *¿Qué cantidad de penados han sido liberados por la aplicación de la Ley Nacional Número 24.390/94, y cuántos volvieron a delinquir (a ser procesados y/o sentenciados)?*

En lo que respecta a internos alojados en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal han sido liberados por la aplicación de la Ley N° 24.390, 154 internos, representando sobre el total general de condenados un porcentaje estimado en 5,7 % . Ha reingresado en calidad de procesado al mismo ámbito un solo interno.

103.- *En el esquema del Acuerdo Marco Regional de Cooperación entre la Unión Europea y el Mercosur, suscripto en diciembre de 1995 se necesita saber que medidas se han adoptado tendientes a consolidar y proyectar en el futuro el debido cumplimiento de los objetivos de éste acuerdo.*

En el esquema del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre el Mercosur y la Unión Europea, suscripto en diciembre de 1995, se necesita saber qué medidas se han adoptado tendientes a consolidar y proyectar en el futuro el debido cumplimiento de los objetivos de éste Acuerdo.

En las Notas Reversales que forman parte integrante del Acuerdo Marco Interregional, se prevé la aplicación provisional -hasta la plena entrada en vigor luego de las correspondientes aprobaciones parlamentarias- del Título II (ámbito comercial, artículos 4 a 8) y del Título VIII (marco institucional, artículos 27, 29 y 30).

La aplicación provisional de los artículos mencionados del Acuerdo Marco, permite la realización de la I Reunión de la Comisión Mixta, prevista el 11 y 12 de junio de 1996 en Bruselas, coincidiendo con la Visita Oficial del Presidente de la Nación a la Unión Europea.

Asimismo, habilita para la convocatoria de la I Reunión de la Subcomisión Comercial -órgano que depende de la Comisión Mixta-, a quien compete la realización de los trabajos destinados a preparar la liberalización de los intercambios, con vistas a la futura negociación de la Asociación Interregional. Dicha convocatoria está prevista para la última quincena de octubre o primera quincena de noviembre en Brasil.

Se destaca que, como paso previo a la realización de la I Reunión de la Comisión Mixta, el 28 de marzo se llevó a cabo en Buenos Aires una reunión preparatoria entre el Mercosur y la Unión Europea. En dicha reunión se aprobó la Agenda para la I Reunión de la Comisión Mixta, la que, entre otros aspectos considera:

- El Reglamento de funcionamiento de la Comisión Mixta.
- Las modalidades de funcionamiento de la Subcomisión Comercial y la constitución de tres grupos de trabajo: Comercio de Bienes, Comercio de Servicios y Disciplinas Comerciales.
- Cooperación Reforzada.
- Acceso del Mercosur al Cúmulo Regional de Origen en el SGP>
- Suscripción del Protocolo Sobre Asistencia Mutua Aduanera.

Finalmente, y a fin de implementar el diálogo político previsto en la Declaración Política Conjunta que integra el Acuerdo, se prevé realizar el Primer Encuentro de Cancilleres Mercosur-Unión Europea el 10 de junio próximo en Luxemburgo.

104.- ¿Qué se ha podido determinar, luego de la visita a nuestro país del Presidente Cardoso, acerca de las reformas estructurales (fiscales

y previsionales) necesarias en la República Federativa del Brasil, para armonizar las políticas macroeconómicas entre ambos países?

La vigencia del Plan Real en el Brasil y el de Convertibilidad en la Argentina son el reaseguro necesario para garantizar la convergencia macroeconómica entre ambos países. Lo cierto es que el plan de estabilización en nuestro país, y el proceso de reformas estructurales, están más avanzados que los iniciados en el Brasil. Pero es sólo un problema de temporalidad. La decisión política del gobierno brasileño es claramente afianzar su propio plan y dar un paso importante, durante 1996, en el programa de privatizaciones, reforma del sistema de seguridad social y reforma fiscal.

En ambos países, el equilibrio fiscal actúa como ancla real de los planes de estabilización, por lo cual existe una presión natural a la convergencia. La vigencia de distintos mecanismos de fijación del tipo de cambio en Argentina y Brasil no impiden, sin embargo, ser optimistas en cuanto a la evolución de esta variable en el intercambio bilateral, ya que no es de esperar grandes diferencias competitivas originadas por la misma.

105.- ¿Qué medidas en tal sentido se han adoptado en cuanto a la política arancelaria, igualdad en los créditos con tasas competitivas?

El Brasil ha contado durante 1995, con un mecanismo extraordinario de rebajas arancelarias que vence a fines de abril. Este instrumento fue utilizado con gran prudencia por el gobierno de ese país para combatir problemas de abastecimiento y precios originados en el boom de consumo del año pasado.

Dado que esta situación extraordinaria ha dejado de regir en 1996, pues se verifica un crecimiento mucho más moderado del consumo y de la inversión doméstica, el Mercosur ha decidido no prorrogar la vigencia del mismo.

A partir de mayo de este año, Brasil tendrá el mismo esquema de aranceles de excepción que la Argentina. Al igual que nuestro país, sólo podrá rebajar aranceles por problemas de desabastecimiento, siempre que estuviera justificado y aprobado por la Comisión de Comercio del Mercosur.

En el campo financiero, las mejoras en las condiciones internacionales del mercado de capitales permiten a la Argentina enfrentar, con algún grado de éxito, las tasas de interés competitivas a las que acceden los productores brasileños.

106.- *¿Qué importancia se adjudica a la posibilidad de considerar y negociar cuestiones atinentes a la deuda externa, con criterio regional y en el conjunto de países que componen el Mercosur; ya que considero a éste factor como un limitante esencial para el desarrollo de nuestros países y de la región en general?*

Si bien el tema presenta importancia para su tratamiento regional, debido a las características del proceso de integración, no se ha establecido el tratamiento de este punto en la agenda de los aspectos relevantes de corto plazo. Cabe tener en cuenta que en materia de coordinación macroeconómica tampoco se ha institucionalizado un tratamiento periódico de temas de esta índole. El ámbito apropiado para la presentación, análisis y evaluación de aspectos macroeconómicos es la reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales.

107.- *En lo que respecta al tema educativo deseo conocer el estado de situación de la crucial cuestión del reconocimiento mutuo de la validez de títulos universitarios habilitantes para ejercer en distintas profesiones en los países de la región. Hago hincapié en aquellas actividades profesionales que impliquen incumbencias tales como medicina y abogacía de alto interés público y social (además de gremial), determinando cuál es la política que se sigue o seguirá el Poder Ejecutivo Nacional en éste problema.*

El eventual reconocimiento mutuo de la validez de los títulos universitarios habilitantes para el ejercicio de profesiones en los países de la región, es objeto de consideración en el ámbito de la Reunión de Ministros de Educación, cuya coordinación es ejercida por funcionarios del Ministerio de Cultura y Educación de Argentina.

En el marco de dicha Reunión, el Comité de Coordinación Regional ha iniciado los trabajos tendientes a identificar las asimetrías existentes en las carreras de nivel universitario a fin de establecer aquellas equivalencias que posibiliten el ejercicio de las distintas

profesiones en los 4 Estados Parte. Los mencionados trabajos se realizan sobre la base de los listados de carreras que se cursan regularmente en las universidades públicas y privadas.

Por otra parte, nuestro país tiene acuerdos vigentes con otros del área :

Chile: según lo establecido en el art. 3° del "Acuerdo por canje de notas sobre reconocimiento y homologación de certificados y títulos de educación primaria o básica y media" de 1992, donde se crea la Comisión encargada de las negociaciones de un Acuerdo específico sobre educación superior, se realizó durante el mes de abril del corriente año la primera reunión de la comisión bilateral técnica de expertos en educación superior. La misma previó comenzar los trabajos conducentes a dicho reconocimiento en las áreas de ingeniería, odontología y física. La comisión se volverá a reunir en el transcurso del último trimestre del año.

Colombia: según lo establecido en el acuerdo vigente sobre reconocimiento de certificados, títulos y grados académicos en todos los niveles educativos, se realizaron dos reuniones de la comisión bilateral técnica de expertos en educación superior, en las cuales se intercambiaron documentación relacionada con los sistemas educativos de ambos países se fijó como prioridad el área de la salud y hasta el momento se ha avanzado en la convalidación de estudios a los efectos de continuar los mismos. No obstante, debe considerarse que hasta tanto la comisión bilateral técnica no cree los mecanismos que permitan dinamizar los reconocimientos de títulos seguirá vigente la normativa que surge del tratado de Montevideo.

Uruguay: está vigente el Tratado de Montevideo de 1939.

Paraguay: también está vigente el Tratado de Montevideo de 1939. Sin embargo se encuentra en estado de negociación un nuevo acuerdo específico, con una segunda reunión de la comisión bilateral técnica de expertos en educación superior prevista para el próximo bimestre, la que surge del Protocolo de reconocimiento de títulos de nivel primario y medio vigente.

Ecuador: está pendiente de ratificación del acuerdo sobre la materia.

Brasil: de acuerdo al Convenio de intercambio cultural vigente se reconocen los títulos obtenidos por los nacionales en el otro país.

Bolivia: se encuentra vigente el Tratado de Montevideo.

Asimismo, se encuentran iniciadas negociaciones sobre la materia con México, Venezuela y Perú.

BLOQUE PARTIDO COMUNISTA

108.- ¿Cuál es la causa del elevado déficit del Sistema de Seguridad Social observado en el primer trimestre de 1996 y cuáles son las medidas para solucionarlas?

Las causas del déficit del Sistema de Seguridad en el primer trimestre de 1996 responden a los siguientes factores: a) la menor recaudación de contribuciones respecto de lo calculado originalmente, b) el aumento del gasto prestacional como consecuencia de la regularización de beneficios atrasados que estaban pendientes de liquidación en un plazo más acelerado que el programado originalmente, c) la transferencia de la caja provincial de previsión de la provincia de Salta.

RESULTADO PRIMER TRIMESTRE 1996

Cuadro Resumen (En Millones De Pesos)

<i>Ingresos</i>	<i>3.836,6</i>
<i>Erogaciones</i>	<i>4.888,2</i>
<i>Déficit sistema 1º trimestre</i>	<i>1.051,6</i>

CAUSALES DEL DEFICIT 1º TRIMESTRE 1996:

Para el capítulo de fuentes de financiamiento:

Ingresos:

Respecto del presupuesto, se verifica en el primer trimestre del

año, una caída en los ingresos de \$ 292,9 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Aportes y contribuciones</i>	\$ - 271,7 millones
<i>Ingresos tributarios</i>	\$ - 28,2 millones
<i>Otros ingresos</i>	\$ + 7,0 millones

El nivel presupuestado para el rubro aportes y contribuciones no incluye los recursos de los regímenes provinciales de Santiago del Estero (\$ 1,7 millones) y Catamarca (\$ 1,4 millones).

Asimismo, la disminución observada en dicho rubro se ve acentuada por un mayor índice de morosidad y por la reducción en las alícuotas de aportes patronales.

Contribuciones figurativas:

Se observa una disminución de \$ 278,6 millones en los ingresos provenientes del 15% de impuestos coparticipables debido a la caída en la recaudación.

Para el capítulo de egresos:

En cuanto al comportamiento de los gastos en el primer trimestre, pueden efectuarse los siguientes comentarios:

Jubilaciones y pensiones ordinarias:

Se observa una mayor erogación de \$ 281,0 millones originada por:

- pago de las prestaciones del régimen previsional de la provincia de salta (\$ 42,9 millones).

- pagos retroactivos por primeras liquidaciones de beneficios atrasados de la legislación anterior (\$ 52,2 millones) y su impacto en el haber (\$ 48,1 millones).

- Atención del pago total de las prestaciones de los regímenes de las provincias de Santiago del Estero y Catamarca (\$ 89,7 millones).

Fondo nacional de empleo:

Se verifica en el trimestre una mayor erogación de \$ 20,1 millones, fundamentalmente por la atención de un mayor número de casos de seguro de desempleo (145.642 casos en promedio mensual) que la incluida en el presupuesto (110.000 casos mensuales en promedio).

Asignaciones familiares:

En el primer trimestre del ejercicio, no se observa un desvío significativo respecto a la previsión incluida en el presupuesto 1996 para dicho período.

MEDIDAS A ADOPTAR PARA FINANCIAR EL DEFICIT:

1) Reformulación del presupuesto 1996 (ley n° 24.624) mediante el dictado de una norma legal con el objetivo de ajustar los recursos necesarios para financiar los niveles reales de crédito presupuestario.

2) Reformulación del régimen de asignaciones familiares a través de la sanción del proyecto de ley elevado por el P.E.N.

Algunas correcciones a dicho proyecto de ley, podrían coadyuvar a la disminución del déficit proyectado llevando el nivel de corte a 10 ampos, lo que implicaría un ahorro del orden de los \$ 580 millones.

109.- ¿A qué se debe que la recaudación se ubicó significativamente por debajo de lo establecido en la Ley de Presupuesto General de la Administración nacional correspondiente al año 1996?

La Ley de Presupuesto general de la Administración Nacional correspondiente al año 1996 contempla la estimación de recaudación en forma anual, por lo que no puede hablarse de cumplimientos o incumplimientos de metas trimestrales

110.-¿Cuáles son las medidas tendientes a resolver esta situación y sobre que sectores sociales se prevé recaerá el esfuerzo del necesario incremento en la recaudación tendiente a alcanzar las metas Presupuestarias?

La recaudación del Impuesto a los Bienes Personales se estima en \$1.200 millones y tiene como asignación específica el financiamiento del Régimen Nacional de la Seguridad Social, por lo que el esfuerzo recaerá sobre los contribuyentes comprendidos en el citado tributo.

111.- ¿Cuáles son las medidas adoptadas tendientes a mejorar la administración tributaria y conducentes a disminuir la elevada evasión en tributos como el de Bienes Personales que alcanza a los sectores de mas altos ingresos en la Argentina?

La Dirección General Impositiva está en la actualidad poniendo en operación un conjunto de sistemas informáticos, conocido como el "peine informático", que le permitirá entrecruzar la información existente de cada contribuyente, facilitando la identificación de inconsistencias y la detección de quienes no se presentaron. Además, está ampliando su base de datos a través de la incorporación de información disponible en diversas fuentes, tales como registros de la propiedad inmueble, Registro Nacional del Automotor, información de terceros, etc.. En el mismo sentido actúan las recientes incorporaciones de nuevos sistemas informáticos entre los que se destacan los denominados SICORE y SITRIB.

112.- ¿Cuál es el grado de avance en cumplimiento del artículo 25 por el cual se establece en un diez por ciento el incremento en la inversión pública consolidada total en educación?

PRESUPUESTO MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL

en miles de pesos

	EJECUCIÓN AL 31/12/95	CREDITO VIGENTE 1996	DIFERENCIA	INCREMENTO PORCENTUAL
PG.01 Actividades Centrales	35.968	61.086	25.118	69,83
PG.09 Actividades Comunes	19.420	21.174	1.754	9,03
PG.25 Servicio de la Biblioteca Nacional	6.260	12.148	5.888	94,06

PG.26 Desarrollo Universitario	1.477.887	1.556.495	78.608	5,32
PG.28 Investigación y Desarrollo Educativo	3.344	5.897	2.553	76,35
PG.29 Gestión de Programas y Proyectos Educativos	37.589	55.571	17.982	47,84
PG.31 Red Federal de Información	1.712	2.544	832	48,60
PG.32 Evaluación de la Calidad Educativa	1.995	3.015	1.020	51,13
PG.33 Acciones Compensatorias en Educación	96.270	123.994	27.724	28,80
PG.35 Servicio de la Biblioteca del Maestro	1.322	1.968	646	48,87
PG.36 Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	3.064	9.043	5.979	195,14
PG.37 Transformación del Sistema Educativo	79.165	166.517	87.352	110,34
PG.38 Acción Cultural	37.176	53.606	16.430	44,20
PG.39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica	3.954	35.414	31.460	795,65
PG.40 Centro de Innovación Educativa y Extensión	6.016	0	-6.016	-100,00
PG.99 Academias Nacionales e Institutos Terciarios	254.261	279.040	24.779	9,75
TOTAL	2.065.403	2.387.512	322.109	15,60

113.- ¿Cuáles son las acciones concretas que se han desarrollado por parte del Poder Ejecutivo en uso de las facultades delegadas por la Ley de Superpoderes?

La Ley 24.631 otorgó al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias para derogar o suspender exenciones en el impuesto a las ganancias y en el impuesto al valor agregado, al mismo tiempo que, en lo que respecta a este último gravamen, lo autorizó a reducir en hasta un 50 % las alícuotas generales del gravamen o a establecer alícuotas diferenciales inferiores en hasta un 50% de la tasa general.

Hasta la fecha, en uso de dichas facultades, el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 324/96, por el cual se dispone que la alícuota del IVA será del 10,50 % respecto de los trabajos realizados

directamente o a través de terceros sobre inmueble ajeno (construcciones, instalaciones, reparaciones y trabajos de mantenimiento y conservación), destinados a vivienda.

La reducción de alícuota alcanza igualmente a las obras efectuadas directamente o a través de terceros sobre inmueble propio, destinados a vivienda; a los intereses y comisiones de préstamos personales otorgados por las entidades regidas por la Ley 21.526, cuando los tomadores sean personas físicas que revistan el carácter de consumidores finales; y a los mismos conceptos cuando los tomadores sean empresas que presten el servicio público de transporte automotor terrestre de pasajeros de corta, media y larga distancia.

114.- *¿Cuál es el monto de los gastos reservados que han sido utilizados por las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo?*

115.- *Informar si se incluyeron como ingresos corrientes préstamos obtenidos de fuentes externas o internas, y en caso de ser afirmativo, los motivos de tales inclusiones.*

No se incluyeron como ingresos corrientes ninguna clase de préstamos.

116.- *Contestar si se continúa en la actualidad remitiendo a las provincias las cuotas de coparticipación Federal de impuestos respetando la cláusula de ingresos mínimos contenida en el Pacto Fiscal Federal.*

Esta pregunta está contestada en la respuesta a la N° 27.

117.- *¿Cuál es el presupuesto asignado a las cárceles federales?*

El presupuesto asignado para el año 1996, dentro del Programa 16 - Seguridad y Rehabilitación del Interno- que agrupa los gastos directos de las cárceles federales, se forma por los siguientes conceptos, en las magnitudes económicas que se especifican:

<i>a) Gastos en Personal:</i>	<i>\$ 100.748.610,00</i>
<i>b) Bienes de Consumo:</i>	<i>\$ 3.148.288,00</i>

Bienes de Consumo:	\$	611.076,00 (*)
c) Servicios:	\$	2.377.572,00
d) Bienes de Uso:	\$	<u>739.610,00</u>
	\$	107.625.156,00

* Recursos Propios

118.- ¿Qué capacidad tienen las instalaciones carcelarias federales?

Los establecimientos carcelarios y penitenciarios dependientes del Servicio Penitenciario Federal presentan una capacidad de alojamiento de 5.623 plazas.

119.- ¿Qué población albergan efectivamente?

Los establecimientos citados en el punto que precede albergan al 12 de abril del corriente año a 6.136 internos.

120.- ¿Cuál es la situación procesal de los detenidos?

Los internos alojados en los establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal se discriminan según los siguientes conceptos: Procesados 3.373; Condenados 2.711; artículo 34 inc. 1° del Código Penal 43; artículo 77 del Código Procesal Penal de la Nación 1; dispuestos 8 internos.

121.- ¿Cuántos procesados?

Los establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal tienen a su cargo la guardia y custodia de 3.373 internos procesados.

122.- ¿Cuántos condenados?

Se encuentran alojados 2.711 internos condenados en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal.

123.- ¿Se han realizado análisis de la posible relación entre el empeoramiento socioeconómico de la población y el aumento de la proporción de reincidentes así como la baja significativa de los promedios de edad de los detenidos?

124.- ¿Qué medidas se han encarado para la mejora de las condiciones de vida y sanitarias de los detenidos que han sido expuestas por los mismos en sus reclamos?

En oportunidad en que parte de las internas alojadas en el Instituto Correccional de Mujeres Unidad N° 3 realizaron un motín, indicaron que el fundamento de su actitud radicaba en solidarizarse con los internos del establecimiento penitenciario bonaerense de Sierra Chica.

Con el paso del tiempo fueron sumando nuevas causales de protesta, las cuales se fundaban básicamente en problemas cuya solución es posible dentro del ámbito del Poder Legislativo o Judicial, realizando en esta oportunidad algunos reclamos vinculados a su vida intramuros.

En este orden, los problemas judiciales han sido atendidos por Jueces de las Excmas. Cámaras de La Plata, San Martín y Capital Federal, y las cuestiones relativas a la vida intramuros por las autoridades del penal.

125.- ¿Cuáles son las patologías mas habituales?

Las patologías más habituales en el medio carcelario son entre otras las respiratorias, las digestivas en general y las dermatológicas.

Pero lo que corresponde destacar es el incremento de la Tuberculosis. Incremento incesante en la población general y que en el medio carcelario encuentra medio propicio para su expansión. Recientemente la OMS ha alertado con suma preocupación sobre el particular.

No sólo avanza la co-infección TBC/SIDA sino también la mayor incidencia en población HIV -. En la sociedad carcelaria no es extraño como una característica de conducta que internos abandonen el tratamiento.

Otro factor que incide agravando el panorama es la multirresistencia a los antibióticos hasta ayer efectivos.

Esta problemática ha dado origen a un Proyecto de Acuerdo entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud y Acción Social para encarar conjuntamente un programa para la detección y tratamiento de la TBC en todas las Unidades del Sistema Penitenciario Federal. Dicho programa posibilitará a través de la acción colaborativa y del cumplimiento de las normas establecidas, propender al control de la endemia, llegando además a la asistencia familiar.

Otra enfermedad que merece un comentario especial por haber experimentado un franco incremento de la incidencia en la población es la Hepatitis B que coexiste con alta frecuencia y no por mera casualidad con el HIV/SIDA.

El personal que se desempeña en el área salud se halla particularmente expuesto al riesgo de infección. También en este aspecto se ha encarado conjuntamente con el Ministerio de Salud un Programa de Inmunización contra el VHB. La inmunización fue precedida por la investigación serológica pertinente. En una primera etapa se dio cobertura al personal expuesto a riesgo perteneciente a Capital Federal y Ezeiza. En la siguiente etapa se brindará cobertura a todo el personal del Servicio Penitenciario Federal.

126.- ¿Qué estrategias se desarrollarán al respecto?

Imposible referirse a estrategias vinculadas a la prevención de enfermedades o al logro de niveles de salud aceptables sin aludir a cárceles sanas y limpias como lo prescribe la Constitución Nacional.

En el mismo sentido el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional lo prioriza como esencial.

La salud o la enfermedad se hallan estrechamente vinculadas a la calidad del medio en que se vive y se convive. Son variables dependientes. Esta convicción ubica este tema como presupuesto básico del bienestar del hombre, en nuestro caso el privado de libertad. Todo ello tiene que ver directamente con la renovación de la actual infraestructura penitenciaria.

Por tanto en la promoción de la salud no son ajenos los temas relacionados a la higiene en general, a la alimentación, al

entretenimiento, al deporte y fundamentalmente a la educación y al trabajo. Lo expresado no puede dissociarse de un programa de prevención y de promoción de la salud. En relación a la recuperación de la salud la organización de la asistencia médica debe organizarse entorno a programas que prioricen la atención primaria de la salud como puerta de entrada al sistema sanitario.

En lo que respecta en particular al problema HIV/SIDA corresponde hacer mención al Convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud y Acción Social el 25 de agosto de 1994, que entre otras acciones previstas ha posibilitado disponer de la medicación en forma regular e ininterrumpida para el tratamiento de portadores y enfermos de SIDA.

El Ministro de Justicia mediante Resolución N° 065/95 procedió recientemente a la creación del Comité Asesor Intersectorial para el estudio de la problemática del HIV/SIDA en el ámbito Penitenciario Federal. El Comité tiene como propósito establecer un diagnóstico de situación actualizado sobre la problemática a fin de aconsejar e impulsar las medidas mas idóneas para el tratamiento de la epidemia.

En las diversas unidades penitenciarias se desempeñan médicos especializados en Infectología para el tratamiento de portadores y enfermos de SIDA. Dichos profesionales se desempeñan en calidad de contratados por el Ministerio de Justicia.

La Unidad 21 "Centro de Tratamientos de Alta Complejidad" que funciona en el predio del Hospital Muñiz cuenta con una capacidad de 30 camas de dotación que próximamente se incrementará a 60 camas. El mayor porcentaje de internaciones corresponde a pacientes que se encuentran en el estadio 4 de la enfermedad o aquellos que según su estado requieran su internación en esa Unidad a los fines de un mejor diagnóstico y tratamiento.

El Servicio Penitenciario Federal aprobó por Resolución N° 2073/95 -DN Normas de Bioseguridad a aplicar por el personal de salud. El cuerpo normativo fue aprobado por el Ministerio de Salud (Programa Nacional contra los Retrovirus y el SIDA).

Además se encara la creación de un centro de capacitación en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal para la capacitación de agentes con aptitud y vocación para desempeñarse como operadores de un programa de información y educación sobre DROGA/SIDA en la población penal.

Mientras no se disponga un tratamiento eficaz la prevención continúa siendo la estrategia en la que todos debemos comprometernos.

El programa de prevención debe proteger la dignidad de las personas y los derechos humanos: nadie debe ser discriminado a consecuencia de su enfermedad.

La lucha contra el SIDA en las cárceles debe considerarse como parte integrante de la lucha que a nivel nacional se lleva a cabo.

127.- ¿Por qué se abona a los internos "federales" \$ 1.- por jornada de trabajo de 8 hs. ?

A los internos se les abona el importe resultante del promedio entre el sueldo básico del obrero no calificado de la industria y la construcción, y el salario básico del peón general agrario, cuya resultante es un importe equivalente a \$ 216,00 y sobre esta cifra se practica la liquidación del peculio de acuerdo a los porcentajes de cada categoría laboral:

a) Oficiales:	50% - retribución mensual	\$ 108
b) Medio oficial:	40% - retribución mensual	\$ 86
c) Ayudante:	35% - retribución mensual	\$ 76
d) Peón Fajinero:	30% - retribución mensual	\$ 65
e) Aprendiz:	30% - retribución mensual	\$ 65

128.- ¿Quién y bajo que criterio se determina el sueldo a los presos que consiguen trabajo en la unidad donde se alojan?

La Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, en base a un informe originado por la Dirección de Trabajo y Producción (en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Penitenciaria Nacional). Respecto del criterio que se utiliza para determinar el sueldo, se hace remisión a la respuesta dada a la pregunta anterior.

129.- ¿Quién lo selecciona?

La selección la realiza la Subdirección de cada establecimiento penal, surgiendo de la entrevista con el interno el grado de su capacitación laboral y de sus antecedentes laborales, ya sean en la vida libre o de los que haya alcanzado en otra unidad que hubiere estado alojado, tratando de optimizar sus conocimientos en talleres existentes en la unidad, o de alcanzar el aprendizaje de un oficio, con miras a su futura reinserción social.

130.- ¿Quién determina los plazos de acreditación y cuales son?

La determinación de los plazos de acreditación debería ajustarse a normas de fondo (Ley de Contrato de Trabajo y sus modificatorias). En lo que respecta a su periodicidad, no debería aplicarse otro procedimiento diferente a cualquier otro trabajador de la vida libre (mensual).

En la práctica una serie de causas concomitantes hacen que estos principios no se puedan cumplimentar, citando entre ellas las siguientes:

a) Las restricciones presupuestarias.

b) La incorporación del Servicio de Administración Financiera a la "Cuenta Unica del Tesoro", ya que no se autoriza a girar fondos al Servicio Administrativo Financiero, en razón de que los pagos deben ser depositados en una cuenta bancaria a nombre de cada beneficiario.

c) Por efecto del punto anterior, debe afrontarse la erogación con el Fondo Rotatorio del SAF, el cual debe atender el resto de las necesidades urgentes (medicamentos, traslados de internos, combustible, etc.).

d) El Fondo Rotatorio es insuficiente por haberse operado una reducción presupuestaria, en los porcentajes que se detallan:

a) Bienes de Consumo: 48 %

b) Servicios no Personales: 38 %

c) Bienes de Uso: 24,04 %

El monto actual del Fondo Rotatorio es de \$ 244.937,00

131.- ¿Por qué el Ministerio de Justicia "paralizó" las labores de la Comisión de seguimiento penitenciario, cuya creación fuera objeto de Resolución específica de dicho Ministerio?

Conforme las consultas efectuadas en la Dirección de Despacho del Ministerio de Justicia no se encontró Resolución referida a ninguna "Comisión de Seguimiento Penitenciario". Si la pregunta se refiriese a la Comisión creada por Resolución N° 864/92 M.J. del 2 de junio de 1992, el expediente N° 0084566/92 MJ contiene fundamentalmente las notas de invitación a los miembros y luego de ello el archivo de las actuaciones con la conformidad del entonces Ministro de Justicia doctor Jorge Luis Maiorano (fecha 19-2-93).

132.- Dado que la vigencia del Mercosur obliga a un profundo esfuerzo de reconvención para muchas pequeñas y medianas empresas nacionales. ¿Cuáles son las medidas que instrumenta el Poder Ejecutivo tendientes a asistirles en este proceso de reestructuración?

Las medidas y programas que el Gobierno implementa a través de la Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa son los que se detallan a continuación:

- **PROGRAMA POLOS PRODUCTIVOS REGIONALES - Dto. 1304/94**
Constituye un modelo de gestión que agrupa a pequeñas y medianas empresas, conjuntamente con Municipios y Provincias, que desarrollan una actividad similar en una zona geográfica determinada, obteniéndose, en base a la integración empresaria, los pilares fundamentales para la reconversión, crecimiento y ampliación de mercados para la producción regional, especialmente los externos.-
- **AUTODIAGNOSTICO ASISTIDO - CIEI - Dto. 1091/94**
Instrumento de apoyo para la asistencia técnica e información para Pymes, tendientes a fortalecer la estructura de gestión empresarial, basada en tecnologías blandas con énfasis en la reconversión empresaria.-
- **VENTANILLA PYME**
Asistir y asesorar a las Pymes en las líneas de crédito para la reconversión, gestión de créditos PyMEs, información sobre el Régimen de Especialización Industrial, dumping y cláusulas de salvaguarda, etc.

- **PROGRAMAS DE ASISTENCIA CREDITICIA**

⇒ *Líneas de Crédito a las Pymes para Capital de Trabajo a efectos de facilitar la recomposición del capital de giro de las PYMES.- Res. 401/89-208/93*

⇒ *Crédito a las Pymes para la compra de Bienes de Capital, a fin de facilitar el equipamiento y modernización de las Pymes.-*

⇒ *Crédito a las Pymes para Capital de Trabajo con condiciones especiales para Productores laneros patagónicos.-*

⇒ *Crédito para la adquisición de Tecnología, para promover la modernización de las Pymes en lo referente a las tecnologías de procesos y de productos, así como las relacionadas a calidad, organización y gerenciamiento.-*

⇒ *Crédito a las Pymes para inversión y/o reconversión productiva, a fin de facilitar el aumento de la competitividad de las Pymes, en base a proyectos de reconversión productiva.-*

⇒ *Crédito para la exportación de Bienes de Capital fabricados por las Pymes.-*

⇒ *Financiación de Exportaciones facilitando la igualdad de condiciones competitivas para empresas Pymes.-*

⇒ *Régimen de financiación B.I.C.E. para la compra de Bienes de Capital producidos localmente.-*

⇒ *Régimen de financiación B.I.C.E. para proyectos destinados a inversión y aumento de capacidad exportadora.-*

⇒ *Programa global de crédito multisectorial del B.I.C.E.-*

⇒ *Régimen de Financiación para exportaciones argentinas.-*

- **PROGRAMA GLOBAL DE CREDITO PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (BID).-**

Ampliar el acceso y la cobertura tanto del crédito como de la asistencia técnica a las PyMEs; a fin de mejorar el nivel de empleo, ingreso y productividad empresarial.

- **FONDO DE ASISTENCIA PARA LA CONSTITUCION DE CONSORCIOS DE PYMES**

Incentiva la formación de consorcios Pymes cuyas finalidades sean incorporar tecnología, promoción de comercio exterior, mejoramiento de las condiciones de acceso al crédito, ETC.-

- **SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA (S.G.R.)**

En pleno proceso de conformación para otorgar garantías a socios partícipes con miras a superar el problema de los requerimientos

exigidos a las Pymes para acceder a los créditos del sistema financiero, abaratando las tasas de interés por disminución del Crédito.-

• **PROYECTO DE LEY DE FACTURA CONFORMADA**

Actualmente en tratamiento legislativo en base a las modificaciones introducidas a efectos de garantizar su aplicabilidad y a fin de constituirse en una herramienta fundamental para el acceso a financiamiento de Pymes, tal similares experiencias de otros países.-

• **PROGRAMA DESARROLLO DE PROVEEDORES -Dto. 1255/94**

Facilitar a las Pymes proveedoras de grandes empresas, los medios necesarios para mejorar su estructura organizativa, a efectos de mejorar su calidad y competitividad en los mercados internos y externos.-.

• **REGIMEN DE RECONVERSION Y ESPECIALIZACION INDUSTRIAL - Dto. 2641/92**

Facilitar la reconversión productiva del sector empresario a través de su especialización, estimulando las exportaciones y promoviendo la inserción del mismo en la economía internacional.

133.- La expansión del comercio en el Mercosur presenta un marcado sesgo favorable a las grandes empresas. Prueba de ello es que las primeras 30 empresas exportadoras argentinas concentran el 50 % de las exportaciones a Brasil. ¿Qué medidas prevé implementar el Poder Ejecutivo para posibilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas en este proceso exportador en el seno del Mercosur?

Las herramientas e instrumentos mencionados tienen por objeto la reconversión empresaria con marcado énfasis en lograr las ventajas necesarias para competir en mercados externos. El accionar de los programas, tanto en materia de asistencia técnica como financiera, reconoce premisas claramente posicionadas en generar las condiciones necesarias para facilitar el acceso a nuevos mercados, promover decididamente las exportaciones de Pequeñas y Medianas Empresas y brindar todos los servicios acordes a la adaptación de nuestra producción a la dinámica de cambio del entorno nacional e internacional.-

134.- En el marco de la coordinación de las Políticas Macroeconómicas en el seno del Mercosur, ¿Cuál es el tratamiento previsto para las empresas de naturaleza jurídica cooperativa?

En el Mercosur no existe ningún tratamiento especial para empresas de naturaleza jurídica cooperativa.

Sin embargo, el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC) impulsó, desde el comienzo del proceso de integración subregional, la participación activa del sector cooperativo, a través de la creación de un ámbito permanente de discusión e intercambio de información sobre las realidades cooperativas de los países miembros.

Se han organizado, hasta el momento, dos versiones del "Encuentro Permanente de Organismos Públicos de Cooperativas del MERCOSUR", cuyas Actas se adjuntan a este Informe, quedando constituida además la Secretaría Administrativa Permanente, cuya sede funciona en Buenos Aires hasta agosto del presente año.

A partir de estos mecanismos, se promueve la coordinación de las políticas del sector en los países del MERCOSUR; la generación de estrategias comunes para la integración y la elaboración de proyectos de asociativismo cooperativo. Se han realizado diversas Rondas de Negocios que permitieron la concreción de vínculos comerciales entre empresas cooperativas de los países intervinientes.

El INAC ha previsto la realización de las Primeras Jornadas de Cooperativas Agrarias y Agroindustriales del MERCOSUR para mediados del corriente año, para lo cual ha convocado a las entidades representativas del sector cooperativo argentino.

Desde su Departamento de Comercio Exterior, el INAC desarrolla tareas de asesoramiento técnico y comercial sobre MERCOSUR, en cuanto a operaciones comerciales intercooperativas, información sobre los distintos mercados, difusión de programas de asistencia técnica intercooperativa, entre otros aspectos.

Se han promovido vínculos comerciales entre cooperativas productoras y/comercializadoras de MOA con empresas de la UE y del MERCOSUR, además de actividades de cooperación intrarregional en otros ámbitos (educativo, cultural, etc).

Como otra de las actividades desarrolladas vinculadas al MERCOSUR, vale destacar la realización del Primer Congreso de Legislación Cooperativa del MERCOSUR (Buenos Aires, marzo de 1994), donde fueron analizados los institutos y asimetrías de las respectivas legislaciones y se compararon los marcos jurídicos de los países miembros.

El INAC ha participado además en el Seminario Técnico de Preparación de Multiplicadores sobre la Agroindustria de las Cooperativas Brasileñas y su interrelación con el MERCOSUR (Porto Alegre, 6 al 8 de marzo 1996) y en el Seminario sobre Aparcerías Agrícolas en el MERCOSUR (Porto Alegre, 7 al 9 de marzo 1996).

135.- *¿Cuál es el grado de participación en las entidades representativas del sector cooperativo en este proceso?*

La participación del sector privado se canaliza en el Mercosur por dos vías. En primer lugar, las entidades pueden participar en la etapa deliberativa de las reuniones de los diferentes Subgrupos de Trabajo en virtud de su ámbito de competencia. Se trata de entidades representativas, sobre las cuales no se discrimina respecto a su carácter cooperativo o no. La segunda vía es la del Foro Consultivo Económico Social, en etapa de formación, el cual según el art.28 del Protocolo de Ouro Preto, es el órgano de representación de los sectores económicos y sociales. Tampoco en este caso existe referencia alguna a la naturaleza de las entidades.

136.- *¿Cuál es el grado de avance en la coordinación de políticas macroeconómicas en el sector financiero?*

Sin lugar a dudas las asimetrías existentes en el Mercosur en materia financiera representan un obstáculo importante a superar. Sin embargo, el nivel de coordinación entre las partes ha aumentado considerablemente desde la firma del Tratado de Asunción. El intercambio permanente de información, se ha convertido en la metodología más provechosa, dada la complejidad de los temas tratados.

En el marco del Subgrupo de Trabajo N° 4 se trabaja con el objetivo de lograr una estandarización mínima de los sistemas financieros de los Estados Partes, contándose con el aporte de los Acuerdos firmados en el ámbito de la ALADI (por ejemplo en materia de compensación de pagos). En general, en esta materia existen sofisticados estándares internacionales hacia los que se intenta converger.

En materia de inversiones, se firmaron dos Protocolos que regulan la promoción y protección de inversiones provenientes tanto de los Estados Parte, como desde terceros Estados. Asimismo, se han adoptado los principios y normas básicas establecidas por la comunidad financiera internacional para la clasificación de deudores, aprovisionamiento mínimo y límites operacionales en materia de riesgo crediticio.

137.- ¿Cuál es el grado de avance en la coordinación de la legislación y política laboral? ¿Cuál es el rol que se le asigna a las entidades representativas del sector laboral?

Las cuestiones referidas a asuntos laborales, empleo y seguridad social son consideradas por el Subgrupo de Trabajo 10 del Grupo Mercado Común. Este Subgrupo tuvo su primera sesión en octubre de 1994 cuando se estableció la agenda de trabajo que incluye los siguientes temas: Normas sobre relaciones laborales; Costos Laborales; Seguridad Social; Higiene y Seguridad en el Trabajo; Formación Profesional; Migraciones Laborales e Inspección del Trabajo. El tema de normas sobre relaciones laborales es el más espinoso ya que no existe una posición común entre las partes sobre el nivel de compatibilización necesario dentro del estado actual del proceso de integración. Esta cuestión será nuevamente discutida en la próxima sesión del Subgrupo los días 9 y 10 de mayo en Buenos Aires. Fue también considerado durante la reunión de Ministros de Trabajo del Mercosur realizada durante el mes de febrero en el Uruguay.

En la próxima sesión del SGT 10 participarán los representantes de los Estados partes y de las organizaciones empresarias y sindicales del Mercosur, entre ellas la CGT argentina.

Asimismo es necesario recordar que el Foro Consultivo Económico y Social del Mercosur, integrado por representantes de todos los sectores productivos, tendrá su reunión constitutiva los días 29 y 30 de abril en Montevideo.

138.- Explique si la estrategia de este gobierno respecto al Mercosur defiende los intereses nacionales, y, de ser ello afirmativo, que se explicita el como.

Todas las acciones del Gobierno relacionadas con el Mercosur están dirigidas a defender los intereses y propender al interés nacional.

Ello surge, claramente, del análisis de toda la normativa que existe sobre el particular y que se traduce específicamente en el incremento de la Balanza Comercial.

139.- Conocer las medidas tomadas en el marco del Mercosur para encarar la problemática migratoria tales como los problemas de traslado de trabajadores en forma clandestina o subcontratados, lo cual crea fuertes distorsiones salariales, y que esta lejos de lo que debe ser una política de libre circulación de mano de obra dentro del Mercosur.

En el ámbito del MERCOSUR no existe una norma comunitaria sobre el tema de Migraciones, cuestión en la que rigen las respectivas legislaciones de cada Estado Parte. En este período de transición podría decirse que los movimientos migratorios no son contenidos estrictamente en la categoría de migraciones tradicionales y tampoco se encuadran en la libre circulación de mano de obra.

Sobre el tema laboral no hay elementos objetivos que hagan pensar un ingreso tal de migrantes laborales que ocasionen distorsiones salariales internas, por cuanto las habilitaciones para trabajar permanecen en el marco de la decisión de cada país receptor que deberá extender, a través de sus autoridades competentes la correspondiente autorización.

La creación de normas relativas a las migraciones laborales dentro del Mercosur está en la consideración del Subgrupo de trabajo 10 en el Grupo Mercado Común. El Subgrupo de Trabajo encargó

oportunamente a consultores del Banco Interamericano de Desarrollo un estudio sobre el tema que será analizado por las partes en su próxima sesión.

En el régimen vigente en la actualidad cada Estado conserva plenamente el control de los ingresos dentro de sus propias fronteras y la facultad de combatir toda inmigración clandestina.

Lo que si existe, como novedad migratoria, es la idea argentina de implementar un Sistema de Control Migratorio Fronterizo, conocido por "TVF", que tiene hasta el presente los siguiente antecedentes con países del Mercosur:

a- En agosto de 1994 las autoridades migratorias y las Cancillerías de Argentina y Paraguay acordaron establecer un sistema único y compatible para la aplicación del Sistema de Tránsito Vecinal Fronterizo en localidades fronterizas de ambos países, comprometiéndose las autoridades a aplicar el sistema en función de las normas jurídicas de sus países.

b- Existen tratativas con el Uruguay para implementar un sistema similar en el marco de la CO.DE.FRO. (Comisión de Desarrollo de Frontera del río Uruguay).

c- En el Acuerdo suscripto entre los Ministros del Interior de Argentina y Paraguay y el Ministro de Justicia de la República Federativa del Brasil, se convino implementar este sistema en la zona denominada "Triple Frontera".

Este Sistema "TVF", si bien se enuncia como el control migratorio fronterizo, es a la vez un mecanismo de facilitación migratoria para los habitantes en localidades fronterizas, que permite un fluido ingreso y egreso de las personas con sus respectivos registros migratorios, a la vez que pone en evidencia la verdadera magnitud de los movimientos migratorios y la cantidad de beneficiarios que se trasladan a través de nuestras fronteras.

Con respecto a los empresarios argentinos que quieran establecerse en Brasil para el desarrollo de sus actividades es de hacer notar la reciente conclusión del Acuerdo entre la Argentina y Brasil sobre

facilitación de actividades empresariales. Por este Acuerdo se permite a empresarios la realización de actividades financieras, comerciales y societarias que anteriormente le estaban vedadas.

140.- *¿Se han tomado acciones tendientes a proteger los derechos humanos fundamentales dentro del Mercosur sean tanto sociales como económicos y culturales?*

La forma democrática de Estado ha sido fundamental en la creación del Mercosur. Todos sus miembros reconocen la forma republicana de gobierno y el estado de derecho. Sin embargo por tratarse de una unión aduanera aplicada al comercio de bienes no corresponde incluir dentro de su normativa acuerdos para la protección de los derechos humanos. En el sistema interamericano esa tutela está asegurada por la Convención Interamericana de Derechos Humanos, llamado Pacto de San José de Costa Rica, del cuál la República es parte. Esta situación es similar a la existente en Europa donde la protección de los derechos humanos está tutelada por la Convención Europea y por la Corte de Estrasburgo, que están separados de la Unión Europea y de la Corte de Luxemburgo.

Por su parte, la Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior ha iniciado las gestiones correspondientes para organizar jornadas en ese sentido, que se encuentran en pleno trámite aun sin existir fecha tentativa del evento.

Además, el gobierno mantiene un permanente intercambio informativo en relación a las denominadas políticas reparatorias, con instituciones oficiales de Chile, Uruguay, Paraguay, Brasil y Bolivia.

BLOQUE PARTIDO RENOVADOR DE SALTA

141.- El señor Presidente de la Nación, al enunciar el año pasado el plan quinquenal de obras públicas, enumeró entre las mismas la construcción de una cárcel federal en la provincia de Salta destinada a alojar los reclusos fundamentalmente de las provincias de Salta y Jujuy, los que en su mayoría se encuentran internados en la cárcel provincial de Salta en la que el cuarenta por ciento de las personas

alojadas corresponde a la jurisdicción federal. Se desea conocer si el proyecto de construcción de la mencionada cárcel ya se encuentra elaborado y los plazos para la concreción de la obra.

El establecimiento a construirse en la provincia de Salta estará destinado a cubrir el importante volumen de alojamiento de procesados y condenados requerido por la justicia federal en esa región del país, actualmente alojados en institutos provinciales.

Su capacidad será de 300 plazas, y su funcionamiento impondrá una amplia flexibilidad para posibilitar la adecuada clasificación de una gran variedad de internos.

Su concepción será modular y estará orientado a lograr un alto grado de supervisión con óptima utilización de recursos de personal al tiempo que facilitará una operación segura y generar un ámbito apto para la reinserción de los internos en la comunidad.

La licitación del Centro Penitenciario del Noroeste incluirá el proyecto, la construcción y la financiación de la obra. En este momento se trabaja en la elaboración de los pliegos y se realizan gestiones con el gobierno provincial en orden a determinar la ubicación del instituto penitenciario. El comienzo de la obra está estimado para el primer trimestre del próximo año y su plazo de ejecución será de 12 meses.

142.- Se desea conocer si la Nación ha dispuesto ya lo necesario para la construcción del puesto fronterizo integrado que se obligó a realizar en los protocolos suscritos por nuestra Cancillería y la de Paraguay y referidos al puente internacional Misión La Paz (Argentina) - Pozo Hondo (Paraguay). Resulta conveniente destacar que este puente sobre el río Pilcomayo estará concluido en el próximo mes de julio y con su finalización se abre una ruta de comunicación con el Paraguay, y, a través de éste, con el Brasil, que será de singular importancia en el Mercosur.

Por Acuerdo de Canje de Notas del 5 de agosto de 1994, suscripto entre los Cancilleres de Argentina y Paraguay, se constituyó la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya con la construcción del Puente Pozo Hondo - Misión La Paz.

Dicha Comisión tuvo a su cargo la construcción del mencionado Puente, hasta la suscripción del Acuerdo de Canje de Notas del 28 de noviembre de 1995, se creó el Grupo Técnico Mixto (GTM), encargado de la promoción de todos los proyectos de integración física con Paraguay.

La Delegación Argentina ante la Comisión en cuestión, se encuentra constituida por los siguientes Organismos:

- *Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.*
- *Secretaría de Obras Públicas.*
- *Dirección Nacional de Vialidad.*
- *Administración Nacional de Aduanas*
- *Dirección Nacional de Migraciones*
- *Superintendencia Nacional de Fronteras*
- *Prefectura Naval Argentina*

En lo que se refiere al centro fronterizo se efectuaron gestiones en el seno de esta Comisión Mixta ante la Superintendencia de Fronteras para que proceda a la financiación de la construcción de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del mencionado centro fronterizo.

Además se contempló la posibilidad de que, en un futuro mas lejano en el tiempo, se establezca un control integrado de frontera en la zona.

Bloque FREPASO

143.- Si el PE tiene previsto asignarle algún rol a las fuerzas armadas en la lucha contra el narcotráfico.

De conformidad con la legislación vigente (ley de defensa y ley de seguridad Interior) aplicable a esta cuestión, no es competencia de la FF.AA. la lucha contra el narcotráfico que se ha asignado a la

Fuerzas de Seguridad (Policía, Prefectura y Gendarmería). El rol de las FF.AA. se limita al apoyo logístico de dichas operaciones.

Este criterio respecto del rol de las FF.AA. fue reiterado por el señor Presidente de la Nación en oportunidad de la reciente visita del Presidente del Brasil.

No se conoce, hasta el presente, la existencia en el ámbito del PE de proyectos de modificación de la normativa vigente en materia de lucha contra el narcotráfico.

De todas formas, debemos tener en cuenta que el Director de Políticas para el control de las Drogas de los EE.UU., General Barry Mc Gaffey, propuso la intervención de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el Narcotráfico. Así mismo, manifestó que EE.UU. dispone de 5.000 millones de dólares para cooperar financieramente con aquellos países del área que aceptaran esta propuesta.

Paraguay y Brasil tienen zonas controladas territorialmente por los narcotraficantes en la que la policía se encuentra superada por carecer de medios y armamentos adecuados para enfrentarlos por ejemplo en las favelas.

En el caso del Uruguay, la Prefectura Naval Uruguaya interviene en la represión al narcotráfico y está incorporada a la Marina. O sea las FF.AA. uruguayas ya intervienen en la lucha contra el narcotráfico. Estas consideraciones no alcanzan a nuestro país ya que la fuerza de seguridad controlan el territorio nacional.

Desde 1992, las fuerzas operativas contra el narcotráfico de Argentina, Paraguay, Perú, Bolivia, Venezuela, Chile y Colombia mantienen reuniones de coordinación, intercambio de información y organización en el marco de la conferencia de Fuerzas Operativas contra el narcotráfico de América del Sur.

El Congreso de la Nación debe convalidar la última decisión sobre este tema atento lo dispuesto por la ley 24059 de seguridad interior.

144.- Situación actual de la seguridad pública.

En la situación actual, la seguridad pública puede considerarse normal. Todos los hechos de conocimiento y repercusión social que suceden en el país responden a los estándares generalmente aceptados en la materia, conforme los términos en que la misma se desenvuelve en los países de mayor desarrollo.

Si bien los niveles políticos se encuentran convulsionados y en permanente pugna por sus respectivos espacios, no pasa lo mismo con la situación jurídica, ya que la justicia, por su independencia del poder político, actúa sin pausa en el esclarecimiento de los hechos con el apoyo de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales.

Debe tenerse presente, que la actualidad argentina se desenvuelve en un marco más estrecho en sus relaciones internacionales de modo que, aun conflictos supuestamente lejanos la pueden afectar, pese a ello nuestro país ofrece, como se ha dicho, un estado de seguridad sin duda apreciable y que no presenta posibilidades de desestabilización a pesar de hechos puntuales que puedan producirse..

La secretaria de seguridad y protección a la comunidad optimiza el esfuerzo nacional de policía, orientándolo al resguardo del sistema democrático, potenciando todas aquellas acciones necesarias tendientes a la preservación de los derechos y garantías de los ciudadanos y la plena vigencia de la constitución nacional.

Entre las tareas específicas de la secretaria de seguridad y protección a la comunidad esta la de generar acciones para un rendimiento eficaz y armonizado de las capacidades existentes, evitando la superposición y dispersión de esfuerzos al canalizar y hacer viables por medio de la coordinación inquietudes, proyectos y sugerencias, sobre la base del consenso alcanzado en el seno del consejo de seguridad interior

Con respecto a la situación de seguridad pública imperante al día de la fecha (19 de abril 1996), cabe hacer la siguiente reflexión:

Seguridad interior:

A) *Se han producido al presente dos hechos concretos, que son de dominio publico (atentado al Dr. Berges y bomba en el hospital naval) y son investigados por la justicia con el total apoyo de todos los organismos competentes del estado y se esperan definiciones importantes por parte de los señores jueces intervinientes.*

B) *el resto de los hechos se encuentran en el plano de las amenazas anónimas, las que son tratadas también en el ámbito jurisdiccional. Al respecto cabe agregar que ninguna de las amenazas (personales, artefactos explosivos, insultos, etc.) se han materializado.*

Lo importante es, que la situación planteada, sigue un camino jurídico legal a cargo de los jueces competentes, sin interferencias políticas, solo con la preocupación natural que desde el PEN (Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad) se sigue la investigación judicial.

Seguridad ante amenaza terrorista exterior:

A) *Se tomaron las providencias de estilo con respecto al probable ingreso de terroristas del exterior, mediante el alerta a todas las fuerzas de seguridad federales y provinciales las que se encuentran operando en la zona de fronteras y en todos los lugares de arribos al país (puertos, aeropuertos, etc.)*

B) *Se incrementó el control de la seguridad de todos los blancos de la colectividad judía y de otras etnias vinculadas al conflicto de medio oriente, en la capital federal y resto del país.*

C) *Mediante las reuniones semanales de la comunidad de inteligencia interior el Gobierno se encuentra permanentemente informado de todo el accionar delictivo en el país*

145.- Presupuesto anual de la Secretaría de Informaciones del Estado.
Monto total de gastos reservados.

En la Ley de Presupuesto (Ley 24.624), constan tanto el Presupuesto Anual, como así mismo el monto total de los Gastos Reservados de la Secretaría citada.

146.- Si la mencionada Secretaría gastó \$89,6 millones o una cifra similar en el primer trimestre del año.

El gasto total de la SIDE es reservado y está sujeto al control de la Presidencia de la Nación. (Ver Ley "S" 18302 y Decreto Ley "S" 5315/56).

147.- Si considera que la SIDE se manejará en el resto del año con los \$90 millones restantes previstos en el Presupuesto o deberá disponerse, como en 1995, de una importante ampliación presupuestaria.

Cada institución debe ajustarse a las previsiones presupuestarias, caso contrario, deberá solicitar la correspondiente ampliación.

148.- Cantidad de agentes que revistan en sus dependencias. Gasto anual en salarios.

La cantidad de agentes que revistan en SIDE está consignada en el Decreto "S"1433/91 del Poder Ejecutivo Nacional que establece cuál es su plantel básico.

El gasto total en salarios integra la partida de gastos reservados, teniendo tal carácter no corresponde evacuar el informe.

149.- Si el gasto efectuado de alrededor de \$89,6 millones ha tenido algún control externo o si las autoridades de la SIDE lo ejecutan sin control alguno.

Los gastos referidos se sujetan al control de la Presidencia de la Nación según establece la Ley "S" 18302 y el Decreto Ley "S" 5315/56.

150.- Presupuesto anual de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad.

Presupuesto 1996 vigente (efectuados los recortes) :\$10,809,086,00.-

NOTA: \$ 1,400,000.00.- Comprometido para refacción y mejora de la sede de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad, edificio Gelly y Obes, en consecuencia el presupuesto real es: \$ 9,409,086,00.-

151.- Cantidad de agentes, desglosado por categorías. Remuneración correspondiente a cada categoría. Monto total de fondos reservados.

La Secretaría cuenta con 144 agentes.

CATEGORIA	NIVEL	CANT.AGENTES	REMUNERACION PROMEDIO
AUTORIDADES SUPERIORES			
SECRETARIO		1	3.666,72
SUBSECRET.		2	4.125,62
GABINETE		19	1.625,50
PLANTA PERMANENTE			
A-1	III	1	3.833,57
A	I	6	4.706,00
A		5	1.961,39
B-2		1	2.047,36
B	IV	3	3.753,06
B	V	7	2.920,48
B		59	1.278,63
C		19	836,25
D		12	584,09
E		9	529,29

La Secretaría no cuenta con fondos reservados.

152.- Medidas adoptadas por el PE para corregir deficiencias verificadas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional federal (Acordadas del 19 y 27 de abril de 1990), con relación a los Institutos que dependen del Servicio Penitenciario Federal.

Se ha tratado de conocer el texto de las "Acordadas de fechas 19 y 27 de abril de 1990" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal recurriendo a las bibliotecas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara correspondiente y de la Secretaría General de la misma no pudiendo ser localizadas.

153.- Listado, exposición y presupuesto de los Proyectos aplicados por el PE durante los últimos 5 años para mejorar el servicio.

A continuación se detallan los créditos presupuestarios de los últimos cuatro años:

	1993	1994	1995	1996
<i>Personal</i>	110.625.500	131.564.533	130.136.848	129.033.578
<i>B. de consumo</i>	14.917.000	11.354.080	9.550.806	4.034.200
<i>Servicios</i>	6.219.062	9.111.861	6.989.180	3.537.344
<i>B. de uso</i>	11.496.000	734.330	800.000	759.610
<i>Pasividades</i>	56.380.000	53.653.824	67.450.332	70.604.532
<i>Gtos. Figur</i>	0	0	843.600	0
TOTALES	199.637.562	206.418.628	215.770.966	207.969.264

Estos valores no incluyen ni el Programa 18 -Construcciones Penitenciarias- ni las pensiones de las Leyes de Presupuesto de los años 1995 y 1996 para la construcción de los complejos penitenciarios y para el establecimiento de mujeres y el ubicado en Salta.

154.- Cantidad de procesados detenidos sin sentencia firme.

Desde la implementación del juicio oral en el ámbito de la Capital Federal la incidencia de esta variable no resulta significativa en el universo de procesados, por tanto las estadísticas que actualmente elabora el Servicio Penitenciario Federal no contemplan esta categoría. Se reitera que el número general de procesados con o sin sentencia de primera instancia, alojados en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal asciende a 3.373.

155.- Proporción de esos presos en relación a la totalidad de la población carcelaria.

Atento lo manifestado anteriormente no es posible contestar lo solicitado en esta pregunta. Para mayor ilustración se informa que sobre el total de internos alojados en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, los procesados representan el 55 %.

156.- Evaluación del PE sobre la crisis generalizada que se vivió últimamente en las cárceles. Informe sobre la cantidad de víctimas y los daños producidos en estos episodios.

El Servicio Penitenciario Federal sólo se encuentra en condiciones de evaluar los disturbios ocurridos en el Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), dado que fue el único establecimiento que se amotinó.

En esos acontecimientos no se produjeron víctimas fatales ni entre el personal penitenciario, ni entre las internas. Hubieron tres rehenes que más allá de sufrir las consecuencias lógicas de tal situación, no presentaron lesiones de ninguna naturaleza.

El edificio sufrió daños en los "parasoles" que dan a los patios interiores y en algunas puertas, mampostería, vidrios, ventiladores y algún mobiliario.

157.- Proyectos para controlar fenómenos de superpoblación y hacinamiento carcelario.

Con la concreción de las obras en ejecución y previstas en el Programa Nacional de Construcciones Penitenciarias se estima superar las actuales condiciones de sobrepoblación, las cuales es necesario aclarar, se producen especialmente en los institutos para procesados. En el caso de la población femenina esta situación será salvada a fines de mayo con la inauguración del Centro Federal de Detención de Mujeres (U.31). Por otra parte el esquema de diseño adoptado para los nuevos establecimientos, que se aparta de la tradicional disposición alineada de celdas, permitirá controlar de una forma más adecuada futuras situaciones de sobrepoblación.

158.- Si el PEN tiene previsto instrumentar la privatización de los servicios colaterales del Servicio Penitenciario Federal (salud, comida, etc.). En su caso, cuales se privatizarían.

El proyecto de ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, que cuenta con la sanción de la H. Cámara de Diputados y en tratamiento por la H. Cámara de Senadores, Comisión de Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios, prevé la posibilidad de privatización de los servicios periféricos que se prestan en los institutos carcelarios y de ejecución de la pena, los cuales no incluyen las funciones directivas, las de registro y documentación del interno, el tratamiento y lo directamente relacionado con la seguridad y custodia. En la

actualidad en algunos establecimientos la provisión de comidas se encuentra a cargo de prestadores privados.

El mismo criterio está establecido en el Decreto N° 426/95 que aprueba el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional.

159.- En que estado se encuentra el proceso de licitación de las cárceles emprendido por el Gobierno Nacional.

a) Por Decreto N° 421 del 24 de marzo de 1995 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se convocó a las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales Nros. 05 y 06/95 para la contratación de la elaboración de dos proyectos, y construcción de dos establecimientos carcelarios por el sistema "llave en mano", financiados íntegramente por los contratistas a su sólo riesgo a ejecutar en los predios ubicados respectivamente en Ezeiza y Marcos Paz, (Pcia. de Bs.As.) que a tal efecto el Estado Nacional transmitirá en dominio fiduciario; y el ulterior alquiler con opción de compra de dichos inmuebles en favor del Estado Nacional, para su afectación al uso del Servicio Penitenciario Federal.

b) Dichas convocatorias poseen la correspondiente autorización presupuestaria derivada del Art. 51 de la Ley 24.447, con la ampliación establecida por el inc. c) del Art. 9 de la Ley 24.624 a los efectos del pago del Impuesto al Valor Agregado.

c) Las construcciones licitadas están destinadas a reemplazar las actuales Unidades 1 (Caseros), 2 (Devoto) y 16 (Caseros).

d) Mediante las Resoluciones M.J. N° 201 del 27 de octubre de 1995 y su aclaratoria N° 297 del 26 de diciembre de 1995, el señor Ministro de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 3 del Dto. N° 421/95, adjudicó "ad referéndum" las aludidas licitaciones y por Decreto N° 7 del 3 de enero de 1996 se dispuso la aprobación de las citadas adjudicaciones.

e) Se encuentra en su último tramo la preparación los pliegos para las licitaciones del Complejo Federal de Condenados y del Instituto Federal de Reinserción de Mujeres ambos en Campana y del Centro Federal del Noroeste en la provincia de Salta. Todas estas obras

cuentan con financiamiento previsto en la Ley 24.624 de Presupuesto General de la Administración Pública de 1996.

160.- Si el gobierno prevé que la Nación se haga cargo de los gastos que insumen los detenidos por causas federales en establecimientos Penitenciarios Provinciales.

Se han suscripto entre la Nación y las distintas provincias convenios relacionados con el alojamiento de internos procesados o condenados por las distintas jurisdicciones provinciales. . En sus cláusulas se establecen condiciones que hacen al trato, tratamiento y condiciones de alojamiento, fijándose los montos que deben abonarse en concepto de alojamiento diario.

Se detalla a continuación el estado de deuda de las provincias con el Estado Nacional en concepto de alojamiento de internos procesados o condenados por las distintas jurisdicciones provinciales de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario Federal.

DEUDA DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES CON EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. (31/3/96)

San Luis	23.120,00
Buenos Aires	376.100,00
Chubut	186.420,00
Chaco	4.321.220,00
Neuquén	1.175.040,00
Formosa	1.233.461,35
Corrientes	560,00
Río Negro	3.486.907,80
La Pampa	2.452.280,00
Tierra del Fuego	15.540,00
Santa Cruz	102.351,28
Entre Ríos	13.680,00
Santa Fe	100.281,91
Tucumán	600,00
Jujuy	18.840,00
Córdoba	61.200,00
Mendoza	226.300,00
TOTAL	3.793.902,34

En el mismo contexto la Nación ha celebrado instrumentos de entendimientos similares con las provincias para el alojamiento de

internos procesados o condenados por la justicia federal, siendo al respecto firme intención del Gobierno Nacional satisfacer adecuadamente los compromisos patrimoniales adquiridos con las respectivas provincias.

Al respecto cabe mencionar por vincularse directamente con el tema presentado, que en el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional, aprobado por Decreto N° 426/95 del Poder Ejecutivo Nacional prevé la construcción del Centro Penitenciario del Noreste en Misiones (capacidad 200 internos); del Centro Penitenciario Cuyo en Mendoza (capacidad 250 internos); del Centro Penitenciario Litoral en la provincia de Santa Fe (capacidad 300 internos); del Centro Penitenciario Mar del Plata (capacidad 200 internos) y ya con compromiso presupuestario establecido en la Ley de Presupuesto del año 1996, el Centro Penitenciario del Noroeste de la provincia de Salta (capacidad 300 internos).

Estos nuevos centros adecuados a la localización geográfica del delito, permitirán superar las necesidades de alojamientos de internos federales en establecimientos provinciales.

161.- Informe datos fidedignos sobre porcentaje de población carcelaria portadora de SIDA. Medidas implementadas al respecto.

Esta pregunta ha sido contestada en la pregunta N° 97.

162.- Informe la evolución de ejecución del plan maestro sobre política penitenciaria.

Se detallan a continuación las acciones desarrolladas por el Ministerio de Justicia en las distintas áreas en el marco del Plan Director de la Política Penitenciaria nacional, aprobado por Decreto n° 426/95 del Poder Ejecutivo Nacional.

1.- AREA CONSTRUCCIONES.

El pasado 2 de abril se inauguró el Centro Federal de Tratamientos Especializados para Jóvenes Adultos " Malvinas Argentinas ", sito en la localidad de Marcos Paz, habiéndose procedido a su habilitación por Decreto N° 327/95 del Poder Ejecutivo Nacional.

- b.- *Se ha realizado la refacción de las instalaciones de la Unidad 26, Instituto Dr. Juan Carlos Landó sito también en la localidad de Marcos Paz, el cual se encontraba altamente deteriorado y con su capacidad de alojamiento reducida en un cincuenta por ciento, por lo que se ha recuperado la operatividad real del referido establecimiento destinado a alojar jóvenes adultos. Se destaca que el mencionado Instituto se recibió con sus techos e interiores destruidos.*
- c.- *Se encuentra en avanzado estado de construcción el Instituto Federal para Jóvenes Adultos, Unidad 24, también ubicado en la localidad bonaerense anteriormente mencionada, con una capacidad de 152 plazas. Inauguración en el segundo semestre de 1996.*
- d.- *Se encuentra prevista para el corriente mes de abril la inauguración del Centro Federal de Detención de Mujeres, Unidad 31, sito en la localidad de Ezeiza, con capacidad de 192 plazas. Tal acontecimiento permitirá superar la actual superpoblación penal que impera en los establecimientos destinados al alojamiento de mujeres.*
- e.- *La adjudicación del señor Ministro de Justicia de la licitación pública nacional e internacional para la construcción y el equipamiento de los Complejos Penitenciarios Federales I (Ezeiza) y II (Marcos Paz) de fecha 27 de octubre de 1995, fue aprobada por Decreto N° 7/95, de fecha 3 de enero de 1996.*

Con fecha 8 de febrero de 1996 el señor Ministro de Justicia suscribió los contratos con las empresas adjudicatarias. El trámite de aprobación de éstos, - Proyecto de Decreto del Poder Ejecutivo Nacional - se encuentra a la fecha en su tramitación final. Se destaca que estas obras se realizarán por el sistema de leasing y fideicomiso combinado, a solo riesgo empresario y que incluye la financiación a quince años más dos de gracia, con fecha de finalización prevista en el término de veinte meses a partir del inicio de las obras.

- f.- *Con respecto a las obras a licitarse en el corriente año, conforme a la Ley de Presupuesto, cabe mencionar al Complejo Federal de Condenados en la localidad de Campana, con capacidad de 992 plazas, y fecha prevista de inauguración en el 4° trimestre de 1998, el*

Instituto Federal de Reinserción Social de Mujeres ubicado en la localidad referida, con 328 plazas y fecha posible de inauguración 1° trimestre de 1998 y finalmente, el Centro Penitenciario Noroeste I, a construirse en la provincia de Salta con 300 plazas, a inaugurarse en el tercer trimestre de 1998.

- g.- En el marco de la Programación prevista en el Plan Quinquenal, conforme al Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional se encuentra prevista la construcción de distintos establecimientos: el Complejo Federal de Jóvenes Adultos, el Centro Penitenciario Noreste (Misiones), el Centro Penitenciario Cuyo (Mendoza), Centro Penitenciario Litoral (Santa Fe) y por último el Centro Penitenciario Mar del Plata (Buenos Aires).*

2.- AREA LEGISLATIVA.

- a.- Se encuentra aprobado por la Honorable Cámara de Diputados el Proyecto de Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, el cual ha sido remitido a la Honorable Cámara de Senadores (Comisión de Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios) para su consideración en fecha próxima.*
- b.- En el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional se ha dictado el Decreto N° 303 del 26 de marzo ppdo., por el cual se pone en vigencia el Reglamento General de Procesados, a aplicarse en los establecimientos carcelarios y alcaldías dependientes del Servicio Penitenciario Federal, cuyo objetivo principal es organizar con criterio moderno, social y útil la detención preventiva, sin afectar el principio de inocencia.*
- c.- Se encuentran en avanzado estado de elaboración proyectos de reglamentaciones específicas, mencionando sólo a título ejemplificativo los correspondientes a Visitas, Régimen Disciplinario y otros.*
- d.- Convenios de Transferencia de Condenados. Fue suscripto el primero conforme al modelo elaborado por este Ministerio, en noviembre ppdo. por el señor Presidente de la Nación y el señor Presidente de la República del Paraguay. Asimismo, nuestro Ministerio ha solicitado encarecidamente a la Cancillería sus*

mejores esfuerzos para avanzar las negociaciones diplomáticas con países limítrofes y latinoamericanos en particular.

3.- AREA TRATAMIENTO Y PERSONAL.

- a.- *Se encuentran en pleno análisis para su implementación distintas acciones destinadas al perfeccionamiento y actualización profesional del personal penitenciario. En ese marco se menciona el Primer Encuentro Nacional del Servicio Penitenciario Federal, a celebrarse dentro de los próximos treinta días.*

- b.- *Se ha terminado un primer documento técnico denominado " Metodología Pedagógica Socializadora" , tratándose de un nuevo diseño de tratamiento penitenciario , el que se implementará con carácter de experiencia piloto en una escala reducida.*

- c.- *Se ha aprobado por Resolución Ministerial N° 65 de fecha 18 de marzo de 1996 la creación de un Comité Asesor Intersectorial para el estudio de la problemática del HIV - SIDA en los establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal., el cual funcionará en el ámbito de esta Secretaría. En relación con el área salud e íntimamente involucradas en esta problemática son las medidas que ya se han implementado: la firma de un convenio bilateral entre el Ministerio de Salud y Acción Social y este Ministerio el 25 de agosto de 1994, referido al suministro permanente por parte de aquel Ministerio de medicamentos específicos y relacionados con las enfermedades vinculadas al SIDA la contratación de profesionales médicos infectólogos y la aprobación de las normas de bioseguridad, como un cuerpo orgánico que establece las medidas necesarias para prevenir las formas de contagio. Se menciona que existe dentro del ámbito del Servicio Penitenciario Federal un establecimiento específico para el alojamiento de enfermos de SIDA o patologías oportunistas - Centro de Tratamiento para Enfermedades de Alta Complejidad - (U:21)-*

4.- Independientemente de lo referido en el apartado 1, sobre los Complejos Penitenciarios Federales de Ezeiza y Marcos Paz, en relación a Construcciones Penitenciarias cabe consignar :

a.- *Se elaboraron los Criterios de Diseño y el Programa de Necesidades del Instituto Federal de Reinserción de Mujeres (Campana- Buenos Aires) , con fuente de financiamiento prevista en el Presupuesto de 1996 -*

b.- *Se elaboró el mismo tipo de documento que el mencionado en el punto a.- que precede, para el Complejo Federal de Condenados Varones de Campana (Buenos Aires), con fuente de financiamiento prevista en el Presupuesto de 1996*

163.- *¿Por qué se ha privilegiado, ante las carencias en la administración de la justicia penal y los problemas carcelarios, la construcción de la ciudad judicial?.*

164.- *¿Se ha cumplido con las condiciones de la concesión del yacimiento de Río Turbio a la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A.? En particular, ¿se han cumplido en tiempo y forma las transferencias de subsidios previstos para el pago de salarios y cargas sociales de los trabajadores?.*

Con respecto a la atención del Subsidio correspondiente a la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A., se informa que el mismo ha sido pagado hasta el mes de marzo inclusive, por lo que se está al día.

a) Condiciones de la Concesión.

Obligaciones del Concedente: las obras pendientes de realización a la fecha de la concesión, por parte del Estado Nacional (Parrilla Ferroviaria, y tendido de vías desde Río Chico a Punta Loyola) y por parte de la Provincia de Santa Cruz (Terraplén Ferroviario y tendido de dos puentes Ferroviarios en el mismo tramo), han sido ejecutados completamente no existiendo reclamos pendientes sobre los mismos.

Obligaciones del Concesionario: se detallan en la pregunta 166.

b) Pago del Subsidio.

El subsidio mencionado se paga por mes vencido y por contrato se cuenta con 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud para su pago.

El subsidio ha sido abonado normalmente, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Devengamiento</i>	<i>Fecha de pago</i>
<i>Diciembre/95</i>	<i>30/01/96</i>
<i>Enero/96</i>	<i>26/02/96</i>
<i>Febrero/96</i>	<i>03/04/96</i>
<i>Marzo/96</i>	<i>En tesorería desde el 16/04/96</i> <i>Orden de pago 16.801</i>

Cuando por razones administrativas se producen demoras, se procede a la cancelación posterior de los intereses por mora efectivamente devengados. El último pago de intereses fue realizado en el mes de febrero próximo pasado.

165.- *¿Se está cumpliendo en tiempo y forma con los subsidios incluidos en el contrato con la Central Térmica de San Nicolás?*

Interpretando por subsidio el sobreprecio que por el Contrato de Suministro oportunamente firmado, se le fijó a la tonelada de carbón fino comerciable entregado por Y.C.R.T.S.A. a C.T.S.N., se informa que el mismo se ha determinado en U\$S 67,5 la Tn., siendo el precio internacional aproximadamente U\$S 32, para un carbón equivalente en C.T.S.N.

El contrato suscripto entre Y.C.F.E.E. y Agua y Energía Eléctrica fue cedido oportunamente a Y.C.R.T.S.A. y C.T.S.N. S.A. respectivamente, siendo totalmente conocido por las partes con anterioridad al momento de asumir los derechos y obligaciones que su cumplimiento le impone.

Se han producido conflictos entre las partes, originados en distintas interpretaciones de las cláusulas del contrato, que han dado lugar a una constante negociación entre las empresas. La Secretaría de Energía y Transporte, y la Comisión de Control y Fiscalización de

los Contratos (Creada por Resolución MEOSP N° 163/95) no ha intervenido en dichas negociaciones, limitándose a observar que de las mismas no resulte un incumplimiento de los objetivos de la concesión carbonífera.

Por otra parte, el cronograma mensual de entregas de carbón fijado por el aludido contrato, no ha podido ser cumplido durante el primer año de concesión, debido a diversas situaciones originadas en conflictos laborales y fenómenos climáticos, los cuales llevaron a una menor producción a partir de mayo de 1995, y a un menor volumen de entrega de carbón durante el tercer y cuarto bimestre de 1995.

166.- *¿La firma concesionaria ha cumplido con los compromisos que asumiera oportunamente?.*

Los compromisos que le corresponden al Concesionario en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Concesión pueden detallarse del siguiente modo:

a) Meta de producción (370.000 Tn. año).

Durante el primer año de Concesión no pudo ser cumplida la meta de producción en razón de los conflictos laborales y fenómenos climáticos. No obstante ello, de acuerdo con el plexo contractual la obligatoriedad de alcanzar la referida meta rige a partir del segundo año de concesión, el cual aún no ha concluido.

b) Inversiones Obligatorias.

Se encuentra próximo a su conclusión el montaje de una cinta transportadora de aproximadamente 5 km. de extensión que une la Mina 5 con la Planta Depuradora en la localidad de Río Turbio.

Está prevista la habilitación en el próximo mes de mayo de las instalaciones para carga y descarga de vagones de Punta Loyola, incluyendo las obras de vuelcavagones, depósitos y cintas transportadoras en muelle carbonero.

No se ha cumplido con la instalación del sistema de evacuación de cenizas en la usina térmica de Río Turbio, habiendo sido intimado el Concesionario para que cumpla su obligación.

Se ha dado principio de ejecución a otras inversiones que no revestían carácter obligatorio. Por ejemplo, se han adquirido cinco locomotoras a Rumania para su puesta en marcha hacia finales del presente ejercicio, y se han adquirido dos rozadoras adicionales.

Se han efectuado visitas de inspección por parte de técnicos dependientes de Y.C.F.E.E. (en liquidación), y por personal de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Cruz.

c) Constitución de la Sociedad y Capitalización.

Se cumplió en tiempo y forma con la constitución e inscripción de la sociedad ante la I.G.J.. La empresa contabilizó un avalúo de reservas, procedimiento establecido en la Ley de Inversiones Mineras N° 24196, sobre cuya pertinencia corresponde que se expida la Secretaría de Minería por tratarse de la Autoridad de Aplicación en la materia.

d) Constitución de Pólizas de Seguro Obligatorio.

El Concesionario contrató los seguros obligatorios (automotores: robo e incendio/responsabilidad civil, inmuebles: incendios, etc.). Restando en lo relativo a la constitución de la póliza de accidentes de trabajo, la expedición la respectiva póliza, contándose a la fecha con la certificación de su contratación extendida por la propia aseguradora.

Se han efectuado auditorías para verificar el pago de las cuotas correspondientes a estos seguros, con el objeto de garantizar en todo momento la vigencia de las pólizas.

e) Conservación y pago de impuestos sobre bienes concesionados.

Se efectúan controles permanentes sobre el estado de conservación de bienes y las medidas que adopta el Concesionario para garantizar el buen estado de los mismos. Además se practican auditorías sobre

el pago de impuestos que recaen sobre bienes concesionados, y se está trabajando en la devolución de bienes no necesarios para la explotación

167.- *¿Qué medidas se han tomado para garantizar el control de cumplimiento del contrato por parte de la concesionaria a partir del decreto 2394/94 y resolución 394/96?.*

Desde su inicio el control de la Concesión del Complejo Ferroportuario y Carbonífero de Río Turbio, ha estado a cargo de una Comisión de Control y Fiscalización, que comenzó a trabajar en julio de 1994, y fue formalmente constituida por Resolución MEOSP N° 163/95.

Dicha Comisión opera en el ámbito de la Secretaría de Energía y Transporte y cuenta con participación de representantes de dicha Secretaría, Y.C.F.E.E. (en Liquidación) y la Provincia de Santa Cruz.

A partir del pase a liquidación de Y.C.F.E.E. mediante Resolución MEOSP N° 394/96, se está trabajando con las nuevas autoridades (liquidador y subliquidador), a fin de definir las pautas de control durante la gestión de liquidación.

168.- *¿Es cierto que la Fuerza Aérea Argentina adquirió repuestos y materiales a la firma HIGH RED de USA?.*

Sí, a través de la Agregaduría en Estados Unidos, que preadjudicó la oferta de HIGH RED y elevó lo actuado a la Comisión Administrativa de Contrataciones de Fuerza Aérea para su convalidación, siguiendo la normativa vigente (Ley 20.124 y su Reglamentación aprobada por decreto 265/78).

169.- *¿Es cierto que esos materiales son fabricados por la firma ALLIED SIGNAL de Chicago (USA), que los tendría en venta a un precio inferior?.*

La firma ALLIED SIGNAL fabrica algunos de los elementos en su carácter de sub-contratista de la Empresa GARRETT, que es fabricante del motor del avión PAMPA. De los catálogos disponibles en la Fuerza Aérea y provisto por GARRETT resulta que el plazo de

entrega de los elementos a adquirir son de 180 días, y en cuanto a los precios, se poseen los de GARRETT que son válidos en relación a ese plazo de entrega.

170.- *¿Cuáles son las razones por las que se adquirieron a la primera firma mencionada en lugar de contratar directamente con ALLIED SIGNAL, considerando que la intermediación puede suponer un costo considerable?*

Se efectuó un concurso de precios, invitándose a 6 firmas proveedoras, cotejándose los precios de quienes revistieron la calidad de oferentes resultando HIGH RED la firma que cumplimentaba el pliego y ofreció el precio más conveniente.

El presupuesto previsto ascendió a U\$S678.000 por todos los ítems que componían el pedido de adquisición.

Para llegar a esa cifra se tomaron los precios del catálogo más el carácter AOG (Aircraft on ground - Avión en tierra) que tuvo el concurso, este carácter hizo que mediaran razones de urgencia para contar con esos repuestos a efectos de poner en servicio aeronaves IA 63 PAMPA con basamento en la IV Brigada Aérea (Provincia de Mendoza).

171.- *¿Se abonaron sobrepuestos? ¿A cuánto ascenderían los mismos?*

No se abonaron sobrepuestos, siendo los valores pagados normales para las condiciones de entrega exigidas. Adjudicándose por un precio inferior al monto preventivo de la planilla de compra.

172.- *¿Cómo se vincula este tipo de operaciones con presuntos sobrepuestos, con la política de ajuste presupuestario de las FFAA.*

No hay vinculación por lo explicado anteriormente.

173.- *Propuesta del PE para la privatización de Yacypetá. Exposición de las evaluaciones económicas y financieras de las alternativas propuestas y de sus consecuencias a nivel institucional, en el nivel de precios de la energía en el país y otros aspectos que considere relevantes.*

174.- Informe por qué una consultora de escasa trayectoria como "Expectativa" tiene a su cargo la privatización de las centrales nucleares y Yacyretá.

"Expectativa" no tiene a su cargo la privatización de las centrales nucleares ni de Yacyretá.

175.- ¿Qué razones existen para modificar el tratado con Paraguay teniendo en cuenta que los cambios introducidos condonan con Paraguay una deuda de dólares 3.900 millones?.

Esta modificación es necesaria para permitir la participación del sector privado. Los cambios no condonan ninguna deuda con Paraguay.

176.- Monto de fondos asignados al proyecto Yacyretá.

Yacyretá no tiene fondos asignados.

177.- Diagnósticos del Banco Mundial y el BID sobre la paralización de las obras complementarias.

No hay diagnóstico del Banco Mundial.

178.- Cronograma de ejecución de Obras complementarias, particularmente en la Pcia. de Misiones.

El Cronograma de Ejecución de Obras Complementarias correspondientes a la cota 76 m.s.n.m. es el detallado en la planilla adjunta a la presente.

Respecto a las obras complementarias necesarias para elevar el nivel del lago a cota 83 m.s.n.m las mismas no cuentan con un cronograma definitivo, toda vez que es decisión del Gobierno Nacional no continuar con el recrecimiento del embalse, de no contar con aportes del sector privado.

179.- ¿Hubo tratativas entre el Ente Binacional Yacyretá y Entidades Financieras para obtener fondos con garantías por venta anticipada de energía?.

Sí, efectivamente en estos días se busca cerrar una operación de esas características. Existen ofertas de diversos bancos hasta un monto de 80 millones de pesos, de los cuales se estima que solo serán necesarios 40 millones de pesos.

180.- Respecto a la rebaja de créditos que fue establecida por el Decreto 103/96, con el fundamento de gastos extraordinarios para atender la "Reforma administrativa y emergencia ocupacional en la Pcia. de la Rioja", "las compensaciones por los acontecimientos ocurridos en Río Tercero" y "la atención de las erogaciones a consecuencia de los incendios forestales". Motivos por los que la situación en La Rioja no fue prevista en el momento de la confección del Presupuesto.

181.- Cuáles son las medidas que ha tomado el PE para evitar la repetición de incendios forestales y para desplazar los polvorines militares de las proximidades de los centros urbanos.

Estas dos cuestiones ha sido debidamente contestadas en las respuestas a los pedidos de informe del H. Senado de la Nación ; la primera por Comunicación PE-06/96 y la segunda por Resolución PE-873/95, ambas a través de notas fechadas el pasado 20 de marzo.

182.- Detallar cuáles son los criterios por los que se aplican distintos tipos de recortes a diferentes áreas de la administración.

Se procede a efectuar el recorte en aquellos gastos susceptibles de tener economías, procurando no afectar los programas prioritarios y las obligaciones legales que exigen la realización de un determinado gasto para atender gastos no previstos e impostergables.

183.- Información sobre violaciones al art. 10 de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial, cometidas por la prensa radial, escrita y televisiva.

Esta pregunta está contestada en la información de la siguiente.

184.- Nómina de las empresas sancionadas por infracciones al art. 18 del cap. VI, monto de las multas impuestas y si éstas fueron pagadas. Si hubo reincidencias y cuáles fueron las sanciones aplicadas.

En respuesta a las preguntas 183 y 184, los siguientes cuadros presentan la nómina de los expedientes tramitados en la Dirección Nacional de Comercio Interior en 1995 y 1996, con indicación de las multas aplicadas en aquellos en que hayan recaído disposiciones sancionatorias. Corresponden a trámites por aplicación de los Arts. 9° (publicidad engañosa) y 10° (promociones con premios e intervención del azar con obligación de compra) de la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial.

EXPEDIENTES EN CURSO Y CON SANCION, PERIODO 1995/96 POR APLICACION DEL ARTICULO 9° (PUBLICIDAD ENGAÑOSA) DE LA LEY 22.802 DE LEALTAD COMERCIAL

EXPEDIENTE	ARTICULO	DISPOSICION	MULTA
600.168	9°	EN SUMARIO	
600.885	9°	648/94	2.500
603.527	9°	1257/94	1.500
603.960	9°	EN SUMARIO	
604.290	9°	EN SUMARIO	
607.076	9°	116/96	4.000
610.021	9°	919/95	1.500
611.339	9°	2200/95	2.000
611.809	9°	EN SUMARIO	
613.157	9°	EN SUMARIO	
615.030	9°	3066/95	2.000
615.031	9°	2901/95	4.000
615.032	9°	2727/95	1.500
628.404	9°	EN SUMARIO	
034-000010/95	9°	EN SUMARIO	
034-000012/95	9°	EN SUMARIO	
034-000290/95	9°	EN SUMARIO	
034-001395/95	9°	409/96	5.000
034-001396795	9°	375/96	5.000
034-001410/95	9°	454/96	3.000
034-001423/95	9°	385/96	5.000
034-001497/95	9°	EN SUMARIO	
034-001541/95	9°	446/96	5.000
034-001743/95	9°	394/96	3.000
034-001914/95	9°	368/96	3.000
034-001918/95	9°	466/96	4.000
034-001982795	9°	66/96	3.000
034-002157/95	9°	EN SUMARIO	
034-002158/95	9°	486/96	5.000
034-002229/95	9°	377/96	1.500
034-002545/95	9°	478/96	5.000
034-002578/95	9°	65/96	3.000
034-002988/95	9°	EN SUMARIO	
034-003082795	9°	EN SUMARIO	
034-003191/95	9°	402/96	1.500
034-003194/95	9°	EN SUMARIO	

034-003572/95	9°	EN SUMARIO	
034-003917/95	9°	416/96	3.000
034-004022795	9°	229/96	1.000
034-004072/95	9°	218/96	5.000
034-004706795	9°	EN SUMARIO	
034-005185/95	9°	270/96	3.000
034-005587/95	9°	EN SUMARIO	
034-005790/95	9°	547/96	5.000
034-005855/95	9°	EN SUMARIO	
034-006206/95	9°	EN SUMARIO	
034-006425/95	9°	EN SUMARIO	
034-006429/95	9°	EN SUMARIO	
034-006431/95	9°	EN SUMARIO	
034-006619/95	9°	EN SUMARIO	
034-006620/95	9°	EN SUMARIO	
034-006956/95	9°	EN SUMARIO	
034-007325/95	9°	EN SUMARIO	
034-007337/95	9°	EN SUMARIO	
034-007339/95	9°	EN SUMARIO	
034-007536/95	9°	EN SUMARIO	
034-008479/95	9°	EN SUMARIO	
034-009183/95	9°	EN SUMARIO	
034-009541/95	9°	EN SUMARIO	
034-009542/95	10°	EN SUMARIO	
034-009832/95	9°	EN SUMARIO	
034-009833/95	9°	EN SUMARIO	
034-000090/96	9°	EN SUMARIO	

EXPEDIENTES EN CURSO Y CON SANCION, PERIODO 1995/96 POR APLICACION DEL ARTICULO 10° (PROMOCIONES CON PREMIOS E INTERVENCION DEL AZAR CON OBLIGACION DE COMPRA) DE LA LEY 22.802 DE LEALTAD COMERCIAL

EXPEDIENTE	ARTICULO	DISPOSICION	MULTA
614.582	10°	2677/95	5.000
615.029	10°	EN SUMARIO	
615.033	10°	1703/95	4.000
618.099	10°	EN SUMARIO	
626.102	10°	322/95	2.000
627.492	10°	288/95	3.000
630.984	10°	EN SUMARIO	
034-000011/95	10°	EN SUMARIO	
034-001741/95	10°	2682/95	6.000
034-005040/95	9° Y 10°	EN SUMARIO	
034-005370/95	10°	EN SUMARIO	
034-006014795	10°	EN SUMARIO	
034-006015/95	10°	EN SUMARIO	
034-006047/95	10°	EN SUMARIO	
034-006050/95	10°	EN SUMARIO	

034-006208795	10º	EN SUMARIO	
034-006211/95	10º	EN SUMARIO	
034-006290/95	10º	EN SUMARIO	
034-006291/95	10º	EN SUMARIO	
034-006782/95	10º	EN SUMARIO	
034-006783/95	10º	EN SUMARIO	
034-006955/95	10º	EN SUMARIO	
034-008084/95	10º	EN SUMARIO	
034-009542/95	10º	EN SUMARIO	

185.- Nómina de las denuncias efectuadas por personas supuestamente estafadas por empresas que ofrecen premios por compra de mercaderías o contratación de servicios, cuando esos premios están sujetos a la intervención del azar, o a participación de certámenes o concursos; o cuando los sorteos están supeditados a la compra de productos o la contratación de servicios. Trámite dado a las mismas.

El siguiente cuadro contiene la nómina de los trámites originados en denuncias de consumidores.

**TRÁMITES POR DENUNCIAS DE CONSUMIDORES SOBRE
PROMOCIONES CON PREMIOS.**

TRAMITE	ESTADO
53307	Se acordó el pago de \$1500 y \$1200 respectivamente como resultado de la pericia realizada sobre las raspaditas.
64342	En análisis descargo por presunta infracción al Artículo 4 de la Ley.
253	Citado a audiencia de conciliación (29-04-96)
9650	Para citar nuevamente, no concurriendo ambas partes a la primera audiencia
034-002602/95	Sancionado según Disp. 1383/95 por infracción al Art. 4, 7 y 8 de la Ley.

186.- ¿Se implementará una campaña de difusión para alertar a los consumidores sobre estas prácticas que distorsionan los mercados?.

Constantemente se realizan campañas de difusión por los distintos medios de comunicación respecto de los derechos de los consumidores amparados por las leyes Nros. 22.802 de Lealtad Comercial y 24.240 de Defensa del Consumidor.

Como parte de esas campañas se brindan a la prensa informes mensuales sobre los procedimientos realizados. Asimismo, se

recuerda y reitera permanentemente a las cámaras empresariales sobre las obligaciones de los proveedores respecto de dicha legislación. Se prevé que se incrementarán las campañas de difusión de que se trata.

187.- *¿Se ha producido, a juicio del PE, alguna modificación en la evolución de los supuestos macroeconómicos previstos para la elaboración del Presupuesto 1996?. En particular en las expectativas del PBI, el consumo, y la inversión las exportaciones e importaciones. Consecuencias previstas de los desvíos ocurridos y nuevas estimaciones existentes.*

Hasta el momento no se prevén desvíos de magnitud suficiente como para introducir correcciones. No obstante ello, el PEN realiza un seguimiento permanente de la situación para obrar según lo aconsejen las circunstancias.

188.- *Si el PE continúa considerando, como cuando se elaboró el Presupuesto 1996 que no variará el monto nominal de la deuda pública.*

Teniendo en consideración la ejecución presupuestaria acumulada hasta la fecha, es imposible predecir la necesidad futura de nuevo financiamiento.-

189.- *Información detallada, mes por mes relativa a ingresos y egresos financieros y no financieros, incluyendo de la deuda y las amortizaciones de capital pagados y los préstamos de organismos multilaterales así como del sector privado.*

La información requerida en este punto, se consigna en los cuadros publicados en el Boletín Fiscal correspondiente al 1er. Trimestre de 1996, que obra en poder de los presidentes de cada uno de los bloques de esa H. Cámara.

En dicho material, el Cuadro "Análisis de los Flujos del Primer Trimestre de 1996" y los puntos c) d) y e), se consignan la totalidad de los ingresos o desembolsos producidos por nuevo endeudamiento, el total de las amortizaciones pagadas y los préstamos

desembolsados por los Organismos Internacionales durante el año 1996.-

190.- Si el PE continua considerando, como cuando se elaboró el Presupuesto 1996, que la recaudación total de tributos tendrá, durante el año en curso un incremento del 13,64% con respecto al año 1995.

Se mantienen las metas establecidas en el presupuesto 1996.

191.- Se solicita información detallada sobre recaudación y desvíos respecto a lo presupuestado de todos los impuestos nacionales. Consecuencias de los desvíos y nuevas estimaciones existentes.

La estimación de recaudación incluida en el presupuesto 1996 fue realizada en forma anual. En lo que respecta a valores correspondientes al periodo transcurrido en el presente año, los mismos surgen del Boletín Fiscal.

192.- Si el PE continua considerando como cuando se elaboró el Presupuesto 1996 que se recaudarán \$ 12.741 millones en concepto de contribuciones a la Seguridad Social.

Dicho monto se está analizando en función del ritmo de recaudación del primer trimestre.

193.- Se solicita información detallada sobre recaudación y desvíos ocurridos. Consecuencias de los desvíos y nuevas estimaciones existentes.

Nos remitimos a lo indicado en la pregunta N° 191, en el sentido que los datos correspondientes se encuentran informados en el Boletín Fiscal, reiterando que la estimación de recaudación incluida en el Presupuesto 1996 es anual.

194.- Si el PE continua considerando, como cuando se elaboró el Presupuesto 1996, que se recaudarán \$ 904,8 millones en concepto de recursos de capital.

En el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional se prevé un monto de recaudación de \$ 2500 millones en concepto de recursos de capital.

195.- Grado de cumplimiento de esa pauta durante el 1er. trimestre de 1996, causa de los desvíos ocurridos y proyecciones futuras.

Los desvíos observados en los recursos de capital, respecto de los números incluidos en el acuerdo con el FMI ascienden a \$ 110 millones en el primer trimestre de 1996, debido a la postergación en la venta de acciones residuales de empresas privatizadas. El cálculo anual se mantiene pues en este tipo de recursos no hay estacionalidad y la recaudación es por concepto. Sólo puede haber corrimiento dentro del año.

196.- Informe sobre la evolución de la deuda pública entre el 31.12.95 y el 31.3.96 de forma detallada incluyendo pagos efectuados y conceptos de los mismos y nuevos créditos o refinanciaciones.

La evolución de la Deuda Pública durante el 1º Trimestre, conforme a lo requerido se encuentra en el Boletín Fiscal que obra en poder de los señores jefes de bloque de esa H. Cámara.

197.- Indicar devengamientos de intereses en el 1er. trimestre. Detalle el cronograma de vencimientos mensual de capital e intereses de abril a diciembre de 1996.

Los intereses pagados durante el 1º Trimestre de 1996 y el cronograma mensual de vencimientos por este concepto hasta fin de año se informan en un cuadro adjunto.-

198.- Informe sobre la evolución de la deuda no financiera (con proveedores del Estado).

Deuda no Financiera
Bienes y Servicios y Bienes de Capital
Evolucion del I Trimestre 1996

Ref=198

	Deuda Exigible al 31/12/95	Deuda Exigible al 31/01/96	Deuda Exigible al 29/02/96	Deuda Exigible al 31/03/96
2 - Bienes de Consumo	79.810.034,55	35.021.694,81	15.659.619,50	32.957.095,33
3 - Servicios no Personales	199.660.442,94	108.307.164,39	99.621.881,76	121.243.609,52
4 - Bienes de Uso	114.944.163,83	85.133.115,61	93.381.904,36	114.512.372,34
Total	394.414.641,32	228.461.974,81	208.663.405,62	268.713.077,19

199.- Informe sobre la evolución del Gasto en la Administración Nacional, en el 1er. trimestre, desvíos sobre lo presupuestado de acuerdo a los ítems naturaleza económica, finalidad o función, Institución e Inciso del Presupuesto aprobado, en detalle.

Esta pregunta está contestada en el Boletín Fiscal.

200.- Estado en que se encuentran las negociaciones con Chile para su ingreso al MERCOSUR. Condiciones, fechas y formas previstas para su ingreso.

Como fue respondido en el punto 37, no está negociándose el ingreso de Chile al Mercosur sino un Acuerdo de Complementación Económica en el marco de ALADI, para la conformación de una zona de libre comercio.

El Acuerdo entre Mercosur y Chile prevé la conformación de una Zona de Libre Comercio en un plazo de ocho (8) años, abarcando lo sustancial del comercio entre ambas partes. Dicho Acuerdo comprende un Programa de Liberación Comercial, un Protocolo de Integración Física y la definición de las normas y disciplinas comerciales que regirán entre las partes (reglas de origen, prácticas desleales de comercio, admisión temporaria, salvaguardias, normas y reglamentos técnicos y sanitarios, incentivos a las exportaciones, solución de controversias, etc.).

El Programa de Liberalización comercial comprende a las siguientes categorías de productos:

- Multilateralización de las preferencias comerciales existentes (patrimonio histórico) en los acuerdos bilaterales entre cada país del Mercosur y Chile.*
- Lista de productos Nuevos (productos no negociados): margen de preferencia (MP) inicial de 40% hasta llegar a 100% en el año 8, en forma lineal y automática.*
- Lista de productos sensibles (PS): período de gracia de 3 años con MP inicial de 30% hasta alcanzar el 100% de desgravación el año 10.*

- *Lista de sensibles especiales (PS): período de gracia de 3 años con MP inicial de 0% y 30% de MP a partir del cuarto año, hasta alcanzar el 100% de desgravación el año 10.*
- *Lista de Excepciones (LE): lista reducida de bienes que quedan al margen del PLC y se desgravarán en forma lineal y automática entre el año 10 y 15.*
- *Productos del complejo trigo de Chile: la Comisión Administradora del Acuerdo determinará al octavo año las condiciones de la desgravación, la que deberá ser total en el año 18.*

Se estima que la fecha de firma de la Constitución del Area Libre Comercio entre Mercosur y Chile se llevaría a cabo en la Cumbre Presidencial del Mercosur, cuya fecha se estima para el 25 de Junio del corriente año.

201.- Posición de la Cancillería frente al ingreso de Chile en el Mercosur, respecto a la protección arancelaria para vinos y frutas.

Con Chile no se está negociando su entrada al Mercosur. El Acuerdo que se está negociando implica preferencias arancelarias sobre el universo salvo las listas excepciones, sensibles y sensibles especiales. Como aún no han concluido las negociaciones, solo podemos indicar que, en principio, las frutas (melones, manzanas, peras, duraznos, ciruelas y frutillas) y los vinos, van a quedar incluidos en la lista de excepciones del Mercosur. Ello implicará que por un término de diez años, sólo se les respetará el patrimonio histórico (y en aquellos casos en que se negocie tal circunstancia), y a partir de ese término se les empezaría a aplicar una desgravación lineal y automática de los aranceles para llegar al 100% de preferencia en el año quince.

202.- Razones por las que han fracasado las negociaciones tendientes a establecer un sistema arancelario en el marco de los acuerdos regionales que proteja y estimule las exportaciones de vinos y sus derivados.

No se debe considerar como un fracaso en las negociaciones el tratamiento arancelario que en principio se establecerá para dichos productos. Cabe destacar que en las negociaciones con Chile el vino se encuentra en lista de excepciones. En consecuencia, la desgravación arancelaria total se producirá entre los años 10 y 15 de

la firma del Acuerdo. Asimismo Argentina ha negociado un cupo en el mercado del Brasil el cual se podrá incrementar en la medida en que la oferta exportable vaya dando cumplimiento a la demanda. A su vez, es importante tener en cuenta que el vino contará con una preferencia de un 100% en el mercado de Brasil en el año 2000, mientras que Chile tendrá aproximadamente 6 años adicionales de ingreso con aranceles.

203.- Mecanismo que estaría implementando la Jefatura de Gabinete para que la industria gráfica nacional pueda recuperar su capacidad de competir con los productos gráficos que provienen de los otros países miembros del Mercosur.

No se tiene prevista la implementación de algún mecanismo específico para la industria gráfica.

204.- Informe las razones por las que se omitió gestionar ante el grupo Mercado Común, la aplicación de los aranceles de importación a los impresos en general.

Los impresos tienen niveles arancelarios que varían entre el 0% y el 24% según su tipo.

La partida arancelaria 49.01, que incluye a los libros, folletos e impresos similares tienen un arancel externo común del 0%, ya que involucran productos que favorecen la difusión de la cultura. Por otra parte cabe informar que la Constitución Brasileña prohíbe cargar tributos a los mencionados productos, lo cual hubiera originado una fuerte distorsión en el tratamiento regional de este tipo de bienes.

Con el objeto de corregir posibles distorsiones arancelarias, ya que gran parte de los papeles tributan aranceles mayores al cero por ciento, se agregó la Nota de Tributación al Capítulo 48 que permite a los usuarios directos importar papeles de determinadas posiciones arancelarias al cero por ciento.

La partida 49.11 que incluye los demás impresos (Comerciales), tiene un arancel externo común del 16%, aunque en nuestro país por estar

en lista de excepciones tributa un derecho de importación extrazona del 24 %.

205.- Informe si será constituido el Consejo de Cooperación instituido por el art. 25 del Acuerdo Marco suscrito entre el Mercosur y la Unión Europea el 15-11-95. En caso afirmativo si se formo la Comisión Mixta de Cooperación.

El Consejo de Cooperación no se constituyó porque aún no tiene vigencia plena el Acuerdo. En tal sentido, cuando los respectivos Parlamentos aprueben el Acuerdo Marco Interregional, éste entrará en vigencia, y en consecuencia se constituirá el Consejo.

Teniendo en cuenta la vigencia provisoria del Acuerdo, establecida por Cartas Reversales, la Comisión Mixta de Cooperación, celebrará su primera reunión el 11 y 12 de junio próximos en Bruselas.

206.- ¿Se estudia el tratamiento dentro del Mercosur del azúcar y la posibilidad de extender en forma permanente el régimen de tratamiento diferencial generando condiciones de estabilidad al sector productivo?.

Por Decisión N° 19/94, se dio un mandato al Grupo Ad Hoc Azucarero para que defina un régimen de adecuación para el sector hasta el año 2001.

Asimismo, se estableció que la liberalización gradual del comercio intra Mercosur para los productos del sector deberá estar acompañada por la neutralización de distorsiones que pueden resultar de asimetrías entre las políticas nacionales que lo afectan.

En el orden nacional, por Resolución 741 del 27 de Diciembre de 1995, se prorrogó por cinco años el plazo del Decreto N°797/92 otorgándole condiciones estables al régimen de importación.

207.- ¿Se estudia la integración inmediata de la Comisión Nacional para la promoción y desarrollo de la región noroeste creada por Decreto Nacional 377/95 en la perspectiva del Mercosur?.

Todavía no se ha contemplado la forma de inserción en aspectos vinculados con el Mercosur de la Comisión Nacional para la promoción y desarrollo de la región del Noroeste.

208.- Informe lo tratado con relación al tema seguridad y fronteras e integración regional fronteriza en el marco del Mercosur.

El Tratado de Asunción no contempla la problemática de la seguridad.

Sin embargo, e independientemente del mencionado Tratado, los países miembros del Mercosur han tomado las siguientes iniciativas en dicha materia:

ACUERDO "ZONA TRIPLE FRONTERA" OBJETIVOS:

- *Coordinar la acción de Organismos en la zona de frontera con el fin de controlar el ingreso y egreso de personas y vehículos.*
- *Crear una base común de datos e instrumentar las existentes sobre personas y vehículos, así como el intercambio de información correspondiente.*

Dos son los aspectos sobresalientes en este Acuerdo:

a) La voluntad de los Estados de implementar procedimientos y sistemas que sean compatibles con Acuerdos suscriptos por las partes, en especial lo referente al Mercosur.

B) Los procedimientos y sistemas que se propongan deben tener a la zona de Triple Frontera como objetivo prioritario.

PROTOCOLO DE COOPERACION ENTRE EL CODESUL (ESTADOS DEL SUR DE BRASIL) Y LA GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA

Establece la cooperación recíproca en el área de Seguridad Pública y Apoyo a la Justicia, con el respectivo intercambio de informaciones y comunicaciones entre los Organismos firmantes en el marco de sus atribuciones y en coordinación a las nuevas medidas que el MERCOSUR imponga.

La cooperación comprende el siguiente ámbito:

- 1) *Asuntos de ciudadanía*
- 2) *Tráfico de seres humanos*
- 3) *Contrabando de órganos humanos y/o animales*
- 4) *Contrabando de animales, bienes y armas*
- 5) *Transporte de cargas peligrosas*
- 6) *Antecedentes criminales y de delincuentes que operan en la región*
- 7) *Protección del medio ambiente*
- 8) *Operación recíproca e intercambio de información en relación con vehículos rodados*
- 9) *Piratería aérea*
- 10) *Falsificación de monedas*
- 11) *Toda otra materia específica en cuanto se refiera a lo delictual*

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA GENDARMERIA NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA POLICIA NACIONAL DE PARAGUAY

Este Acuerdo, suscripto en oportunidad de la Visita del Presidente Wasmosy a Buenos Aires en noviembre de 1995, permitirá coordinar acciones de seguridad pública y el ejercito del poder de policia en áreas de frontera.

209.- Fase en que se encuentra el proyecto en construcción de la represa de Corpus.

Preliminar, casi sin avance.

210.- Evaluación del PEN ante el resultado del plebiscito efectuado en la Pcia. de Misiones.

El plebiscito convocado por el Gobierno de la provincia de Misiones para que la población se exprese a favor o en contra de la construcción del proyecto Corpus Christi (la consulta popular obligatoria y vinculante dispuesta por la Ley Provincial N°3220, que se concretó el día 14 de abril último) arrojó un resultado negativo respecto de la construcción de la obra.

Las consecuencias del plebiscito pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. *Origina una situación de conflicto entre el Estado nacional y el Estado provincial. El primero en uso de sus atribuciones constitucionales, ha comprometido con el Paraguay y el Brasil la ejecución del proyecto en el Acuerdo Tripartito de 1979 y en particular con el Paraguay acordó el emplazamiento en Itacuí y el otorgamiento de una concesión a inversores privados para la construcción y explotación de la obra. Por su parte, el Gobierno de la Provincia, deberá accionar en función del resultado del plebiscito.*
2. *Como consecuencia de lo anterior, será necesario que el Gobierno nacional dé explicaciones a los planea mencionados sobre la situación y eventualmente inicie una nueva negociación acerca del proyecto.*
3. *Por último, se establece un cuestionamiento al proyecto desde el punto de vista ambiental, que aunque está totalmente fundado en especulaciones e informaciones inexactas, resultará negativo para la evaluación que hagan del mismo los inversores privados, los organismos financieros internacionales y las organizaciones no gubernamentales por el cuidado ambiental.*

Debe considerarse también el futuro del proyecto Corpus Christi, partiendo del supuesto de que el Gobierno nacional no optará por denunciar los acuerdos existentes con el Paraguay y con el Brasil, así como que tampoco desistirá de la construcción de la obra, dado que el interés nacional deberá primar sobre una decisión de orden provincial.

En ningún caso se estima conveniente una confrontación con el Gobierno provincial, sino que lo que sigue debe interpretarse como elementos para iniciar una negociación que permita superar la situación planteada.

A partir de estas premisas se sugieren los siguientes cursos de acción:

1. *Que se continúe, en el ámbito de la Delegación argentina ante la COMIP, con los estudios para determinar la viabilidad del proyecto en otros emplazamientos donde se reduzca el área a inundar*

atendiendo especialmente al sitio denominado Pindo-f, que fue identificado como la segunda mejor alternativa de ubicación de la obra. Estos estudios que se han comenzado a ejecutar utilizando los servicios no reembolsables de la consultora británica Knight Picsoild & Partners, cuyos resultados estarán disponibles en la segunda mitad del corriente año, en el caso de que resulten favorables, permitirán definir una versión del proyecto que minimiza sus efectos ambientales, reduciendo en un 50% el área inundada en la variante Itacúá. De este modo, podrá superarse la principal objeción planteada por la Provincia en contra de la ejecución de la obra.

- 2. Que a través de ese Ministerio se inicie una segunda negociación con el Paraguay para que se sume al estudio de nuevas alternativas, de modo que cuente con un conocimiento acabado de los avances que se logren en este sentido. Debe tenerse especialmente en cuanta que en el caso de ser viable alguno de ellas, será necesario encarar un replanteo de los acuerdos existentes.*
- 3. Que, el Gobierno Nacional encare una negociación con la Provincia de Misiones acerca del proyecto, tomando como base la reducción significativa de los efectos ambientales por el cambio del emplazamiento y la explicitación de los beneficios que se derivarán para la región por la construcción de la obra. Los resultados de esta gestión deberán plasmarse en un acuerdo entre la Nación y la Provincia que garantice los compromisos que se asuman en materia de emplazamiento, protección del ambiente, regalías, cupos de energía, etc.*

211.- Informe sobre el estudio de factibilidad y la evolución de las conversaciones con los gobiernos de los países miembros del Mercosur en relación a la hidrovía.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Ingeniería de corto y largo plazo (módulos A y B1)

Módulo A - En etapa de aprobación por parte de los Países - Los estudios tendientes a evaluar la factibilidad de la realización de las obras y acciones de corto y largo plazo y de menor envergadura, destinados al mejoramiento de la navegabilidad de la hidrovía, principalmente a través de la restauración de los canales de navegación existentes en el tramo Santa Fe / Corumbá / Puerto Quijarro, y la señalización entre Nueva Palmira y Corumbá.

Módulo B1 - Se encuentra en etapa de ejecución - Los estudios relacionados con acciones de mayor envergadura, alcance y de mediano y largo plazo, incluyendo el Estudio de Factibilidad de la Ingeniería de las Obras a lo largo de la hidrovía y la señalización del tramo Corumbá / Cáceres.

Impacto Ambiental (modulo B2):

Módulo B2 -Diagnóstico Preliminar Integrado en etapa de finalización- El diagnóstico ambiental deberá caracterizar la situación actual de las distintas áreas, en los aspectos físicos, bióticos, socioeconómicos y culturales.

Consideraciones finales:

Cabe destacar que el Proyecto en cuestión posee una característica esencial que está dada por la interacción entre el estudio de evaluación del impacto ambiental y el de ingeniería, permitiendo de esta manera realizar los ajustes que se planteen en esta etapa inicial del proyecto; los resultados de estos estudios serán analizados por los Gobiernos participantes en el Proyecto y en base a ello se tomarán las decisiones finales.

EVOLUCIÓN DE LAS CONVERSACIONES CON GOBIERNOS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR:

Multilaterales:

El acuerdo de transporte de Santa Cruz de la Sierra, suscripto en octubre de 1994, está aún pendiente de Reglamentación, debido a lo cual las partes se ven impedidas de ponerlo en plena vigencia.

Por esto, la República del Paraguay mantiene en vigencia el Acuerdo del Río de la Plata de 1967, lo que genera múltiples conflictos en cuanto a la jurisprudencia a aplicar.

En este contexto la República del Uruguay invoca el Acuerdo del '67 amparándose en su condición de "País de menor desarrollo relativo".

Como solución, los países se han comprometido en el Acta de la última reunión de Jefes de Delegación a adoptar por medio de un memorándum de Entendimiento provisionalmente los reglamentos aprobados por el Comité Intergubernamental de la Hidrovía, y poner a consideración de las instancias legislativas la ratificación definitiva de dichos reglamentos.

Bilaterales:

Con Paraguay se mantienen negociaciones en relación con los dragados necesarios a realizar entre Santa Fe - Confluencia y Confluencia - Asunción. Estos dragados que serán de hasta 10 pies, se encuentran ad referendum de los Estudios de Impacto Ambiental y de Ingeniería que están en ejecución.

Se mantienen conversaciones con Uruguay para lograr una solución en dos temas, por una parte la aceptación de parte de las autoridades uruguayas de la condición de argentinos a los buques que hayan adoptado la "bandera de conveniencia".

En este sentido, la Delegación Uruguaya se comprometió en la última reunión a realizar una consulta en los Organismos pertinentes para dar una respuesta definitiva.

Por otra parte, se conformó una comisión especial que se abocará a la compatibilización del estatuto del Río Uruguay con el Acuerdo de Transporte de Santa Cruz de la Sierra, a fin de poder incorporar el tramo comprendido entre Punta Gorda - Puerto de Nueva Palmira (actualmente bajo el estatuto del río Uruguay) punto final de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

212.- Informe si está previsto extender instrumentos preferenciales convenidos con el Brasil (ejemplo: Estatuto de Empresas Binacionales), por la importancia que tendrían para las economías regionales fronterizas con los otros países signatarios.

Por el momento no se tiene conocimiento de que existan instrumentos de este tipo en estudio.

213.- Informe si el Brasil comunicó al resto de los gobiernos su cronograma para incorporar las normas del Mercosur a su Legislación Nacional.

Brasil informa en las reuniones de los órganos del MERCOSUR las normas que internaliza en su legislación nacional. La Secretaría Administrativa del MERCOSUR lleva un registro del estado de situación sobre el particular en los Estados Parte.

Brasil presentó en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 3, Reglamentos Técnicos una propuesta vinculada con los mecanismos de aprobación e internalización de normas. Esta propuesta está en estudio en el Subgrupo mencionado.

214.- Informe el estado de las negociaciones para modificar el Código Aduanero del Mercosur.

El Código Aduanero Mercosur fue aprobado en Ouro Preto el 16 de diciembre de 1994 como Protocolo Adicional al Tratado de Asunción, requiriendo, por lo tanto, la aprobación legislativa en los cuatro Estados Parte.

El trámite de aprobación legislativa del C.A.M. ha tenido diferente suerte en los Estados Parte:

-Argentina: En estudio en el Poder Ejecutivo, no fue remitido al Congreso.

-Brasil: Aprobado por la Cámara de Diputados, se encuentra en el Senado desde agosto de 1995.

-Paraguay: Ratificado por Ley N° 621/95, publicado en la Gaceta Oficial del 4/8/95.

-Uruguay: En discusión en la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados.

Posteriormente a su aprobación, se coincidió en la necesidad de revisar el texto del C.A.M. ya que se encontraron obstáculos tales como la omisión de regulación de instituciones que son imprescindibles en un Código Aduanero comunitario, inconvenientes en la regulación de algunos aspectos tributarios y cuestiones de forma inherentes a la redacción del instrumento.

213.- Informe si el Brasil comunicó al resto de los gobiernos su cronograma para incorporar las normas del Mercosur a su Legislación Nacional.

Brasil informa en las reuniones de los órganos del MERCOSUR las normas que internaliza en su legislación nacional. La Secretaría Administrativa del MERCOSUR lleva un registro del estado de situación sobre el particular en los Estados Parte.

Brasil presentó en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 3, Reglamentos Técnicos una propuesta vinculada con los mecanismos de aprobación e internalización de normas. Esta propuesta está en estudio en el Subgrupo mencionado.

214.- Informe el estado de las negociaciones para modificar el Código Aduanero del Mercosur.

El Código Aduanero Mercosur fue aprobado en Ouro Preto el 16 de diciembre de 1994 como Protocolo Adicional al Tratado de Asunción, requiriendo, por lo tanto, la aprobación legislativa en los cuatro Estados Parte.

El trámite de aprobación legislativa del C.A.M. ha tenido diferente suerte en los Estados Parte:

-Argentina: En estudio en el Poder Ejecutivo, no fue remitido al Congreso.

-Brasil: Aprobado por la Cámara de Diputados, se encuentra en el Senado desde agosto de 1995.

-Paraguay: Ratificado por Ley N° 621/95, publicado en la Gaceta Oficial del 4/8/95.

-Uruguay: En discusión en la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados.

Posteriormente a su aprobación, se coincidió en la necesidad de revisar el texto del C.A.M. ya que se encontraron obstáculos tales como la omisión de regulación de instituciones que son imprescindibles en un Código Aduanero comunitario, inconvenientes en la regulación de algunos aspectos tributarios y cuestiones de forma inherentes a la redacción del instrumento.

Por ello el Comité Técnico N° 2 -Asuntos Aduaneros-, en su reunión del, 9 al 13 de octubre de 1995- decidió -y así consta en Actas- en la necesidad de "realizar algunos aportes conceptuales y/o terminológicos que permitan ir perfeccionando el C.A.M". A tal efecto se intercambiaron los Estados Parte -a nivel técnico-, las propuestas de modificación o complementación al CAM para proceder luego a un análisis de ellas con el objeto de determinar los aspectos sobre los que se considera esencial sugerir su modificación o incorporación.

En una reunión extraordinaria prevista para los días 15 al 24/5/96 un Grupo Ad-Hoc elaborará una consolidación de aquellos aspectos que los Estados Parte entienden necesario incorporar al Código Aduanero del MERCOSUR, con la modalidad de un Protocolo Adicional.

215.- Informe la evaluación del PE sobre el régimen de beneficios impositivos que el Brasil ha implementado para su sector automotriz, mediante la medida provisoria 1211/96 respecto del régimen acordado con nuestro país.

Los acuerdos firmados en el ámbito del MECOSUR sobre las regulaciones del sector automotriz tienen como objetivo el establecimiento de un régimen común. Las negociaciones establecidas con la República Federativa del Brasil durante el año 1995, que culminaron con la firma de un acta entre los ministros de ambos países, significó un gran avance hacia ese objetivo. Se logró:

- *Eliminación de asimetrías entre ambos regímenes, restando acordar el universo de productos sujeto a desgravación arancelaria así como también la metodología a utilizar para la medición del contenido nacional para la fabricación de vehículos terminados y autopartes en la región.*
- *Asegurar las condiciones de acceso de los vehículos terminados a los mercados.*
- *Brindar un marco de previsibilidad a las inversiones externas dentro de la región de modo tal de evitar una interrupción en los flujos existentes.*

216.- Informe sobre los plazos para hacer efectivos los créditos a que tienen derecho las provincias, provenientes de la recaudación de las

moratorias impositivas de 1995 y de lo establecido en el art. 4 de la ley 24.468 (pesos 1.200 millones correspondientes a la elevación de la alícuota del IVA), cuyo plazo de cumplimiento de fijo en 18 meses a partir del 23-3-95.

En el décimo párrafo del Considerando del Decreto N° 1023/95 del 7 de julio de 1995, se fundamenta lo siguiente: " Que dicho crédito debe ser cancelado en igual cantidad de cuotas y en las fechas de vencimiento en que se amortizan los bonos recibidos en cancelación de impuestos coparticipables..".

Por otra parte, el artículo 2° del Decreto N° 1023 establece que: "Dentro de los treinta días de producida la cancelación de los títulos respectivos dispuesta por el artículo anterior la Secretaría de Hacienda previo las deducciones que deben efectuarse conforme a las disposiciones legales vigentes, abrirá un crédito en pesos a favor de cada jurisdicción distinta a la Nación por el importe resultante de aplicar el coeficiente que le corresponde en la distribución de los recursos coparticipables sobre el valor nominal de los Bonos de Consolidación recibidos en cancelación de deudas impositivas originadas en tributos coparticipables de conformidad con los Decretos 793/94 y 316/95.

Asimismo el artículo 3° del citado Decreto dice que: " Los créditos reconocidos de conformidad al artículo anterior se pagarán a las jurisdicciones acreedoras a partir del 1° de mayo de 1997 en igual cantidad de cuotas y en las fechas de vencimientos en que se amortizan los Bonos de Consolidación, con más los intereses devengados a partir del día 25 de abril de 1995, inclusive, a la tasa y con la modalidad establecida para los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional según la Ley 23.982.

Por lo antes expuesto se considera respondida la pregunta respecto de los plazos para hacer efectivos los créditos a que tienen derecho las provincias y que son reconocidos a través de lo normado por el Decreto 1023/95

217.- Vistos los decretos 402/96, 403/96 y 404/96, que modifican alícuotas de impuestos internos, se informe: a) la recaudación en el

primer trimestre por cada uno de esos conceptos y b) objetivos que persiguen tales modificaciones.

Los datos de recaudación surgen del Boletín Fiscal. En cuanto a los objetivos de las modificaciones son:

a) en el caso del impuesto sobre los combustibles gravar en forma armónica subproductos que por sus características físico-químicas presentan alta posibilidad de sustitución entre sí.

b) En el caso de Impuestos Internos disminuir las alícuotas que gravan excesivamente bienes de consumo, contribuyendo a la disminución de los precios de estos productos.

218.- Informe las condiciones generales de los acuerdos firmados con Brasil y Chile por construcción de ductos y ventas de hidrocarburos y si existen conversaciones relativas a la integración del sector energético.

Con Brasil existe una Unión Aduanera que significa una zona de libre comercio, un Arancel externo común, armonización de políticas y otros elementos particulares de un tipo de asociación especial que ha conformado una Unión Aduanera. Por lo tanto no se puede comparar con las condiciones que rigen con Chile.

Con este último país existen Acuerdos bilaterales, en el marco de los cuales se construyó el oleoducto y están en proceso de construcción dos gasoductos.

Los hidrocarburos son productos que están en la negociación actual entre el Mercosur y Chile.

Hasta el momento los hidrocarburos se rigen por el Acuerdo bilateral Argentina-Chile, que no otorga preferencias arancelarias a estos productos.

219.- Informe sobre el estado en que se encuentra la conformación del Foro Consultivo Económico Social-Sección Argentina y si se ha previsto la participación de representantes de las economías regionales y del sector científico tecnológico.

La Sección Nacional del Foro Consultivo Económico Social ha quedado constituido con representantes de cada una de la instituciones siguientes: Unión Industrial Argentina, Sociedad Rural Argentina, Cámara Argentina de Comercio, ADELCO y Confederación General del Trabajo.

De acuerdo a los considerandos del Acta fundacional, el sector privado siguió como criterio, para la elección de los representantes, la pertenencia a sectores económicos y sociales involucrados con el comercio intramercosur, destacando la conveniencia de que el FCES un número moderado de los mismos.

En razón de lo expuesto, no está previsto en términos de representación nacional para las reuniones cuatripartitas, la participación de las economías regionales y del sector científico-tecnológico. No obstante, lo dicho no implica que las entidades interesadas no puedan dar a conocer sus demandas o inquietudes ante las organizaciones del sector privado que se han constituido en la Sección Nacional del FCES.

220.- *Medidas adoptadas por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano para subsanar la situación ambiental de nuestro país que según el informe del Banco Mundial (Oficina Regional de América Latina y el Caribe) es peor al esperable conforme a su nivel de desarrollo.*

El informe presentado por el Banco Mundial con respecto a la situación ambiental de la República Argentina, coincide, globalmente, con el pensamiento del Gobierno y su Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

La actualidad ambiental argentina es producto de una historia en la que no se tomaron las medidas adecuadas de acuerdo al acelerado crecimiento nacional, y a otra visión del tema en otras épocas.

La gestión de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente (SERNAH) es considerada en el informe en cuestión como "muy activa en reorganizar sus instituciones para establecer un sistema del medioambiente nacional más transparente y, en última instancia, más efectivo. Este esfuerzo incluye el trabajo en una Política Nacional del

Medio Ambiente, un Plan Nacional de Acción, una Ley Marco Nacional para el Medio Ambiente, y un Sistema Nacional de Información del Medio Ambiente”, dice textualmente.

En el mismo informe se lee que “la SERNAH es consciente de muchos de los problemas y de la necesidad de racionalizar el diseño de la política del medio ambiente en la Argentina”.

Es bueno recordar que la misión del Banco Mundial viajó a la Argentina en septiembre de 1994, presentando un borrador del informe en junio de 1995 ante la SERNAH, al que se le hicieron observaciones y comentarios, algunos de los cuales fueron recogidos por el Banco Mundial y cuya versión final, fuera conocida el miércoles 20/3 en la Biblioteca Nacional.

En el informe en cuestión, si bien se muestra la realidad de la contaminación en nuestro país, resultado de acciones de larga data, también se señala en diversos párrafos la conciencia que de ello tiene la SERNAH y sus estrategias para enfrentarlas.

En definitiva, podemos inferir del informe: una problemática ambiental relevada hasta cerca de un año atrás, una clara gestión de la Secretaría en favor de las soluciones pertinentes y la necesidad de continuar con una tarea concientizadora que permita coincidir en las políticas de corto, mediano y largo plazo.

Una de las transformaciones más importantes de las últimas décadas en los países en desarrollo en América Latina, tiene que ver con su creciente grado de urbanización. Asistimos a procesos en los cuales las ciudades conducen todas las esferas de desarrollo, la económica, la social y la política.

Las áreas metropolitanas de América Latina han crecido en todas las direcciones, pero no se han desarrollado económica y socialmente, lo que produce daño ambiental y decaimiento cultural. El crecimiento poblacional se localiza, fundamentalmente, en áreas periféricas, donde se desarrollan construcciones progresivas y precarias, sin servicios de ningún tipo. Esta situación existe en la Argentina desde la década del 70.

La carencia de los servicios de saneamiento, en un contexto de acelerado proceso de urbanización (nuestro país 87%), ha incidido en el crecimiento de la pobreza. Este desmedido crecimiento de la población urbana ha ejercido y ejerce enormes presiones en el área de infraestructura. Frente a esta realidad la oferta de servicios no se ha expandido a un ritmo similar y, consecuentemente, muchos sectores de la población o tienen acceso a servicios básicos de pobre calidad, o carecen de ellos.

Son de especial importancia las consecuencias de este acelerado proceso sobre el medio ambiente de las zonas urbanas.

La provisión de infraestructura resulta ser un elemento crucial de la gestión del desarrollo urbano, porque contribuye al bienestar social y al crecimiento económico de las ciudades. El acceso a adecuadas redes cloacales y de agua es primordial para la obtención de un hábitat digno y la consecuente elevación de los estándares de salud de la población.

Debemos enfatizar, desde un principio, la interrelación que existe entre el agua potable y el tratamiento de aguas servidas, no sólo porque el agua es el vehículo natural para estas últimas, sino porque el tratamiento inadecuado de las segundas es contaminante de la primera.

La localización industrial en el AMBA ha tenido diferentes etapas vinculadas, cada una, tanto a la situación macroeconómica del país, como a las repercusiones que los cambios producidos a nivel mundial traían hasta la Argentina.

Es así como esa industria surge, hace más de 20 años, con mínimas regulaciones estatales. A medida de que se hacen conscientes los problemas derivados de las localizaciones, como de los estragos que la misma industria causa sobre el medio natural y sobre la población residente, comienza a surgir una legislación correctiva pero débil.

En relación con la situación del país en la materia, que se tiene a través del Diagnóstico Ambiental a Nivel Nacional y de los Asentamientos Humanos, que se lleva a cabo en la Secretaría, se ha implementado una estructura programática que parte del

establecimiento de lineamientos básicos y de políticas, a partir de los cuales se han identificado proyectos específicos.

Debe tenerse en cuenta que, para un país en desarrollo como Argentina, la pobreza es causa y consecuencia de graves problemas ambientales, por lo que la estructura programática aludida ha atendido prioritariamente, a considerarla en su contexto nacional, regional y local.

En base a lo expuesto, se estima oportuno y conveniente, señalar los puntos esenciales de la aludida estructura programática que tipifican el accionar de este organismo.

Objetivos de la política ambiental nacional.

La necesidad de profundizar la ecuación medio ambiente-desarrollo, caracterizando adecuadamente a los factores ambientales de manera tal, que puedan potenciar el crecimiento económico, más que constituirse en una limitante del mismo -en el marco de un mejoramiento de la calidad de vida de la población- es lo que ha tipificado el accionar del organismo ambiental nacional, frente a la problemática que en la materia presenta nuestro país.

En tal sentido, puede afirmarse que, junto al cúmulo de acciones que intentan revertir procesos de deterioro ambiental de significativa magnitud a escala regional y provincial (contaminación, agotamiento de recursos naturales, desertificación, degradación, de la calidad de vida en el medio urbano, etc.), se han perfilado otras destinadas a potenciar los elementos del medio -tanto natural como cultural- que, adecuadamente implementadas, puedan contribuir al desarrollo de economías regionales postergadas y posibilitar la apertura hacia mercados, con bases sólidas en materia de competitividad ambiental.

El análisis costo-beneficio se está incorporando, progresivamente, en los planes y programas, como una herramienta esencial de la estrategia considerada como válida, que permita la consideración de todas las alternativas posibles para la identificación concreta de las acciones.

En síntesis, los objetivos de la política ambiental nacional, que dan sustento al accionar de la Secretaría, son los que a continuación se transcriben:

1- Mejoramiento de la calidad de vida de la población en áreas urbanas y rurales.

2- Tratamiento, recuperación y mejoramiento de los recursos naturales y de las áreas naturales protegidas.

3- Inserción de la variable ambiental en las políticas sectoriales de desarrollo (destacándose, especialmente, la minería, la industria, la forestación y el turismo).

4- Consideración de las cuestiones de medio ambiente en el marco dado por la globalización de las relaciones a nivel regional y mundial, especialmente las de índole económica.

Para el desarrollo de las acciones inherentes a tales objetivos se ha previsto una estrategia que parte del consenso con los sectores involucrados, tanto públicos como privados, de manera tal que la adopción de medidas pueda hacerse de manera armónica y progresiva, contribuyendo y no perjudicando las políticas de crecimiento que permitan combatir la pobreza y el desempleo.

Políticas

Teniendo en cuenta lo expuesto y atendiendo a la necesidad de contribuir, además al proceso de reforma del Estado al que se encuentra abocado el Gobierno, se han identificado, en primer término, un número limitado de políticas. Ellas son:

- Desarrollo e implementación de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección ambiental, que preceptúa el artículo 41 de la Constitución Nacional y de propuestas que posibiliten la adecuación de la legislación vigente al nuevo marco de referencia.*

- Mejoramiento de la calidad ambiental de los asentamientos humanos, según las potencialidades y las restricciones del medio, en vistas a su crecimiento y desarrollo.*

- *Promoción de estrategias innovadoras en materia de protección y contaminación ambiental, y de alternativas de recuperación en las áreas deterioradas.*
- *Fortalecimiento de las economías regionales a través de una adecuada consideración de las cuestiones ambientales implicadas, teniendo en cuenta -especialmente- la utilización sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y la preservación de las áreas naturales protegidas.*
- *Incorporación, en la estrategia nacional de desarrollo, de un programa integrado de manejo del suelo que contemple, prioritariamente, el problema de la desertificación y el uso sostenible de los recursos de las zonas áridas y semiáridas.*
- *Recuperación, preservación y promoción del bosque nativo en el marco del Plan de Desarrollo Forestal Argentino.*
- *Promoción de instrumentos idóneos en los sistemas de gestión ambiental (auditorías ambientales, monitoreo, evaluación de impacto ambiental, evaluación de riesgo ambiental, normas de certificación ambiental, etc.) tendiente a la consideración de las cuestiones inherentes a la preservación de los recursos naturales y del medio general, en el desarrollo de actividades productivas, de infraestructura y de servicios.*
- *Incorporación de la variable ambiental en el MERCOSUR, así como, tratamiento de la temática ambiental dentro del marco posible de participación en otros bloques de integración regional.*
- *Desarrollo de una conciencia ambiental en la población, a través de la promoción de planes de educación ambiental y de la difusión de la temática particularizada según regiones.*

Por otra parte cabe señalar que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, por disposición expresa de la normativa vigente y de los Tratados Internacionales en la materia, ratificados oportunamente por Ley del Congreso, se aboca específicamente a cierta temática particularizada, vinculada a: residuos peligrosos;

control de la contaminación de aguas, áreas naturales protegidas, preservación de la diversidad biológica, etc.

En atención a lo expuesto, se destacan las principales acciones que se están llevando a cabo en relación con la temática objeto de la consulta:

- Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo.

- Programa Nacional de Control de la Contaminación Hídrica:

- Estrategia para el control de la contaminación hídrica por cuencas.*
- Identificación y concertación de prioridades con los sectores públicos y privados pertinentes.*
- Asistencia para la vigilancia y control de los cursos de aguas involucrados.*

- Estudio de la superficie freática en el Conurbano Bonaerense. Diagnóstico de la vulnerabilidad de la fuentes de aguas subterráneas.

- Red de monitoreo de calidad de agua y sedimentos y evaluación de vertidos en la Cuenca Matanza-Riachuelo.

- Estudios hidrogeológicos y de calidad, destinados a la provisión de agua a barrios de distintas ciudades provinciales.

- Actividades inherentes al poder de policía, en su carácter de Autoridad de Aplicación para el Control de la Contaminación Hídrica (Decreto PEN 674/89, modificado por Decreto PEN 776/92).

- Programa sobre la Contaminación por Fuentes Móviles_(Aplicación de los Decretos PEN N° 779/95 y 875/95)

• Sistemas sobre Contaminación por Fuentes Móviles (Secretaría de Industria).

- Programa Nacional de Evaluación del Recurso Suelo

- *Diagnóstico Nacional.*
- *Identificación de generadores (reales y potenciales) de contaminación.*
- *Confección del Mapa de Riesgo.*
- *Asistencia a autoridades locales.*

- Residuos Peligrosos (Ley N° 24051)

En su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley de Residuos Peligrosos, esta Secretaría continúa desarrollando su tarea como operadora del Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, específicamente, en relación con el control de las actividades vinculadas a la generación, transporte y tratamiento de los residuos peligrosos.

- Fortalecimiento Institucional

Este accionar institucional, promocionado tanto a nivel provincial como interjurisdiccional, conlleva además, la elaboración de propuestas normativas que adecuen la legislación vigente a los avances que, en materia ambiental, se deben producir a partir de la Constitución reformada, así como también, a las que surgen de las exigencias generadas por el MERCOSUR y el ingreso a otros mercados de integración regional.

En el sentido expuesto, y en materia legal, merece señalarse la modificación producida en el Código de Minería, con el agregado de un Capítulo específico dedicado a la cuestión ambiental, ejemplo claro de la inserción de esta variable en una política sectorial de desarrollo, que permitirá -en esta materia específica- la concreción de un accionar sustentable.

Consolidación legal y vinculante en la materia de un mecanismo federal de concertación.

Asimismo, debe señalarse, que la integración económica regional, el medio ambiente y sus consecuencias sobre la salud, plantean un eje temático de características muy particulares, sobre el cual se está trabajando, en coordinación con las áreas competentes, a fin de

revertir y/o evitar el posible deterioro del medio, o eventuales riesgos para la salud de la población.

Por último, y reconociendo que una adecuada gestión en la materia solamente puede lograrse a través de una verdadera conciencia ambiental en la población, este organismo se encuentra desarrollando acciones tendientes a la incorporación del enfoque global e integrador en la currícula de todos los niveles de enseñanza, a la actualización de los sistemas de perfeccionamiento docente en la materia y a la promoción de campañas de difusión, que posibiliten esclarecer el tema en la comunidad, insertándolo, además, en su real contexto socioeconómico.

221.- Si luego de los incendios forestales en zonas patagónicas de efectivizaron medidas para atender la campaña de prevención contra incendios indicada en el informe de la Auditoría General de la Nación.

Los planes de prevención y lucha contra incendios se encuentran desarrollados en el "Plan Nacional de Manejo del Fuego", cuya versión original -consensuada en el marco de la ex-Comisión Nacional de Bosques- data del año 1993, y que hasta la fecha, no se ha efectivizado.

La implementación del citado Plan solo será posible a partir de la asignación de las partidas presupuestarias específicas que ordena el Decreto 103/96 de fecha 7 de febrero de 1996, cuya copia se adjunta.

El mencionado Plan prevé un esquema de organización que incluye el establecimiento de responsabilidades y un modelo fundado en un mando único y gestión descentralizada. Así, se plantea una estructura nacional basada en la conformación de una Sede Central integrada por el organismo nacional de aplicación de la Ley N° 13.273 (asiento en la SRNAH) y Seis Centros Regionales integrados por los organismos nacionales y provinciales adheridos a la Ley citada (Administración de Parques Nacionales y Direcciones de Bosques Provinciales).

Actualmente, se han iniciado una serie de reuniones con los Señores Gobernadores que tienen como finalidad la coordinación de la

puesta en marcha del Plan, la primera de ellas, se ha llevado a cabo el miércoles 17 en el Consejo Federal de Inversiones, con los representantes patagónicos y los de la región Centro-Cuyo.

222.- *¿Qué monto de la partida asignada en el presupuesto 1995 a Parques Nacionales se invirtieron en compras de materiales y equipamientos para combatir incendios forestales?*

La Administración de Parques Nacionales informó que de la ejecución del presupuesto del año 1995, se invirtieron en las siguientes partidas, que se han sumado a los materiales y equipos adquiridos en otros ejercicios:

<i>Inciso 2 y 3 Bienes de Consumo y Serv. no Pers.</i>	<i>\$ 353.034.-</i>
<i>Inciso 4 Bienes de Uso</i>	<i>\$ 307.362.-</i>
<i>TOTAL</i>	<i>\$ 660.416.-</i>

223.- *Motivos que fundamentaron el cambio de frecuencia de la emisora estatal de televisión ATC SA, ordenado por decreto 1022 del PE, del canal 7 situado en la banda de frecuencia alta de UHF, al canal 4 de baja frecuencia. Si ello implicará una menor potencia de transmisión y afectará la posibilidad de recibir la señal de ATC en el área metropolitana.*

Este cambio de frecuencia está motivada por "la profundización de la reforma administrativa actualmente en marcha requiere de una cada vez mayor eficiencia y optimización de los medios comprometidos por el Estado Nacional de acuerdo en cada caso con los fines comprometidos", tal como consta en los considerando del Decreto 1022/95, a los cuales me remito para mayor abundamiento.

En lo que refiere a si este cambio implicaría una menor potencia de transmisión y su dificultad de recepción en el área metropolitana, tal apreciación es inexacta de acuerdo a los informes técnicos que obran en poder de la empresa y que fueran realizados por la Comisión Nacional de telecomunicaciones.

224.- *Informe gastos que implicará el cambio de frecuencia.*

El costo completo del equipamiento e instalaciones necesarias para el cambio de frecuencia se estima en alrededor de un millón de pesos.

225.- Medidas previstas por el PE para reactivar la economía. Si tiene previstas políticas de promoción sectorial. Que resultados se espera y con que fundamentos, a la política de prestamos a las PYMES dispuestas por el Banco Nación. Que otras medidas de política financiera de prevén.

Esta pregunta está respondida en otras anteriores y, sobre todo, en la Memoria Detallada del estado de la Nación, que la Jefatura de gabinete de Ministros presentara en oportunidad del inicio de las sesiones ordinarias del H. Congreso, el pasado 1º de marzo (pags. 257 a 360).

226.- Informe medidas a implementar para la creación de empleo; gasto público previsto en el tema. Financiamiento del mismo.

El año 1996 encuentra al gobierno embarcado en cumplir el desafío de completar la adecuación de las instituciones laborales, con el objetivo de asegurar las condiciones normativas básicas para que el crecimiento previsto de la economía se traduzca en más y mejores empleos. Debe entenderse que el objetivo final de las reformas a las instituciones laborales es crear un ambiente propicio para la generación de empleo.

El concepto básico es que la forma de enfrentar el alto desempleo debe apuntar con decisión a la creación de empleos productivos que ofrezcan oportunidades de mediano y largo plazo para los trabajadores, y no a través de medidas asistencialistas. Asimismo, los instrumentos deben -como corresponde a la envergadura del problema del desempleo- armonizar y complementar las medidas de política económica llevadas a cabo por el gobierno. A la hora de llevar a cabo el diseño de estos nuevos instrumentos laborales y de empleo, se ha puesto especial cuidado en preservar los equilibrios económicos básicos, sabiendo que cualquier alteración de los mismos agravaría la situación de los trabajadores y, en especial, deterioraría la situación del mercado de trabajo.

Las principales instituciones laborales son: a) las regulaciones laborales; b) los impuestos al trabajo; c) las políticas de empleo.

Sobre el último de estos puntos, como se ha mencionado más arriba, los progresos han sido muchos. Sin embargo, en la agenda de trabajo del gobierno, el fortalecimiento de la red de seguridad social para trabajadores desocupados ocupa un lugar de atención destacado. En el mismo sentido se encolumna la mejora de los sistemas de seguimiento del mercado laboral, a los efectos de contar con instrumentos que permitan potenciar el efecto de las políticas laborales a implementar y luchar contra el fraude laboral y la evasión previsional. Esto incluye fortalecer las redes de servicio de empleo, continuar con la mejora de los programas de reentrenamiento y capacitación de la mano de obra y generar una más eficiente red de atención a trabajadores afectados por la transformación económica.

Nuestra legislación laboral tiene que ser revisada a la luz de los cambios económicos, tecnológicos y sociales. El objetivo central de ésta es postibilitar la reorganización de las empresas. La Ley Nacional de Empleo, la Ley de PyMEs, la Ley de Promoción del Empleo, la Ley de Quiebras y la Ley de Riesgos de Trabajo representan importantes avances en pos de este objetivo.

Sin embargo, estos avances no son suficientes. Las asignaturas pendientes se centran en: a) la reforma de las reglas de juego generales del mercado laboral, y b) la reducción de los costos laborales. Un rápido inventario de las materias involucradas en estas dos premisas básicas incluiría los siguientes temas:

a) adecuación de la Ley de Contrato de Trabajo al nuevo contexto económico; reforma de la Ley de Jornada de Trabajo; reforma de los estatutos de empleados del servicio doméstico y peón rural.

b) adecuación de los instrumentos de negociación individual y plurindividual.

c) reglamentación e implementación de la Ley de Riesgos de Trabajo; reforma de la normativa relacionada con la extinción del vínculo contractual y las enfermedades inculpables; avances en el proceso de reforma del Sistema de Obras Sociales.

d) reducción de cargas sociales (considerando las particularidades regionales) y sobrecostos regulatorios, incrementando el control sobre la evasión.

Hay cambios en los últimos tiempos que apuntan, precisamente, en la dirección de reducir el costo de contratar trabajadores y darle al mercado laboral capacidad de adaptación.

La creciente preocupación por la calidad de nuestros recursos humanos ha implicado acciones concretas de capacitación que deben ser profundizadas. El Estatuto para la Pequeña Empresa, la Ley de Fomento del Empleo, la Ley de Quiebras y la Ley de Riesgos de Trabajo representan cambios institucionales de fundamental importancia. Mientras que las tres primeras permiten obtener mayor flexibilidad en el ingreso y la organización del trabajo, la cuarta implicará mejorar las condiciones de trabajo y reducir sustancialmente los costos laborales como consecuencia de desactivar la industria del juicio.

De acuerdo con estimaciones basadas en experiencias internacionales, cuando se encuentren en plena aplicación estas leyes y maduren las nuevas inversiones en capacitación, el empleo crecerá a tasas sustancialmente superiores de las que lo hubiera hecho sin ellas. Se trata de una contribución significativa, si la meta es reducir la alta tasa alcanzada, en un plazo razonable.

Sin embargo, las tareas pendientes son varias. Por una parte, hay que construir respuestas de emergencia para una situación que para muchos es, ciertamente, de emergencia. Pero esa solidaridad, si bien es necesaria, no debe desviarnos de la corrección de los problemas de fondo que subyacen detrás de la alta desocupación. Hay dos problemas que merecen destacarse. Las exageradamente altas cargas sociales y la predominante tendencia a centralizar nuestro proceso de negociación colectiva.

Finalmente, para dar una respuesta a la pregunta sobre qué hace el gobierno para reducir las actuales tasas de desempleo, la respuesta es mantener la orientación de una política económica que nos ha permitido alcanzar la estabilidad con crecimiento y que ofrece enormes oportunidades hacia el futuro. Pero, simultáneamente,

continuar con las reformas sobre la organización del mercado de trabajo para tener la seguridad que dicho crecimiento se traduzca en más y mejores empleos para todos.

Para ello, además de completar las acciones ya iniciadas, debemos incursionar en instrumentos que hagan más atractivo el trabajo frente a la máquina y que doten a nuestras relaciones laborales de la flexibilidad necesaria para adaptarse con eficacia a las nuevas realidades que emergen.

227.- Si el gobierno prevé socorrer financieramente a las provincias ante el incumplimiento por parte de éstas de la Ley Federal de Educación por la situación de crisis económico-financiera que atraviesan.

El gobierno no socorre financieramente a las provincias por situaciones educativas; financia importantes inversiones en ellas para posibilitar la aplicación de la Ley 24195, como parte del Pacto Federal Educativo.

Cabe señalar, que no consta el "incumplimiento de la Ley Federal de Educación" referido en la pregunta. Conforme el análisis de los presupuestos consolidados de 1995, se destina a la finalidad educación \$ 11.755 millones, que significa un incremento del 92 % respecto de la fijada en la ley como base \$ 6.120 millones (año 1992).

228.- Si se proyecta descentralizar la ejecución de la reforma educativa garantizando su cumplimiento a través de un financiamiento nacional correspondiente.

Sí, en cumplimiento del Pacto Federal Educativo se realizan los programas que son de conocimiento que constan en la Ley de Presupuesto.

229.- Medidas implementadas para solucionar la carencia de edificios educacionales, obtención de agua a través de la red pública y electricidad que fueron detectadas en el Censo Educativo 1994.

A través del Plan Social Educativo se ejecutan proyectos específicos de provisión de agua potable y energía eléctrica. También se hace lo propio con sistemas de calefacción con gas envasado para la zona patagónica.

Durante 1995:

- se solucionó la provisión de agua potable en 174 escuelas.*
- se proveyó de energía eléctrica a 184 establecimientos.*

Durante el corriente año están en ejecución soluciones para 130 establecimientos en materia de agua potable y 100 en provisión de energía eléctrica.

Asimismo en 80 establecimientos de Neuquén y Chubut se están instalando equipos de gas para calefacción, agua caliente y cocina.

230.- De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Educación, \$ 649 millones son transferencias. Informar el detalle de transferencias a provincias, enseñanza de gestión privada y beneficiarios directos en particular para los programas 29, 33, 37 y 99. Especificar los gastos de servicios no personales en el ítem denominado "Actividades Centrales".

Sobre las transferencias a provincias correspondientes a los programas presupuestarios 29, 33, 37 y 99 se adjuntan las planillas correspondientes a las previsiones del corriente ejercicio; las que en algunos rubros estarán sujetas a los niveles de gestión de cada jurisdicción.

231.- Si se puede precisar el monto de la defraudación que perjudicó al ANSES por el uso indebido del sistema informático jubilatorio. Informe modus operandi de la defraudación y motivos por los que la suma defraudada no se evidenció en los balances.

A partir de abril de 1992 el estado nacional comienza a implementar una política profunda tendiente a sanear, reconvertir y a transformar el sistema previsional argentino.

El diagnóstico inicial indicaba en términos generales, tres cuestiones sustantivas a resolver:

1. *Reconstrucción de los haberes jubilatorios afectados por la hiperinflación. Este proceso se cumplió a través de diferentes dispositivos legales y acciones prácticas cumplidas por el estado nacional.*

2. *Reconversión y transformación del sistema previsional. Esta acción se materializó mediante la sanción de la ley 24.241 y su correlativa implementación, complementada con la sanción de la ley de solidaridad previsional (24.463).*

3. *Diagnóstico sobre el estado y funcionamiento de la administración nacional de seguridad social, a cargo del sistema de reparto público.*

La tercera cuestión referida, fue abordada a través de decisiones adoptadas por el MTSS y la ANSES, mediante una serie de dispositivos tendientes a definir cuales eran las condiciones de funcionamiento de la organización en materia de confiabilidad de la información material recolectada por los diferentes componentes de la organización, y la consistencia técnica y operativa del sistema informático.

A consecuencia de estas decisiones se requirió a la unidad de auditoría técnica de ANSES para que, conjuntamente con la SIGEN y con la intervención de expertos calificados, formularan un diagnóstico del sistema informático que opera en la ANSES, respecto a su contratación, implementación, funcionamiento y grado de seguridad del mismo.

Al mismo tiempo se decidió realizar un censo de jubilados y pensionados con el objeto de determinar el universo de beneficiarios, las condiciones y montos de sus acreencias, la certificación de su supervivencia actual y una serie de información adicional requerida con el objetivo de disponer de la mayor cantidad de información vinculada con los servicios sociales que presta la seguridad social.

Estas acciones comenzaron hacia el mes de octubre de 1994. En materia de auditoría informática se recibió un primer informe en el mes de octubre de 1994 y un informe final en el mes de octubre de 1995.

Ambos informes indicaban un conjunto de falencias, tanto de orden técnico, proveniente del propio sistema, de orden contractual con la proveedora, como así también derivados de la operatoria llevada a cabo por funcionarios de ANSES.

Este diagnóstico indicaba un estado de pronunciado desorden en la organización interna de la institución (ANSES) en sus diferentes áreas, que a su vez tornaba poco confiable la información vinculada con toda la gama de acciones y servicios que ésta debe cumplir y prestar.

Este estado de incertidumbre respecto a las cuestiones sustanciales que configuran el sentido esencial para el cual fue creada la organización, fue razón suficiente para que se decidiera realizar dos procesos de auditoría, orientados a determinar la situación real en que se desempeña la ANSES, cubriendo las áreas de operaciones administrativas e informática.

Estos procesos de auditoría fueron llevados a cabo por la consultora internacional Arthur Andersen, en las cuestiones vinculadas a los procesos informáticos, y por Mac Kinsey y Asociados en lo referente a la organización general y operativa de ANSES.

En términos generales, en el área informática se pudo establecer de modo indubitable, lo siguiente:

1. La primera falencia grave detectada en el sistema informático consiste en el hecho que se pueden realizar transacciones sin límite sin que quede registrado en sus archivos quien fue el operador que las realizó. Esta grave falla tiene su causa en:

1.2. La ausencia de procesos de registros de operaciones en los programas de aplicación específicos previstos para cada operación. Se trata de un vicio de orden técnico imputable tanto al sistema como a sus operadores principales (Subgerencia de Informática).

1.3. Procedimientos autorizados de facto, que facilitan la actuación autónoma del operador por la falta de un régimen operativo que omite registrar y controlar la acción de los operadores sin verificar antecedentes y resultados.

2. Falta de control de la producción de los operadores de diversos programas referida a la confiabilidad material de la información y a la calidad y sustento de la operación informática.

3. La formulación de los programas y su administración carecían de pautas técnicas y operativas de razonabilidad indicativas del cumplimiento de los requisitos básicos para reconocer la certeza de las operaciones realizadas para otorgar, denegar y/o revocar beneficios, determinar créditos, etc. Esto implica un vicio grave de seguridad.

4. Falta de organización y rigor en los procesos de uso de las claves de acceso a los diferentes procesos de funcionamiento de ANSES. Esta situación de caos facilitó el uso indebido del sistema con diferentes propósitos por parte de los operadores, que pueden calificarse en principio, como de carácter ilícito e irregular.

5. Como vicio propio y autónomo del sistema informático se detectó el uso de programas utilitarios defectuosos e inconfiables que permiten acciones sobre archivos, transacciones y procesos, sin que queden rastros de estas acciones u operaciones .

Ej.: Se pueden fabricar un beneficio o alterarlo en el centro de cómputos sin que se registre la acción realizada. Maniobras de este carácter pueden permitir el pago de jubilaciones inexistentes, pago de retroactividades falsas o inexactas, etc. El ilícito, de haberse perpetrado, queda anónimo.

Para poder determinar la existencia de este tipo de acciones es imprescindible practicar auditorías complementarias en otras áreas de ANSES.

Como consecuencia de las primeras acciones efectivamente probadas, se ha resuelto suspender 117.648 beneficios, por las siguientes causas:

1. No presentación de los titulares de beneficios al cobro de sus órdenes de pago previsionales (OPP) en tres meses consecutivos.

2. *Presentación sin los certificados de supervivencia de los beneficiarios cuando se cobra por apoderado.*

3. *Fallecimiento del beneficiario.*

4. *No presentación a cumplir con el censo en los términos fijados. Por este concepto, se han suspendido hasta el presente 40.000 casos, cuya significación económica anualizada se eleva a \$160 millones.*

5. *Cancelación de beneficios jubilatorios fraudulentos, principalmente por falsos dictámenes de jubilaciones por invalidez en las provincias de Tucumán, chaco, Santiago del Estero y Catamarca. No puede cuantificarse el monto porque se encuentran sometidas a auditorías específicas.*

De acuerdo a la breve síntesis expuesta, va de suyo que no se puede, a la fecha, cuantificar el monto del perjuicio sufrido por ANSES. Para poder cumplir con este cometido, es necesario profundizar la investigación en diversas áreas y cotejarlas con las acciones llevadas a cabo en el área informática.

Así, debe formularse un cotejo previsto entre los resultados del censo y las áreas de prestaciones; el registro de archivos de poderes con información del registro nacional de las personas y auditorías en los bancos pagadores de prestaciones, etc.

Una vez cumplidos estos procesos podrán determinarse los ilícitos cometidos de modo autónomo en el sistema informático y aquellos ya predeterminados por información inauténtica proporcionada por otras áreas de la organización.

Sin perjuicio de ello, y como resultado provisional de las acciones llevadas a cabo, se han adoptado las siguientes decisiones:

Acciones tendientes a eliminar distorsiones, irregularidades e ilícitos:

1) *reconversión, actualización y ejecución con la máxima seguridad técnica y operativa del sistema informático. Se han adoptado medidas tendientes a eliminar las falencias detectadas antes descriptas.*

2) *Puesta en funcionamiento de unidades de control de expedientes en cada unidad de atención integral (UDAI) y de unidades de auditoría móvil.*

3) *unificación de criterios de interpretación de las leyes aplicables para la determinación de los haberes jubilatorios.*

4) *descentralización organizacional y polivalencia funcional en las acciones de atención de público y trámites para otorgar beneficios.*

5) *rediseño completo de los procesos para otorgar y pagar beneficios.*

6) *diseño de una nueva base documental.*

7) *reformulación de las operaciones con los bancos que abonan beneficios por cuenta de ANSES.*

8) *mejora en la calidad de la información.*

9) *reformulación de los sistemas relacionados con el reconocimiento y pago de asignaciones familiares.*

10) *identificación precisa del pasivo judicial*

11) *revisión de la regularidad de los trámites correspondiente a expedientes de beneficios ya otorgados. En 1996 serán revisados 700.000 expedientes. Control exhaustivo en la percepción de beneficios para detectar y verificar irregularidades en el uso de poderes, certificado de supervivencia, autenticidad de declaraciones juradas, pago de aportes, antigüedad, etc.*

232.- Informe estado actual de las investigaciones, empresa responsable de la reconversión del sistema informático y costo de la inversión que demandó.

La investigación se encuentra en pleno desarrollo. Las tareas propias de esta administración se complementan con el suministro de información a los juzgados federales intervinientes en distintos

expedientes (uno generado por iniciativa del fiscal y otro por denuncia de la ANSES).

Existen tres ámbitos primarios en que se desarrollan esas investigaciones (algunas ya referidas en la respuesta anterior).

El primero es el citado programa de revisión de expedientes. Doscientos agentes, bajo la dirección de la unidad de auditoría interna y con la colaboración de la consultora Mc Kinsey, se encuentran abocados a la revisión de 1.000.000 de expedientes, con un objetivo de 700.000 para este año 1996.

Un equipo de seguimiento específico de la información recogida a través del censo de beneficiarios, investiga la percepción de beneficios indebidos, detectando grupos de riesgo (v.g. cobro a través de apoderados, fallecimientos no denunciados, etc.), Y colabora en la elaboración de los procesos de recupero de cobros indebidos.

Un tercer grupo efectúa tareas de auditoría sorpresa, interviniendo en distintas unidades del organismo para la detección de irregularidades, y formulando las denuncias judiciales cuando correspondieran.

La reconversión del sistema informático se encuentra en proceso (parcialmente descrito en la respuesta anterior) y se lleva a cabo con la asistencia de los consultores Arthur Andersen y Pistrelli Díaz y Asociados.

Las acciones que se hallan en curso son las siguientes:

- revisión sistemática de expedientes para detectar casos de fraude dentro de su trámite. Se ha armado un equipo de 50 revisores para realizar una prueba piloto que permitirá detectar los casos más críticos. Ya se han revisado los primeros 1000 expedientes y se están sacando las primeras conclusiones.

- programas de auditorías sorpresa: se han realizado en Tucumán y resistencia. En este momento se está investigando el sistema de asignaciones familiares, área en cuya gerencia se produjo el desplazamiento de sus máximos responsables.

- cruce de datos de beneficiarios no presentados a la segunda citación del censo de beneficiarios con información provista por el registro nacional de las personas. Esto permitirá detectar beneficios cobrados luego del fallecimiento del beneficiario.

- el costo insumido por la auditoría informática es de \$1.400.390, incluido el mes de marzo de 1996.

- el costo final del proceso de reconversión informática de ANSES, no puede definirse a la fecha debido a la dinámica de investigación técnica y operativa y a la complejidad de la problemática que requiere especial atención en la definición de las necesidades de la organización y las eventuales decisiones a adoptar para disponer de un sistema informático moderno, abierto y compatible dotado de procedimientos confiables para cumplir con las acciones y servicios que presta ANSES.

233.- Si el PE considera que existe responsabilidad compartida o no entre los funcionarios responsables de los sistemas informáticos y la empresa proveedora IBM en la medida que los sistemas informáticos administrativo-contables no cumplieran con los tres pre-requisitos básicos, indispensables cuando se trata del manejo de los fondos públicos: confiabilidad, precisión y rapidez.

Encontrándose la investigación de las contrataciones celebradas con IBM en manos de la Justicia, la cual ya en un caso específico ha dictado auto de procesamiento que comprende a funcionarios que intervinieron, el Poder Ejecutivo no puede anticipar juicios de valor superponiéndose a los que es tarea propia de los jueces.

Sin perjuicio de la actividad judicial en los organismos afectados se realizan los correspondientes sumarios administrativos de los cuales surgirá si han existido omisiones o responsabilidades de las dependencias que estuvieron relacionadas con las contrataciones.

234.- Informe sobre la situación financiera actual del PAMI, monto de la deuda con prestadores, distribuida por distrito y categoría del prestador.

El monto de la deuda al 22/03/96 es la siguiente

<i>Deuda con prestadores/proveedores</i>	<i>517.225.802.50</i>
<i>Deudas Financieras</i>	<i>466.799.932.63</i>
<i>Deuda por cargas sociales</i>	<i>10.459.441.25</i>
<i>DEUDA TOTAL AL 22/03/96</i>	<i>994.484.845.38</i>

Se remite, en el ANEXO, el listado de la deuda solicitado al 28/03/96, distribuida por delegaciones.

235.- *Medidas implementadas para revertir la situación crítica y evitar la inminente cancelación de servicios por parte de prestadores.*

Ciertas demoras en los demoras pagos fue subsanada con el ingreso de los fondos provenientes de la recaudación y de una línea de crédito otorgada por el Banco Nación, que permitirá cubrir el déficit de los próximos meses en tanto se instrumenta el programa de Reconversión.

No existe actualmente tal situación crítica con los prestadores o proveedores del INSSJP ni cancelación de servicios por parte de los mismos.

236.- *Informe los alcances del llamado "proceso de reconversión del PAMI" y si el mismo contempla el sistema de capitación en la provisión de medicamentos.*

El Instituto se encuentra en proceso de reordenamiento administrativo iniciado en Enero de 1995.

Se llevan a cabo acciones tendientes a modificar el modelo prestacional con el objetivo de mejorar las prestaciones mediante modelos integrales que las preservan en cantidad y calidad y reduzcan significativamente los costos.

Implica reestructurar integralmente el sistema de prestaciones médicas y sociales del Instituto, logrando mantener el nivel cuantitativo con especial atención en la satisfacción del beneficiario y reducir significativamente los costos actuales.

Esta reconversión incluye medidas:

- *Prestaciones médicas: se está trabajando en la integración del sistema incluyendo desde el médico de cabecera hasta la internación de alta complejidad. Las licitaciones puestas en marcha ya definen esta línea de trabajo.*
- *Prestaciones sociales se están reorientando incluyendo a los beneficiarios que necesiten este tipo de prestación en programas comunitarios que apuntan a solucionar el problema en forma integral.*
- *Administrativas: se pone especial énfasis en el rediseño de los sistemas de gestión y la adecuación y capacitación de la planta personal.*

En relación a la cobertura de la provisión de medicamentos, dentro del programa de reconversión se estudiarán sistemas alternativos que garanticen la prestación a un costo inferior al actual, dentro de las alternativas a evaluar está el sistema de capacitación.

237.- *Informe sobre la instalación de un sistema integrado anunciado por el actual interventor Dr. Maldonado.*

Las prestaciones sociales se desarrollaran con base en programas y no en subsidios individuales (de mayor costo final y menor resultado).

Se define como sistema de atención médica integral a la atención del paciente basada en el contacto eficaz con el médico de cabecera y como parte de un modelo donde no existen barreras para su accesibilidad en ningún nivel.

238.- *¿Qué mecanismos de control rigen hoy en el PAMI relativos a costos, gastos y niveles de prestación?.*

El Instituto se encuentra sujeto a los controles establecidos para la administración nacional y las obras sociales.

En el ámbito interno el Instituto cuenta con una Sindicatura y una Auditoría Interna.

La Unidad de Auditoría Interna y el Sistema de Control Interno del Instituto está supervisado por la Sindicatura General de la Nación.

Como parte del sistema interno de control. La gerencia de Control Prestacional que realiza el control de las prestaciones y prestadores.

- *Se encuentra vigente un sistema de rendición de cuentas de las 32 Delegaciones Regionales.*
- *Se ha incluido a todas las Delegaciones Regionales en el sistema de control presupuestario.*

La Auditoría General de la Nación realiza el control externo de la gestión y el dictamen de los estados contables y financieros.

239.- *Informe sobre las irregularidades detectadas en el PAMI por ésta intervención y por las anteriores. Estrategia gubernamental para la normalización del Instituto.*

Las irregularidades detectadas han sido denunciadas ante la autoridad competente o se han iniciado las correspondientes acciones administrativas en los casos que así correspondiere.

La estrategia gubernamental es la normalización del Instituto, para ello: se ha creado un Órgano de Consulta que reúne a la totalidad de las organizaciones de jubilados, sin exclusión alguna, independientemente de su representatividad que acompaña el proceso de normalización en curso, cuya condición esencial es el equilibrio económico financiero del Instituto.

240.- *Solicito al Jefe de Gabinete que le explique al pueblo y a esta Cámara el incidente diplomático que hemos tenido debido a que el Jefe de las fuerzas de paz en la ex Yugoslavia, dependiente de las Naciones Unidas, se había negado en principio a incorporar soldados a ese cuerpo de paz por considerar que no era imparcial.*

No se considera que haya habido un incidente diplomático. Esto es así, ya que la República Argentina no ha sido discriminada para intervenir en operaciones de paz en territorio de la Ex-Yugoeslavia, bajo la conducción de las Naciones Unidas. Por el contrario, se ha acordado su participación en la operación puesta en ejecución a partir de la firma de los acuerdos de paz que marcaron el final del conflicto en la región.

Cabe destacar que el contingente nacional, compuesto por un oficial miembro del Estado Mayor de la misión, 3 oficiales de enlace y por 70 efectivos del Ejército Argentino y además 12 vehículos mecanizados, se encuentra en la etapa final de su preparación para operar en sector asignado por la ONU, en ESLOVENIA ORIENTAL.

241.- Si se ha hecho una evaluación de los daños ocasionados en los últimos motines y que previsiones concretas se toman para esta coyuntura.

En el Instituto Correccional de Mujeres de Ezeiza, a raíz de los acontecimientos del pasado mes de abril, resultaron afectados la carpintería y los parasoles de algunos pabellones como así también algunos sectores de mampostería, vidrios y parte del equipamiento de las áreas involucradas. El monto de las reparaciones fue estimado en \$100.000.-.

La habilitación parcial del Instituto Federal de Detención de Mujeres (U.31) llevada a cabo en la fecha, a poco más de 1.000 metros del anterior, constituye una medida concreta para resolver el serio problema de sobrepoblación que presenta aquel Instituto. La nueva unidad consta de 18 pabellones concebidos bajo el principio del pequeño grupo, cada uno de los cuales comprende 12 celdas individuales. La capacidad total es de 192 internas y cuenta con servicio médico, cocina, lavadero, talleres, aulas y todos los servicios.

Los hechos acaecidos en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2) el 23 de abril pasado dejaron como saldo severos daños materiales en las instalaciones, ocasionando nuevos déficits estructurales y funcionales en el establecimiento.

Resultaron afectadas los edificios de las Plantas 1, 2, 3, 5 y 6 como así también las cubiertas de los techos del Hospital Penitenciario Central -la sala 2-, los consultorios del nosocomio y también la circulación principal del Instituto.

La rotura de las cubiertas alcanza en todos los casos el 50% de la superficie, llegando en las plantas 2 y 5 al 80% de los techos destruidos.

La reconstrucción integral de dichos techos demandará una cifra estimada en \$ 360.000.-

Los daños producidos en el interior de los sectores afectados incluyen la destrucción de vidrios, puertas, rejas y ventanas, y el 50% de los artefactos e instalaciones sanitarias.

También resultaron destrozados los tableros y artefactos de electricidad junto con importantes deterioros en la mampostería.

El conjunto de los materiales necesarios para la reparación de los daños en el interior del establecimiento se aproxima a la suma de \$ 140.000.-

Respecto a la situación coyuntural es intención efectuar las reparaciones que permiten paliar la situación generada por los amotinados, ya que está prevista la desafectación del servicio de toda la unidad antes de los dos años.

En tal sentido, cabe mencionar que el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional incluye el reemplazo del Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2) por el Complejo Penitenciario II cuya construcción se encuentra próxima a iniciarse y que contará con 1.500 plazas en celdas individuales, con sanitarios incluidos y una moderna concepción penitenciaria del edificio, origen que no tuvo la cárcel de Villa Devoto, construida para la entonces Policía de la Capital con el fin de alojar contraventores.

242.- Deseo saber si el responsable del área tiene en cuenta que en la Comisión de Legislación Penal de esta Cámara se hizo un estudio el año pasado que determinó que el costo anual de cada encausado en el sistema penitenciario argentino es el mas alto del mundo, superando incluso a las cárceles de máxima seguridad de los EE.UU.

El requerimiento planteado se refiere expresamente a un estudio realizado el año pasado en la Comisión de Legislación Penal de la H.

Cámara de Diputados en el que se dice se determinó que el costo anual de cada interno en el sistema penitenciario argentino es el más alto del mundo, superando incluso a las cárceles de máxima seguridad de los Estados Unidos.

Este planteo cabe considerarlo en varios aspectos. En principio, la Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social no conoce el informe a que se hace expresamente referencia, no obstante haberse realizado gestiones para acceder al mismo. De acuerdo a la información suministrada a esta Secretaría, la Comisión mencionada no habría emitido ningún documento formal al respecto.

Por otra parte cabe acotar que en principio llama la atención la afirmación que los costos anuales del sistema penitenciario argentino resulten los más altos del mundo, máxime no contándose con caracterización, referencias ni cifras concretas, ni con parámetros que permitan establecer si las comparaciones se efectúan sobre valores comparables a partir de la homogeneidad o de la similitud.

Por otra parte subsiste la duda de si la mención del "sistema penitenciario argentino" hace referencia al Servicio Penitenciario Federal, a los sistemas penitenciarios provinciales o al conjunto de ambos.

Como primera aclaración tendiente a posibilitar un cotejo de valores reales debe tenerse en cuenta que el sistema federal todos los gastos que directa o indirectamente produce el alojamiento y el tratamiento de los internos está incluido en el presupuesto del Servicio Penitenciario Federal. Por el contrario, en otros países los gastos de educación, salud, etc. que se originan en las cárceles corren por cuenta de los ministerios de educación, de salud, etc.

Como segunda aclaración debe considerarse que en el ámbito federal el presupuesto incluye las erogaciones por retiros y pensiones del personal y, además los de obra social de retirados y pensionados.

Hechas estas puntualizaciones y tomando el presupuesto efectivamente vigente, de dividir el total absoluto del presupuesto del Servicio Penitenciario Federal por el número total de internos el valor resultante da \$ 93,73 por interno y por día.

Si eliminamos lo concerniente a retiros y pensiones, ese valor desciende a \$61,91.

Agregado a lo anterior debe señalarse que ambos valores se refieren a un sistema penitenciario integral, es decir a todos los costos de las cárceles y prisiones más todos los de la administración central que dirige y supervisa a 30 establecimientos. Si se hiciese un costeo de una unidad aislada, caso de la Cárcel de Encausados -Unidad 1- o del Instituto de Detención -Unidad 2- los valores se reducirían drásticamente.

Los costos internacionales de establecimientos privados tomados exclusivamente por unidad oscilan entre los U\$S 40/60 interno/día.

Independientemente de lo anterior, es propósito del Gobierno Nacional lograr una mayor eficiencia y eficacia en todo el ámbito penitenciario y dentro de ello se prevé la paulatina transferencia de recursos del inciso 1-Personal- a los incisos que comprenden los gastos que directamente se relacionan con el alojamiento y el tratamiento de los internos.

243.- Queremos que nos explique de manera precisa el Ministro Rodríguez qué significan las expresiones del señor Secretario de Hacienda Gutiérrez cuando señala que si este año no se soluciona la crisis del PAMI no se podrán alcanzar las metas pactadas con el Fondo Monetario Internacional, porque a nadie se le escapa que en la lógica de Economía "solucionar la crisis del PAMI" debe leerse como su desmembramiento o su posible privatización, como lo reconoció ante un grupo de legisladores del Frepaso el propio Interventor del organismo, Dr. Maldonado.

En ningún momento se vincula "la solución de la crisis del PAMI" con su desmembramiento o su posible privatización.

Actualmente el INSSJyP esta ejecutando un programa de reforma y saneamiento que le permitirá alcanzar un flujo económico - financiero equilibrado en el corto plazo y la reducción significativa de su deuda que actualmente tiene con los prestadores. Para ello se está tramitando un crédito con el BIRF por \$ 350 millones destinado

a la reestructuración de las obras sociales, de los cuales \$ 200 millones serán asignados al PAMI para cancelar deudas con proveedores, afrontar el costo de los retiros voluntarios que se produzcan y solventar el gasto en equipamiento informático que necesita realizar el Instituto.

244.- Queremos saber con precisión que medidas ha tomado el Gobierno para impedir que siga creciendo en nuestro país esta situación de descontrol, inseguridad e impunidad que varios hechos acaecidos en los últimos tiempos reflejan con tanto dramatismo y que terminan promoviendo la justicia por mano propia.

Por tratarse de un tema de mayor preponderancia del área de Seguridad Interior, el Gobierno Nacional operó a través del Ministerio del Interior y la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad.

En cuanto a la intervención de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad, las acciones concretas realizadas son las siguientes:

1. *Recomendaciones efectuadas a autoridades de gobiernos y policías provinciales, en oportunidad de concretarse las reuniones zonales en las ciudades de **Paraná (26-mar)**, **Jujuy (02-abr)**, **Mendoza (09-abr)** y **Rawson (16-abr)**, donde el Secretario de Seguridad remarcó la necesidad de reestructurar los sistemas provinciales de seguridad referidos a la policía (selección en la incorporación, educación, convivencia con la comunidad y las instituciones, equipamiento y tácticas operacionales adecuadas al estado de derecho y la convivencia democrática, etc.).*

2. *Participación activa en las reuniones de coordinación y orientación del esfuerzo nacional de policía, convocadas por el ministro del interior y con la presencia de titulares y representantes de fuerzas federales y otros organismos del estado nacional (SIDE, PFA, PNA, GN y otros representantes de inteligencia).*